



**Programa de Doctorado en Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y
Desarrollo
Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I**

Tesis Doctoral

**Los actores religiosos, militares, políticos y civiles en comisiones de la verdad:
Estudio comparado entre comisiones de la verdad implementadas en Argentina,
Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia**

**Memoria presentada por José Leonar Botero Martínez para optar al grado de
doctor por la Universitat Jaume I**

Director de la Tesis

Dr. Milton Andrés Rojas Betancur

Castelló de la Plana, enero de 2024



**Programa de Doctorado en Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y
Desarrollo**

Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I

Tesis Doctoral

**Los actores religiosos, militares, políticos y civiles en comisiones de
la verdad: Estudio comparado entre comisiones de la verdad
implementadas en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú
y Colombia**

**Memoria presentada por José Leonar Botero Martínez para optar
al grado de doctor por la Universitat Jaume I**

José Leonar Botero Martínez
Nombre y apellidos del doctorando
tesis y
y FIRMA original

Milton Andrés Rojas Betancur
Nombre y apellidos del director de

FIRMA original

Castelló de la Plana, enero de 2024

Licencia CREATIVE COMMONS

Reconocimiento – Compartir igual (BY-SA).



La presente tesis doctoral no ha recibido financiación de ningún organismo público o privado.

TESIS POR COMPENDIO DE LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES:

Artículo 1

Botero Martínez, J. L., y Rojas-Betancur, M. A. (2023). Los actores religiosos en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia. *Perfiles Latinoamericanos*, 31(62), 1-26.
<https://doi.org/10.18504/PL3162-004-2023>

Índice de impacto de la revista: **0.18** Base de datos: SJR. Posición de la revista dentro de su categoría: **Q3**. Categoría: Sociology and Political Science.

Otras bases de datos: Journal Citation Report/Social Sciences Edition, Scielo México, Latindex

Artículo 2

Botero Martínez, J. L., y Daza González, A. (2023). Los actores militares en comisiones de la verdad de América Latina. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 17(2), 81-100. <https://doi.org/10.15332/19090528.8766>

Índice de impacto de la revista: **0.21**. Base de datos: SRJ. Posición de la revista dentro de su categoría: **Q2**. Categoría: Law

Otras bases de datos: Latindex

Artículo 3

Botero Martínez, J. L., y Rojas Betancur, M. A. (2023). Los actores políticos en las Comisiones de la Verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia. *Novum Jus*, 17(2), 119–145.

<https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.2.5>

Índice de impacto de la revista: **0.45**. Base de datos: SRJ. Posición de la revista dentro de su categoría: **Q1**. Categoría: Law

Otras bases de datos: Web of Science / Emerging Sources Citation Index,
Latindex

Artículo 4

Botero Martínez, J. L., Manchado , M., Daza González, A., & Sierra-Zamora, P. A. (2023). Los actores civiles en comisiones de la verdad de América Latina. *Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 53(139), 1–25.
<https://doi.org/10.18566/rfdcp.v53n139.a08>

Índice de impacto de la revista: Esta revista se encuentra indexada en Scopus, pero pendiente de categorización, por lo cual no es posible incluir por el momento la posición de la revista dentro de su categoría.

Otras bases de datos: Latindex y Scielo Colombia

Esta tesis dispone de la aceptación de los coautores de las publicaciones que el doctorando/a presenta como tesis y su renuncia expresa a presentarlas como parte de otra tesis doctoral.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Quiero dedicar este trabajo a la memoria de mi madre, quien ha sido mi fuente de motivación durante los últimos años de mi vida. Su recuerdo más allá de una simple añoranza, es un aliciente para seguir encontrando el sentido a la existencia, incluso en medio de las crisis. Ella seguramente estará celebrando en donde se encuentre, el resultado de este proceso que se ha convertido en un proyecto de vida.

Quiero agradecer a mi familia que ha sido y seguirá siendo, a pesar de que no comprenden muchas cosas de las que hago, la principal fuente de apoyo y de confianza inquebrantable.

A Milton Andrés Rojas, mi director de tesis, que también lo fue de mi tesis de maestría. Su paciencia, exigencia y respaldo hacen posible la consecución de este proyecto.

A Mauricio Manchado que aceptó ser mi supervisor, en la estancia doctoral que realicé en el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario en Argentina.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	8
2. APROXIMACIÓN AL MARCO TEÓRICO.....	12
3. METODOLOGÍA.....	16
4. OBJETIVOS	18
4.1. Objetivo General	18
4.2. Objetivos Específicos	18
5. COPIA DE ARTÍCULOS QUE CONFORMAN LA TESIS DOCTORAL.....	19
Los actores religiosos en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia	20
Los actores militares en comisiones de la verdad de América Latina	44
Los actores políticos en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia	65
Los actores civiles en comisiones de la verdad de América Latina	92
6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	111
7. CONCLUSIONES	151
8. REFERENCIAS	159

1. INTRODUCCIÓN

La justicia transicional ha cobrado protagonismo durante las últimas décadas, debido a su uso recurrente en países que la han implementado para hacer frente a masivas violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), luego de periodos de represión y violencia originados por diferentes causas políticas.

La justicia transicional se centra en las víctimas, buscando la “rendición de cuentas, el reconocimiento y la reparación de los daños sufridos” (International Center for Transitional Justice, 2023) a través de diferentes mecanismos como comisiones de la verdad, reformas institucionales, procesos judiciales y extrajudiciales y medidas de reparación para satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Si bien estos mecanismos en el campo de la justicia transicional son complementarios, esta investigación ha concentrado su análisis en las comisiones de la verdad. Una de las académicas más relevantes en estos mecanismos, Hayner (2011), señala que entre sus características se pueden destacar los siguientes: a) son instituciones oficiales y de carácter no judicial; b) investigan hechos ocurridos en un lapso de tiempo determinado; c) investigan patrones de abuso y entregan un informe final; d) se concentran en los derechos de las víctimas y e) fortalecen y favorecen los procesos de transición política permitiendo que este tipo de instrumentos transicionales puedan adaptarse y responder a las necesidades sociales y políticas de cada país.

Las comisiones de la verdad responden así, dentro de las políticas de justicia transicional al derecho a la verdad, es decir, al derecho individual y colectivo que tienen las víctimas y la sociedad que se han visto inmersas en violaciones a los derechos humanos a conocer las causas, circunstancias y responsables de dichas violaciones (González-Salzberg, 2008). No obstante, la búsqueda de la verdad no siempre es fácil y se enfrenta a múltiples dilemas, que implica el reconocer que la verdad siempre será un escenario en disputa.

Es importante destacar que el derecho a la verdad se ha convertido en un elemento relevante sobre el reconocimiento de los derechos de las víctimas y se sitúa como el derecho primigenio que tienen las víctimas y la sociedad a conocer lo sucedido, luego de periodos de violencia. Desde los tratados de Ginebra, pasando por el Grupo de Trabajo sobre

Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas hasta la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Botero, 2017) se ha posicionado el derecho a la verdad como una obligación inalienable que tiene los Estados para resarcir a las víctimas.

La construcción de la verdad es un camino complejo, en la medida que no existe una única verdad, sino múltiples formas de aproximarse a ella, desde lo jurídico, lo procesual, lo histórico, etc, lo cual implica que la verdad, es un derecho que genera conflictos, porque su construcción responde a múltiples variables que compromete los intereses y objetivos de quienes la construyen, el enfoque que utilizan y las mediaciones políticas que trazan el camino para su abordaje.

De allí que las comisiones de la verdad sean el mecanismo que mayor relevancia ha cobrado durante los últimos años, en cuanto se han convertido para muchos Estados en el instrumento usual (Botero, 2018) para lograr cumplir con sus obligaciones y apaciguar las presiones de la comunidad internacional en sus exigencias de no impunidad ante hechos atroces cometidos en el pasado.

La verdad que construyen las comisiones de la verdad, es la verdad estatal, lo cual supone que sus resultados se convertirán en la narrativa oficial sobre un pasado violento. El posicionar un relato como el oficial es problemático, ya que para llegar a este se deben superar tensiones internas y externas, además de tomar decisiones sobre qué tipo de relatos o hechos van a tener mayor relevancia en esa narrativa a la que se le llamará verdad.

Al ser las comisiones resultado de decisiones políticas, la verdad que este tipo de instituciones desarrolla estará restringida y delimitada por los acuerdos políticos que se generen entre los diversos sectores para permitir la transición, ya sea de una dictadura al restablecimiento de la democracia o de un conflicto armado a un escenario de paz. Dichos acuerdos marcarán el mandato, límites, enfoque y capacidad investigativa de las comisiones, lo cual repercutirá en la narrativa que logre construir y, por tanto, en la verdad que se presente ante la sociedad.

Lo descrito permite vislumbrar que, si bien las comisiones de la verdad son mecanismos que posibilitan avanzar en la satisfacción del derecho a la verdad, especialmente

de las víctimas, esta continuará en disputa, ya que es un proceso inacabado donde aparecerán y se reconocerán voces y posturas disidentes que no concuerden o resistan al discurso oficial depositado en los informes finales de las comisiones de la verdad.

La unidad temática entre los artículos publicados le permitió a esta tesis desarrollar el análisis sobre el rol de los actores religiosos, militares, políticos y civiles en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia. Por ello se desarrollaron cuatro artículos, uno por actor, en donde se analizó el rol que desempeñaron cada uno de ellos en las comisiones objeto de estudio.

En este sentido los ejes temáticos articuladores están relacionados por un lado con el actor y por el otro con las comisiones de la verdad. Los actores son los que actúan desde sus diversas posiciones como aquellos que impulsan u obstaculizan el desarrollo de las comisiones de la verdad. Al estudiar cuatro actores en seis países que intervinieron en la estructuración y desarrollo de comisiones de la verdad, se tuvo la posibilidad de hallar diferencias y similitudes entre los casos estudiado y a la vez determinar la relevancia de cada actor en el estudio comparado. Se considera que el posicionamiento, a favor o en contra, de los actores frente a las comisiones es de gran importancia para el producto final de las comisiones de la verdad.

El primer artículo que corresponde a la vez al primer capítulo de esta tesis se titula “Los actores religiosos en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia”, el cual fue publicado el 1 de julio del 2023 en la Revista Perfiles Latinoamericanos de FLACSO México, la cual se encuentra indexada en Scopus (Q3), Scielo México y Journal Citation Report/Social Sciences Edition. Este artículo analiza la influencia de los actores religiosos, principalmente de la Iglesia Católica en el desarrollo de comisiones de la verdad, demostrando que en varios casos su papel fue protagónico debido a su contribución a los procesos de investigación por los registros documentales que poseían y que fueron muy útiles a las comisiones de la verdad en cada país.

El segundo artículo corresponde a los actores militares. Este texto titulado “Los actores militares en comisiones de la verdad de América Latina” fue publicado el 17 de julio de 2023 en la revista Via Inveniendi Et Iudicandi indexada en Scopus (Q2) y Scielo Colombia. Presenta un análisis sobre la manera en que los sectores militares se vieron

involucrados en violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario en todos los casos objeto de estudio; también aborda la reticencia, obstrucción a las investigaciones y no reconocimiento por parte de la institucionalidad militar de los informes finales de las comisiones de la verdad.

El tercer artículo se titula “Los actores políticos en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia” fue publicado el 01 agosto de 2023 en la revista *Novum Jus* indexada en Scopus (Q1), Web of Science y Scielo Colombia. Este texto refleja con gran claridad como las comisiones de la verdad al responder a decisiones políticas, los actores políticos son muy activos ya sea para impulsar u obstaculizar este tipo de mecanismos que buscan investigar lo sucedido en el pasado.

El último artículo que conforma esta tesis, corresponde a los actores civiles. Este texto titulado “Los actores civiles en comisiones de la verdad de América Latina” fue publicado el 28 de agosto de 2023 en la revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la cual se encuentra indexada en Scopus, pero pendiente de categorización y en Scielo Colombia. El artículo da a conocer la forma en que las organizaciones de la sociedad civil y de víctimas han sido las principales gestoras de demandas ante el Estado para resarcir los derechos de las víctimas y evitar el olvido.

De este modo las publicaciones realizadas permiten vislumbrar en su conjunto la propuesta de investigación, en el sentido que dan a conocer en los seis países objeto de estudio el rol que desempeñaron los actores religiosos, militares, políticos y civiles desde una perspectiva comparada.

2. APROXIMACIÓN AL MARCO TEÓRICO

Aunque las comisiones de la verdad se han desarrollado desde finales de siglo XX en la década de los 80, su expansión ha sido progresiva en América Latina, África, Asia y también en Europa, con más de 40 comisiones de la verdad que se han implementado a 2023 por causas políticas como dictaduras, conflictos armados internos, guerras civiles y apartheid.

Todas estas experiencias de implementación han generado a la vez un creciente interés académico por estudiar y analizar este tipo de mecanismos transicionales, de tal modo que al realizarse una revisión sistemática de literatura se ha identificado que las principales líneas investigativas abordadas en torno a las comisiones de la verdad han estado relacionadas con las buenas prácticas y aprendizajes adquiridos, los alcances y limitaciones de estos mecanismos, estudios de caso y estudios que han utilizado la metodología comparada (Hayner, 2011; Sersale y Cerisano, 2014; Hayner, Beristain y Valencia, 2016; Langer, 2017; Rodrigues, 2017; Colorado y Villa, 2020).

Además, se ha constatado que las investigaciones se han asociado principalmente en torno a cinco ejes temáticos que se relacionan con i) *la memoria histórica* (Crenzel, 2008; Canabarro, 2014; Solano, 2016; Naranjo Regino, 2016; Moreno, 2017; Castaño Zapata y Alejandro Jurado, 2019; Coalición Internacional de Sitios de Conciencia / Red de Sitios de Memoria Latinomaericanos y Caribeños, 2019; Cueto Rúa, 2019; Ruiz Romero y Hristova, 2019; Gauta Blanco, 2020; Hassan y Arcieri, 2020); ii) *la reconciliación* (Donoso-Maluf, 2006; Hayner, 2011; Barreto, 2017; Langer, 2017; Gutiérrez, 2019b; Vallee, 2019; Gauta Blanco, 2020; Hassan y Arcieri, 2020; Jara, 2020), iii) *los derechos humanos* (Úbeda, 2005; Martínez Barahona, Gutiérrez Salazar y Rincón Fonseca, 2013; Camacho, 2014; Yerovi, 2015; Hayner, Martín Beristain y Valencia Villa, 2016; Gutiérrez, 2019a; Vásquez, 2019; Eslava Zapata y Chacon Guerrero, 2022); iv) *las víctimas* (Gómez Méndez, 2005; Varón, 2011; Cabanillas, 2013; Sersale y Cerisano, 2014; Alexis *et al.*, 2018; Castaño, Jurado y Ruiz, 2018; Fernandez, 2019) y, finalmente, v) *el escenario jurídico* (Simon, 2003; Úbeda, 2005; Dancy, Kim y Wiebelhaus-Brahm, 2010; Hayner, 2011; Stumpf y Lentz, 2012; Martínez Barahona, Gutiérrez Salazar y Rincón Fonseca, 2013; Gutiérrez Salazar, 2018; Barahona y Martín, 2020; Agudelo *et al.*, 2021; Wiebelhaus-Brahm, 2021; Vallejo Franco, 2022; Fox y Cunningham, 2022) derivados o implicados en este tipo de mecanismos.

Advirtiendo lo anterior se ha podido también constatar que son varios los actores que han intervenido para impulsar u obstaculizar el cumplimiento de los mandatos de este tipo de mecanismos transicionales, tales como, las organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos, los militares y los sectores religiosos en cada país. Muchos de estos actores han sido referenciados en diversos estudios (Crenzel, 2008; Rostica, 2010; Varón, 2011; Hayner, 2011; Díaz Pérez y Molina Valencia, 2017; Rodrigues, 2017; Castillo, 2018; Torelly, 2018; Gutiérrez Salazar, 2018; Coalición Internacional de Sitios de Conciencia / Red de Sitios de Memoria Latinomaericanos y Caribeños, 2019; Fernandez, 2019; Barahona y Martín, 2020; Vallejo Franco, 2022), no obstante aún se carece de conocimiento y discusión suficiente acerca de la participación y el impacto que este tipo de actores han tenido en la creación y desarrollo de comisiones de la verdad.

Y aunque estas comisiones, como ya se expresó, se han desarrollado en diferentes partes del mundo, esta investigación se concentra en seis casos implementados en América Latina que son considerados emblemáticos y que permite advertir la evolución de la justicia transicional durante las últimas décadas en la región y en el mundo.

En este sentido esta tesis doctoral, que reconoce los avances investigativos y la producción académica realizada sobre comisiones de la verdad en América Latina, optó por realizar un estudio comparado sobre la participación de los actores religiosos, políticos, militares y civiles en las comisiones de la verdad de los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia.

La elección de estos actores responde, principalmente, a que ellos son los que intervienen de manera más directa en la estructuración e implementación de comisiones de la verdad de los casos estudiados. Sobre los actores religiosos, es de considerar que la Iglesia Católica en América Latina ha tenido gran influencia y por ello ha intervenido, aunque de manera más silenciosa en las comisiones de la verdad estudiadas; en cuanto a los actores políticos, al ser las comisiones de la verdad y otras medidas transicionales decisiones políticas, estos actores han sido claves para impulsar, pero también para entorpecer y obstaculizar este tipo de mecanismos transicionales.

En lo que respecta a los actores militares, es importante señalar que en todos los países objeto de estudio los sectores militares han estado involucrados en violaciones a los derechos

humanos durante los periodos de violencia política que asumen las comisiones en sus investigaciones, por lo cual su inclusión en este estudio es fundamental. Finalmente, los actores civiles son de gran importancia, ya que estos desde las organizaciones de derechos humanos y de víctimas son los más visibles en los reclamos y continuas demandas hacia los Estados para que los hechos de violencia del pasado sean investigados.

Es en América Latina donde se generan las primeras experiencias de comisiones de la verdad que posteriormente se comienzan a extender a otras partes del mundo, de allí que un número considerable de países de la región han implementado en algún momento este tipo de mecanismos transicionales, siendo algunos casos más exitosos que otros.

Los casos de comisiones de la verdad elegidos en esta tesis doctoral, considerados emblemáticos y de relevancia para la justicia transicional, se han desarrollado en seis países de América Latina, las cuales responden a las violaciones sistemáticas a los derechos humanos sucedidas en Chile (1973–1990) y Argentina (1976–1983) a causa de las dictaduras; El Salvador (1980–1992), Guatemala (1960–1996), Perú (1980-2000) y Colombia (1964-2016) originadas por conflictos armados internos.

Los dos primeros países que comprenden el estudio de esta tesis son Argentina y Chile, ubicados en el cono sur del continente, representan los primeros casos de comisiones de la verdad en América Latina y el mundo. La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) establecida en 1983 por el gobierno del presidente argentino Raúl Alfonsín y la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR) establecida en Chile en 1990 por el presidente Patricio Aylwin. Ambos casos son generados en el proceso de transición de la dictadura al restablecimiento de la democracia y representan las primeras apuestas de un Estado por el esclarecimiento de la verdad y la administración de la justicia. Es de anotar que, en Chile, se estableció más de 10 años después una segunda comisión denominada la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura o Comisión Valech en el año 2003 para cubrir los vacíos investigativos de la primera comisión.

Las siguientes comisiones que comprenden este estudio son la Comisión de la Verdad para El Salvador establecida en 1992 y la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala instituida en 1994. Estas dos comisiones representan un salto cualitativo en el campo de justicia transicional, ya que a diferencia de los casos de Argentina y Chile no

responden a procesos de transición política luego de una dictadura, sino que son resultado de acuerdos de paz entre el Estado y organizaciones insurgentes, lo cual imprime a estas dos comisiones importancia y relevancia en la investigación de la justicia transicional.

Y se cierra el grupo de los casos de estudio con la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú establecida en el año 2001 y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición de Colombia instituida en el año 2017. La comisión peruana tiene la particularidad que su origen no es producto de una dictadura o negociación de paz, sino luego de una transición moderada, posterior a la caída del gobierno de Alberto Fujimori y la derrota militar de Sendero Luminoso por parte de Estado peruano, lo que la convierte en un caso de especial importancia.

La comisión de la verdad colombiana representa el último caso establecido en la región y al igual que las comisiones de El Salvador y Guatemala, su origen responde a una negociación de paz entre el Estado y el grupo guerrillero de las FARC-EP. No obstante, esta comisión hace parte de todo un sistema de justicia transicional que ha creado instituciones para resarcir los derechos de las víctimas. Además, es de anotar que esta comisión ha tenido mayores exigencias internacionales que los casos que la precedieron, ya que es la única, de momento, que se ha desarrollado bajo la observancia de la Corte Penal Internacional, e incorporando criterios del estatuto de Roma.

Señaladas las razones de elección de los actores y países de América Latina en estudio comparado de comisiones de la verdad, es fundamental precisar que esta tesis doctoral asumió la opción de grado de compendio de publicaciones, lo que implica la publicación o aceptación por parte de revistas especializadas y de alto impacto de la tesis antes del proceso de depósito y defensa de esta.

3. METODOLOGÍA

La investigación se relaciona a un tipo de investigación cualitativa, en la medida que responde a la interpretación de contextos dinámicos y variables en el marco de procesos de transición política y de la aplicación de mecanismos de justicia transicional en América Latina.

La metodología se concentra en el estudio comparado (Landman, 2014), por lo cual una de las principales características de este tipo de estudios, radica en establecer similitudes y diferencias entre los diversos casos que se abordan, posibilitando establecer y precisar variables que posibilitan la comprensión de un hecho o fenómeno social y político en dos o más lugares. Las comparaciones se pueden desarrollar entre pocos o muchos casos, todo ello depende del objetivo que se quiere lograr y de la cantidad de casos necesarios para lograr dicho objetivo.

En el campo de los derechos humanos y específicamente en lo referido a comisiones de la verdad las comparaciones deben desarrollarse entre pocos casos (Landman, 2014), ya que al tratarse de realidades políticas dinámicas que investigan violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario en diversos países, épocas y estándares, se hace necesario tener mayor cuidado al revisar la información, puesto que no se trata de cantidad de casos, sino de variables bien definidas para determinar cuántos países son necesarios para lograr un estudio significativo. Esta tesis definió a los actores y sus comportamientos como las variables a considerar en los países estudiados.

De allí que el estudio comparado es relevante e idóneo para esta investigación, en cuanto que ofrece las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objetivo de esta tesis doctoral que se centra en el análisis del rol de los actores religiosos, militares, políticos y civiles en las comisiones de la verdad de los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia.

Es importante señalar que esta tesis se articula a la perspectiva de la investigación para la paz, en cuanto que no solo valora la historia de violencia registrada por las comisiones de la verdad en los países objeto de estudio, sino que da un espacio importante y relevante a los dinamismos de los actores que intervienen en estos mecanismos y a las voces de las

víctimas representadas en las organizaciones de los derechos humanos, de tal forma que tal como lo indica Francisco Bautista y Francisco Jiménez en su texto una Historia de la Investigación para la Paz, esta ha venido evolucionando de un concepto de paz, entendido solo como ausencia de guerra, a nuevos conceptos, que involucran las paces imperfecta, neutra y cultural, de tal manera que se abre las perspectivas para comprender la paz orientada hacia el desarrollo humano y los dinamismos que ello implica (Bautista y Jiménez, 2014).

De esta manera esta investigación asume el giro epistemológico y ontológico de la evolución de la investigación para la paz, planteando una postura crítica que permite vislumbrar las tensiones, pero a la vez las oportunidades que implica implementar comisiones de la verdad que permitan acerca a las sociedades que han sufrido la violencia política a la convivencia y a crear las condiciones para transitar hacia la reconciliación.

Esta tesis doctoral aporta desde sus análisis a la reflexión en torno a la justicia transicional en América Latina, en cuanto que describe a cuatro actores recurrentes en comisiones de la verdad de la región y precisa los comportamientos que cada uno de ellos presentaron en este mecanismo transicional. Así mismo, esta tesis se convierte en uno de los primeros estudios que incluye a la comisión de la verdad de Colombia, ya que mientras se desarrollaba esta investigación, la comisión se encontraba en plena fase de implementación.

Además, este trabajo abre una línea de investigación sobre la participación de los actores religiosos en mecanismos transicionales como las comisiones de la verdad, ya que, de todos los actores abordados, es este actor en particular sobre el cual se carece de mayor información, análisis y producción académica.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Analizar el rol de los actores religiosos, militares, políticos y civiles en comisiones de la verdad Latinoamericanas, a partir de un estudio comparado entre los casos de Argentina, Chile, Guatemala, Salvador, Perú y Colombia.

4.2. Objetivos Específicos

1. Caracterizar los contextos sociales y políticos que incidieron en la creación y posterior implementación de comisiones de la verdad en Argentina, Chile, El salvador, Guatemala, Perú y Colombia.
2. Describir los comportamientos asumidos por los actores religiosos, militares, políticos y civiles en los casos de estudio.
3. Establecer similitudes y diferencias en los comportamientos, las actitudes y otras actuaciones de los actores religiosos, militares, políticos en los casos de estudio.
4. Analizar el actuar de los actores religiosos, miliare, políticos y civiles en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, Guatemala, Salvador, Perú y Colombia con el propósito de identificar su nivel de incidencia en la creación y desarrollo de estos mecanismos de justicia transicional.

5. COPIA DE ARTÍCULOS QUE CONFORMAN LA TESIS DOCTORAL

Capítulo I:

Los actores religiosos en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia

Botero Martínez, J. L., y Rojas-Betancur, M. A. (2023). Los actores religiosos en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia. *Perfiles Latinoamericanos*, 31(62), 1-26.

<https://doi.org/10.18504/PL3162-004-2023>

Los actores religiosos en las comisiones
de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador,
Guatemala, Perú y Colombia
Religious actors in the truth commissions
of Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala,
Peru and Colombia

José Leonar Botero Martínez, * Milton Andrés Rojas-Betancur**

Resumen

Este artículo analiza el rol de los actores religiosos en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia, con lo que abre el camino para reflexionar sobre la importancia de estos instrumentos de la justicia transicional en América Latina. Para tal efecto, se recurrió a una investigación cualitativa de orden documental desde el estudio comparado, la cual permitió identificar los aportes de los sectores religiosos, en su mayoría cristianos, a la construcción y búsqueda de la verdad en cada uno de los países que implementaron comisiones de la verdad por diversas circunstancias políticas. El hallazgo es que el accionar de estos actores no ha sido homogéneo y que sus comportamientos han estado sujetos a la realidad sociopolítica de cada país.

Palabras clave: comisión de la verdad, justicia transicional, actor religioso, América Latina, verdad, esclarecimiento de la verdad.

Abstract

This article analyzes the behaviors that religious actors have assumed in the truth commissions in the cases of Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Peru and Colombia, opening the way to reflect on their importance in these instruments of transitional justice in Latin America. For this purpose, a qualitative documentary research was used from the comparative study, which allowed to identify the contributions that the religious sectors, mostly Christian, have made to the construction and search for the truth in each of these countries that have implemented truth commissions due to various political circumstances, finding that the actions of these actors have not been homogeneous and that, on the contrary, their behavior has been subject to the socio-political reality of each country.

Keywords: truth commission, transitional justice, religious actor, Latin America, truth, truth clarification.

* Doctorando en Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y Desarrollo por la Universitat Jaume I (España).
Profesor de la Universidad Santo Tomás (Colombia) | leonardbotero@gmail.com | <https://orcid.org/0000-0002-6725-8052>

** Doctor en Ciencia Humanas y Sociales. Profesor de tiempo completo en la Universidad de Medellín (Colombia) | marojas@udemellin.edu.co | <https://orcid.org/0000-0002-6943-4566>

Introducción¹

Las comisiones de la verdad (CV) son uno de los instrumentos que ha utilizado la justicia transicional en procesos de transición (Teitel, 2003; De Greiff, 2011) con el objetivo de esclarecer lo ocurrido luego de masivas violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario (González & Varney, 2013; Hayner, 2011).

América Latina se ha convertido en un punto de referencia y de estudio de este tipo de instituciones transicionales de carácter no judicial, ya que en la región se encuentran algunos de los casos más representativos, originados luego de guerras civiles, dictaduras o conflictos armados internos.

Colombia es de estos países de América Latina que recientemente ha puesto en marcha la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la cual, resultado de los acuerdos de paz entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC-EP, tiene por objetivo dar a conocer lo ocurrido durante más de medio siglo de confrontación armada entre el Estado y múltiples actores del conflicto armado interno.

Con este contexto, el propósito de este artículo es analizar el rol de los actores religiosos en las comisiones de la verdad en América Latina, tomando la experiencia de la reciente comisión de Colombia y cinco casos más, cuyas comisiones de la verdad son consideradas representativas (Hayner, 2011) y quedan cuenta de los contextos políticos de surgimiento e implementación diversos: dictaduras en Argentina y Chile, acuerdos de paz en Guatemala, El Salvador y Colombia, y finalización de un conflicto armado, en Perú.

Los principales estudios sobre las comisiones de la verdad en sus etapas de creación, institución e implementación han tenido entre sus propósitos analizar la influencia, comportamiento o rol que han desarrollado los distintos actores civiles, políticos y militares. La investigación de Priscilla Hayner, en su edición más reciente (2011), y estudios de caso y trabajos comparados en América Latina dan a conocer algunas de estas características (Barahona & Martín, 2020; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014; Díaz & Molina, 2017; Espinoza *et al.*, 2003; May, 2013).

No obstante, producto de este rastreo, se identifica que existe un vacío en cuanto a la investigación enfocada al estudio de la influencia de los actores religiosos en estos mecanismos transicionales de búsqueda de la verdad en Latinoamérica, a pesar de tener gran incidencia en el funcionamiento de aquellos, como se argumentará más adelante. Advirtiendo esto, el presente artículo estará direccionado a suplir esa ausencia y propone abrir el camino para futuras investigaciones en este tema específico y sensible para los estudios de paz: la relevancia de ciertos actores claves en la implementación de los instrumentos de justicia transicional.

¹ Este trabajo hace parte de la tesis doctoral *Los actores religiosos, militares, políticos y civiles en comisiones de la verdad: Estudio comparado entre comisiones de la verdad implementadas en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia* que se desarrolla en el Doctorado de Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y Desarrollo de la Universitat Jaume I (España).

Sobre la relevancia de los actores religiosos en momentos de transición de regímenes políticos en Latinoamérica, Pacheco (2016) afirma que “el papel relevante de la Iglesia Católica frente a la resolución de conflictos en América Latina en la segunda mitad del siglo xx ha sido innegable” (p. 49). Por ejemplo, factores como la relación con la Santa Sede, las influencias ideológicas de movimientos socio-políticos regionales, la relación con el poder local y el nivel de participación en la toma de decisiones, han situado a los actores religiosos, especialmente a los sectores cristianos (católicos y no católicos), en una posición privilegiada que les ha permitido moverse en el plano político y social, contribuyendo desde un compromiso por la paz a la resolución de conflictos en varios países de Latinoamérica.

La influencia de los sectores religiosos, mayoritariamente cristianos, en Latinoamérica ha sido intensa, especialmente la Iglesia católica ha tenido un papel fundamental en las dinámicas internas de muchos países de la región (Pérez *et al.*, 2020). Las comisiones de la verdad no son la excepción, de tal modo que, en varios casos de la región, han desempeñado funciones protagónicas en la construcción y búsqueda de la verdad, participando e incluso dirigiendo las comisiones en algunos países, evidenciando que su rol, aunque silencioso, no ha sido secundario.

Un ejemplo de lo anterior, y de la influencia intensa de este tipo de actor en las comisiones de la verdad, es la segunda comisión de la verdad chilena: la Comisión Valech o Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, presidida por monseñor Sergio Valech, obispo emérito de la Arquidiócesis de Santiago y a quien debe el nombre, señal inequívoca de la influencia del religioso en la Comisión. Otro caso en el que una figura religiosa dirige una comisión de la verdad es la reciente experiencia en Colombia, de la cual el presidente es el padre jesuita Francisco de Roux.

Aunque las demás comisiones objeto de estudio no son presididas por actores religiosos, en algunas de ellas parte de sus comisionados pertenecieron a alguna Iglesia. En Argentina, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de personas (CONADEP) tuvo miembros de las Iglesias (católica, judía y metodista); así mismo, la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú tuvo la participación de integrantes de diversas Iglesias (Díaz & Molina, 2017). Similares situaciones se advierten en Centroamérica, donde el caso más importante es el proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), liderado por la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica de Guatemala, que se convirtió en una de las principales fuentes de información y contrastación de la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala (CEH). Mientras que la Comisión de la Verdad para El Salvador, concentró parte de sus investigaciones en el asesinato del arzobispo Óscar Romero y la masacre de los seis jesuitas en la Universidad Centroamericana (UCA) (Díaz & Molina, 2017).

Los hechos y situaciones descritas revelan que los actores religiosos han contribuido de manera significativa en la mayoría de las comisiones de la verdad elegidas para este análisis asumiendo diferentes roles desde acciones concretas que les ha permitido aportar en el esclarecimiento de la verdad, lo cual supone que su accionar se ha articulado con la postura de otros actores, como los civiles, políticos y militares, y que también intervienen en el diseño e implementación de estos instrumentos de justicia transicional.

Este hallazgo no desconoce ni busca ocultar que los actores religiosos han sido también victimarios o han estado asociados a hechos victimizantes en escenarios de conflicto armado o contextos de dictadura, en los que se han articulado con actores armados o funcionarios

gubernamentales para la preservación de regímenes no democráticos.

De lo descrito se pueden identificar diferentes roles de los actores religiosos: víctima, victimario y promotores de instrumentos transicionales. Por una parte hay actores religiosos que han sido víctimas o victimarios y otros que a través de sus acciones han contribuido claramente a la búsqueda de la paz y la reconciliación. Esto evidencia que, en medio de violaciones sistemáticas a los derechos humanos originadas por causas políticas, habrá una tensión entre observar los sectores religiosos que actúan de forma coordinada y cómplice con actores po-líticos y armados, y la de observar otros sectores de la Iglesia que desarrollan y buscan promover derechos de las víctimas, como la verdad, la justicia y reducir las tensiones resultantes de los periodos de violencia mediante mecanismos de justicia transicional. Así que este artículo también contribuye a estudiar y adiscutir sobre esta tensión.

Además, este trabajo aporta a los estudios de los últimos años acerca de la justicia transicional, debido al creciente uso de las CV en diversos países del mundo que afrontan procesos de transición y que deben satisfacer, por presiones internas y compromisos internacionales, los derechos de las víctimas. Asimismo representa un aporte a los estudios para la paz desde América Latina, en el sentido de que contribuye desde la experiencia comparada a explicitar el modo en que los actores religiosos han participado en el desarrollo de instrumentos de justicia transicional, como las comisiones de la verdad.

El artículo presenta en su primer apartado una definición conceptual del actor religioso; luego aborda el origen, mandato y algunas características importantes para el estudio de las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia, y finaliza con un análisis sobre los comportamientos asumidos por los actores religiosos en las comisiones de la verdad señaladas.

Metodología

Esta investigación es cualitativa ya que busca comprender los significados o experiencias que emergen de un objeto de estudio (Flick, 2015). En ese orden de ideas, analiza el rol que desempeñan los actores religiosos en comisiones de la verdad de América Latina, en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia, país este último cuya comisión entregó su informe final el 28 de junio de 2022.

Se realizó una revisión exhaustiva en bases de datos sobre CV, además de relatos, entrevistas y los informes finales de dichas comisiones de los países objeto de estudio. En cuanto al método de investigación se recurrió al estudio comparado, el cual implica identificar las similitudes, diferencias y patrones de dos o más casos que comparten un enfoque o meta común. En ese sentido, la comprensión de cada uno es importante para establecer las bases del marco analítico que se utilizará en la comparación cruzada de los casos (Bartolini, 1994). De igual modo, el estudio comparado permite describir los fenómenos y eventos políticos de un país concreto, o de un grupo de países (Landman, 2014).

De esta manera, en relación con las comisiones de la verdad es en particular apropiado proceder con la comparación de pocos países, en la medida en que es una estrategia que posibilita profundizar en los contextos y formas de desarrollo de estos instrumentos de justicia transicional; además, el estudio comparado en torno a los actores religiosos revela características comunes y diferenciadas, que en definitiva ayudan a identificar la

importancia que han tenido estos actores en los países señalados.

El actor religioso

La literatura sobre las comisiones de la verdad se ha dedicado, principalmente, a describir su funcionamiento, buenas prácticas y producto final (Hayner, 2011). Sin embargo, se han descuidado los compromisos asumidos por los actores que intervienen en su diseño e implementación. Es por ello que este artículo se enfoca en el rol que ha desempeñado el sector religioso como actor involucrado en la configuración de tales instrumentos de la justicia transicional.

En este estudio el actor religioso se define como aquel que, invocando una comunidad creyente y confesional, tiene grado de representatividad socialmente reconocida y relevante, y en razón de esto cuenta con capacidad de convocatoria y legitimidad social (Moncada, 2020). Estos actores religiosos, identificados como individuos o colectivos, en ocasiones realizan, en defensa de sus convicciones religiosas, acciones estratégicas de las que derivan repercusiones tangibles en el proceso político, que contribuyen o son decisivas en el resultado de un suceso o proceso político específico.

Se parte del supuesto de que estos actores religiosos tienen algún grado de compromiso, además de actitudes y comportamientos más allá de lo establecido en el mandato legal que crea una comisión de la verdad. Compromiso que surge solo de la institucionalidad religiosa por la defensa de los derechos humanos, sino también por el nivel de afectación o incidencia que tuvieron estos actores en los contextos sociopolíticos que precedieron la creación de comisiones de la verdad en cada país. Se acepta, entonces, que estos compromisos serán diferentes si el actor religioso fue víctima, victimario o actuó motivado por un rol social y político activo, desde un grado alto de legitimidad.

La elección y pertinencia de analizar al actor religioso responde a dos motivos:

i) es concurrente en las principales comisiones de la verdad implementadas en América Latina, de modo que está presente en la composición o implementación de las comisiones elegidas para este estudio, es decir, las de Argentina (1983), Chile (1990 y 2003), El Salvador (1992), Guatemala (1994), Perú (2001) y Colombia (2018). Igualmente, y aunque ha tenido una fuerte presencia, *ii)* sus compromisos no han sido homogéneos, lo cual permite describirlos, diferenciarlos y agruparlos en función de ello.

La importancia de analizar los compromisos de los actores religiosos por medio de sus comportamientos y actitudes frente a las comisiones de la verdad, es porque son capaces de generar acciones estratégicas, es decir, que pueden incidir en el producto final de la comisión. Pero no todas sus acciones tendrán ese peso, sino solo aquellas con repercusiones tangibles sobre el proceso político (Grossman, 2016), que en este caso se enmarca en las comisiones, en su influencia para aportar en la construcción y búsqueda de la verdad, luego de periodos de violencia política o en momentos estratégicos de la transición del régimen político.

Estos actores religiosos, individuales o colectivos, son entonces portadores de roles con capacidad de acción (García, 2007). Esta característica o rol se entenderá en el sentido de cualidad relacional, ya que son otros los que la representan y valoran. Dicha condición les permite diferenciarse de otros actores, de modo que pueden desarrollar actividades conjuntas para la consecución de un objetivo común, por ejemplo, el grado de organización que mínimamente les permita deliberar y tomar decisiones, procesar conflictos y agregar visiones

sobre sus preferencias y capacidades (Brown, 2017).

De allí que la capacidad de acción de estos actores de orden religioso en las comisiones de la verdad está mediada por *i)* la legitimidad, *ii)* la influencia política y social de las instituciones religiosas, *iii)* el compromiso con los derechos humanos, *iv)* el nivel de responsabilidad en los hechos de violencia, y *v)* su re-conocimiento en tanto actor que aporta al esclarecimiento de la verdad.

A partir de las anteriores premisas, en la sección que sigue se describe en forma general a cada una de las comisiones de la verdad elegidas para este análisis a fin de comprender las circunstancias históricas y políticas que las originaron.

América Latina y las comisiones de la verdad

Habitualmente, las CV son reconocidas por las siguientes contribuciones: *i)* establecer la verdad oficial que permita romper las dinámicas de silencio y negación de un pasado violento y doloroso; *ii)* atender y promover los derechos de las víctimas; *iii)* propiciar espacios de participación ciudadana; *iv)* determinar responsabilidades institucionales y recomendar las reformas necesarias para evitar la repetición de las violaciones, y *v)* promover la reconciliación y reducir las tensiones resultantes de los periodos de violencia (Gómez, 2006).

Las CV “reclaman el derecho colectivo al deber de no olvidar, porque asumen en la construcción colectiva de la verdad, una oportunidad para reconfigurar el dolor de la víctima, sus familias y de una sociedad golpeada y fragmentada por la violencia” (Díaz & Molina, 2017, p. 13). Además, estas comisiones son un componente clave y estratégico en el proceso de justicia transicional, ya que no solo se encargan de esclarecer la verdad, sino que proponen reformas institucionales que responden a las causas de las violaciones a los derechos humanos y a las necesidades de la población afectada para subsanar así los errores y faltas del Estado que causaron los hechos de violencia (Botero, 2018; Hayner, 2011).

Aunque América Latina y África son las regiones con más experiencias de comisiones de la verdad (Hayner, 2011; Vallee, 2019) y en donde sus implementaciones han sido por diversas causas, los casos elegidos para este análisis tienen en común que son experiencias representativas en el marco de la justicia transicional y dan cuenta de la forma en que, en la práctica, ha avanzado este instrumento aplicable en situaciones de transición en diversas épocas y en razón de variadas situaciones políticas en cada país.

Para demostrar la representatividad y relevancia de los casos escogidos se inicia con Argentina y Chile, por ser las experiencias más destacadas en la primera generación de comisiones de la verdad que surgen posteriormente a las dictaduras en el Cono Sur. Luego se abordan las de El Salvador y Guatemala, cuyas comisiones son fruto de acuerdos de paz, lo que representa un salto cualitativo en esta práctica de justicia transicional.

También ha sido elegida la comisión de la verdad de Perú para este análisis. Esta debe su relevancia a que ya no responde a situaciones políticas luego de dictaduras o acuerdos de paz, sino a la finalización de un conflicto interno por la vía armada, en donde el Estado es el claro vencedor. Por último, Colombia, donde la comisión tiene su origen en un acuerdo de paz y la particularidad de articularse dentro de un sistema de varias entidades transicionales, en las que no solo se busca la verdad, sino también la justicia, la reparación y la no repetición; además, esta comisión debe satisfacer mayores estándares internacionales y sociales que las que la

precedieron, dado que el modelo de justicia transicional de Colombia, que incluye la comisión de la verdad, se encuentra bajo observancia de la Corte Penal Internacional, al estar vigente el Estatuto de Roma.

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (coNADEP) fue la primera comisión de la verdad latinoamericana. Se instauró en Argentina el 16 de diciembre de 1983 mediante la Ley 187/83 del 15 de diciembre de 1983 decretada por el presidente Raúl Alfonsín. Esta comisión terminó su informe el 20 de septiembre de 1984 (Díaz & Molina, 2017; Espinoza *et al.*, 2003).

La coNADEP fue producto de un esfuerzo del gobierno constitucional y organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil, que participaron y contribuyeron de múltiples maneras. De igual forma, “esta comisión fortaleció su legitimidad dando a conocer sus resultados y hallazgos al público” (Peralta, 2018, p. 62) en relación con personas desaparecidas; sin embargo, “esta comisión dejó fuera de su ámbito todos los otros crímenes ocurridos en el periododictatorial” (Espinoza *et al.*, 2003, p. 39).

La comisión chilena fue creada en 1990, y entre sus mayores contribuciones está el haber incorporado en su nombre la noción de reconciliación: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación Chilena (cNVR) (Díaz & Molina, 2017). Esta comisión sesionó nueve meses, entregó su informe en febrero de 1991 y estuvo “presidida por el abogado Raúl Rettig e integrada por abogados de tendenciademocrisiana, centro derecha, izquierda, exparlamentarios y dos ex funcionarios de la dictadura de Pinochet” (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación de Chile, 1996. Citado en Espinoza *et al.*, 2003, p. 8).

El mandato de la cNVR pretendía establecer las graves violaciones a los derechos humanos sucedidas durante la dictadura, reunir información que permitiera individualizar a las víctimas determinando su paradero, y recomendar medidas para lograr la reparación y la búsqueda de la justicia. Al final, todo fue mucho más limitado. Su decreto de creación ordenó que las investigaciones solo podían tratar las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado o por particulares que habían resultado en muerte o desaparición permanente de la víctima (Hayner, 2011; Díaz & Molina, 2017). Debido a esto, para 2003, se presentó la denominada Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, o Comisión Valech, cuya intención era subsanar las limitaciones de la comisión anterior en relación con violaciones a los derechos humanos que no terminaron en muerte, tales como las torturas y privaciones de la libertad que habían cometido los agentes estatales entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 (Díaz & Molina, 2017; Espinoza *et al.*, 2003).

La Comisión de El Salvador tuvo actividades entre el 15 de julio de 1992 y el 15 de marzo de 1993, las cuales finalizaron con la entrega de su informe a las partes y al secretario general de Naciones Unidas (Díaz & Molina, 2017).

El mandato de esta comisión fue investigar los hechos de violencia cometidos entre 1980 y 1991 para el conocimiento público de la verdad y escoger para estudio casos emblemáticos, como el asesinato del arzobispo Romero, y las masacres de los jesuitas en la UCA, de El Mozote, de Sumpul y de El Calabozo, con el objetivo de avanzar hacia la reconciliación nacional (Ortiz & Rojas, 2011).

De Centroamérica también se aborda a Guatemala y su Comisión para el Esclarecimiento Histórico (ceh), la cual se instaló el 23 de junio de 1994 con el Acuerdo de Oslo, a raíz de la negociación entre el gobierno del presidente Álvaro Arzú Irigoyen y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), en lo cual participó Naciones Unidas (ONU) con el propósito

de alcanzar una paz firme y duradera en Centroamérica y terminar para siempre con el conflicto armado interno (González & Varney, 2013; Hayner, 2011).

La CEH ordenaba la investigación de las violaciones a los derechos humanos y los actos de violencia vinculados al enfrentamiento armado. De modo que incluyó todo tipo de crímenes (Espinoza *et al.*, 2003), incluyendo el haber dado a conocer los resultados de las violaciones contra los derechos humanos cometidos en un alto porcentaje contra pueblos indígenas.

En Perú se estableció la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). Esta se particulariza por haberse creado luego de que el Estado peruano derrotara a Sendero Luminoso, el 4 de junio de 2001; la presidió transitoriamente Valentín Paniagua, presidente del Congreso. En su composición participaban doce integrantes de diferentes Iglesias del Perú, excongresistas y académicos, y fue presidida también por Salomón Lerner Febres, rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Su informe lo concluyó en agosto de 2003. Es relevante que se trata de la primera en el mundo con enfoque de género (Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Perú, 2003).

La CVR de Perú concentró sus esfuerzos en realizar un análisis de las causas sociopolíticas que habían originado la violencia en el país entre 1980 y 2000; y en contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido en relación con los graves crímenes y violaciones a los derechos humanos cometidos por los grupos guerrilleros y fuerzas de seguridad del Estado

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) de Colombia fue creada en el marco del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC-EP) (Alto Comisionado para la Paz, 2016).

La CEV hace parte de otras instituciones creadas por el Acuerdo de Paz, en el marco de la justicia transicional colombiana, denominado Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) que quedó incorporado en la Constitución Política a través del acto legislativo 01/2017. En cuanto a la CEV, el decreto 588/2017 la reglamentó “como un ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a régimen legal propio, por un periodo de tres años de duración” (Congreso de la República de Colombia, Decreto 588, 2017).

El objetivo de la CEV es contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido ofreciendo una explicación amplia de la complejidad del conflicto; promover y contribuir al reconocimiento de las víctimas, y contribuir a la convivencia en los territorios (Congreso de la República de Colombia, Decreto 588, 2017), de tal modo que se den a conocer a la sociedad las causas, modos y consecuencias que generaron y permitieron la sostenibilidad en el tiempo de más de cinco décadas del conflicto armado interno en Colombia (Botero, 2018). Esta comisión entregó su informe el 28 de junio de 2022, luego de más de tres años de investigaciones, aunque es la primera institución transicional creada con los acuerdos de paz en cumplir su mandato; aporta así al esclarecimiento de la verdad (Botero, 2017) en el marco del conflicto armado colombiano.

El rol de los actores religiosos en las comisiones de la verdad

Los actores religiosos se han hecho presentes en las comisiones de la verdad elegidas de diversas maneras, de allí que su participación no sea homogénea; sin embargo, hay elementos comunes y diferenciales que responden a la situación e influencia de los sectores religiosos en cada país y a su capacidad de situarse políticamente en los contextos de transición. Es importante analizar los roles de estos actores en cada caso para identificar las relaciones entre los mismos. Es con tal fin que aquí se caracteriza a los actores religiosos de acuerdo a su rol en las comisiones de la verdad: presidentes, comisionados, productores de información y documentos investigativos, creadores de proyectos de memoria, o en el papel de víctimas o victimarios. La descripción y análisis de estos roles es lo que se presenta a continuación.

Presidentes de comisiones

La Comisión Valech de Chile y la CEV de Colombia fueron presididas por un actor religioso, un claro indicio de la influencia, protagonismo y liderazgo de figuras religiosas de reconocida trayectoria en el campo de los derechos humanos en las comisiones de la verdad.

Sergio Valech, arzobispo de Santiago, presidió la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, o Comisión Valech. Él había ejercido también la presidencia de la Vicaría de la Solidaridad, una organización católica que se había encargado de documentar las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura de Pinochet.

El informe de la Comisión Valech manifiesta en su apartado introductorio: “Quiero agradecer el trabajo de los miembros de la Comisión y sus colaboradores, en particular la tarea cumplida por monseñor Sergio Valech, que encarna el rol determinante jugado por la Iglesia Católica y otras iglesias en la defensa de los derechos humanos” (Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2005, p. 9). Una evidencia del liderazgo de monseñor Valech como presidente de esta comisión y de sus esfuerzos para avanzar en el esclarecimiento de la verdad en medio de la dictadura.

Vale señalar que el presidente Aylwin había estimado que la CNVR (la primera comisión de la verdad en Chile) sería presidida por el “cardenal Raúl Silva Henríquez por su destacado papel en la defensa de los derechos humanos a través del Comité Pro Paz y, posteriormente, de la Vicaría de la Solidaridad” (Camacho, 2014, p. 48), oferta que Raúl Silva rechazó al no recibir la autorización del Vaticano, por lo cual esa presidencia recayó en el abogado y político Raúl Rettig. Este hecho resalta la legitimidad y reconocimiento social de los actores religiosos, de su capacidad de convocatoria, y la de realizar acciones estratégicas con repercusiones tangibles en el proceso político.

Por su parte, en Colombia, la CEV fue presidida por el jesuita Francisco de Roux, quien había sido provincial en 2008 de la Compañía de Jesús en Colombia, además de ser director del Programa por la Paz de la Compañía de Jesús y director del Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) de 1987 a 1993 (Comisión de la Verdad Colombia, 2021).

No obstante, que un jesuita presida una comisión de la verdad no es fortuito, ya que la Iglesia católica ha sido un actor destacado en los procesos de negociación en Colombia entre los diversos grupos armados, y más aún en las exitosas negociaciones de paz entre el

gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC-EP, lo cual dio origen a la CEV y a todo el actual modelo de justicia transicional. Esto evidencia que la acción de los actores religiosos contribuye y es decisiva en el resultado de un suceso o proceso político específico, en este caso, llegar a un acuerdo de paz y a que en este se implementara un instrumento de justicia transicional.

La presidencia de estas dos comisiones de la verdad evidencia, por un lado, la influencia política y el rol desempeñado de la Iglesia católica en la dictadura chilena y en el conflicto armado colombiano, pero también el re-conocido y amplio recorrido en el campo de los derechos humanos de ambas figuras, Valech desde la Vicaría de la Solidaridad en Chile y de Roux por su compromiso en la búsqueda de la paz en Colombia desde el Cinep y la Corporación de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (Comisión de la verdad de Colombia, 2021), la cual se convierte en el primer laboratorio de paz en Colombia.

Comisionados religiosos

Así como hay figuras religiosas que presiden comisiones de la verdad también las hay en el papel de meros comisionados que están allí por razones políticas y sociales.

Es el caso de la CONADEP en Argentina, la cual contó con tres comisionados procedentes de las Iglesias católica, judía y metodista. Por parte de esta última, el obispo Carlos Gattinoni fue nombrado copresidente del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos durante la dictadura. En representación de la Iglesia judía, participó Marshall T. Meyer, rabino estadounidense y fundador de la comunidad Bet-El en Argentina, la mayor congregación judía no ortodoxa de América Latina. Marshall creó el Movimiento Judío por los Derechos Humanos y fue dirigente de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. En tanto que por la Iglesia católica participó Jaime de Navares, obispo de Neuquén, uno de los pocos opositores católicos a la dictadura y uno de los fundadores del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (Camacho, 2014).

Si bien estos tres comisionados habían estado comprometidos con la defensa de los derechos humanos, su nombramiento en la CONADEP respondía a razones políticas. En específico, Jaime de Navares es elegido con la intención de “mejorar la mala imagen que tenía la Iglesia Católica en ese instante” (Camacho, 2014, p. 48).

Los nombramientos de Meyer y Gattinoni buscaban, por una parte, resarcir la política antisemita del Estado argentino durante la dictadura y, por otra, reparar la brutal represión ejercida contra los cristianos evangélicos (Camacho, 2014). Los prisioneros de origen semita habían sido víctimas de todo tipo de vejaciones, de manera que “el antisemitismo se presentaba como contrapartida de una deformación de lo cristiano en particular y de lo religioso en general” (CONADEP, 1984); “las iglesias evangélicas, comúnmente llamadas protestantes, fueron igualmente víctimas del terrorismo de Estado” (Mignone, 1987. Citado por Camacho, 2014, p. 47).

La CVR de Perú tuvo también la participación de dos comisionados provenientes del sector religioso: el sacerdote católico Gastón Garatea y el evangélico Humberto Lay (Rodríguez, 2010). En coincidencia con Argentina hay comisionados cristianos, aunque la CONADEP es el único caso con representación judía.

Los comisionados religiosos en la CVR cumplían el objetivo de la representatividad social,

ya que quienes la integraron procedían de los diversos sectores de la sociedad peruana y el cristiano debía quedar contenido por su tradición y peso político en la estructura social de este país, y más tratándose de la construcción de la verdad y la reconciliación.

No obstante, los comisionados religiosos peruanos no obedecían tan marcadamente a propósitos políticos, mientras que este tipo de actor en la comisión argentina no era un hecho fortuito, ya que desde su nombramiento se respondía a una intencionalidad política del presidente Alfonsín respecto a una nueva hoja de ruta en la floreciente democracia, y para ello requería de comprometer a todos los sectores, incluyendo a los religiosos que habían jugado diferentes papeles durante el régimen militar.

Productores de información y documentos investigativos

Una de las cualidades más representativas de los actores religiosos en las comisiones de la verdad, se relaciona con la capacidad para aportar documentación sobre violaciones a los derechos humanos en los países que abarca el presente estudio. En este apartado se señalan sus contribuciones, en su mayoría de parte de los católicos, a las comisiones de Chile, El Salvador y Colombia.

En Chile, la Iglesia católica creó la Vicaría de la Solidaridad,² la organización que más contribuyó a la labor de la CNVR; de tal modo que “Resultaron fundamentales sus informes mensuales sobre la situación de los derechos humanos y la colección de siete tomos de *¿Dónde Están?* que entrega información precisa de varios cientos de detenidos” (Camacho, 2014, p. 53), tanto para la CNVR, como para la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura.

Cabe decir que la Iglesia católica chilena no experimentó la necesidad política de tener comisionados, porque fue la principal institución que denunció las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura de Pinochet (Camacho, 2014), lo cual se concentró mediante la Vicaría de la Solidaridad.

Por su parte, la Comisión de la Verdad de El Salvador, cuyo informe se titula *De la locura a la esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador*, recibió por parte de la Iglesia católica el acervo documental de la oficina de Tutela Legal³ de Derechos Humanos del Arzobispado de San Salvador, lo cual contribuyó a que la comisión de la verdad pudiera avanzar en sus investigaciones (Hayner *et al.*, 2015). Esta institución eclesial de defensa y promoción de los derechos humanos se crea en 1982, posteriormente al asesinato de monseñor Romero en 1980, punto de quiebre y detonante de la guerra civil en El Salvador.

² La Vicaría de la Solidaridad es una institución defensora y promotora de los derechos humanos vigente durante el periodo 1976-1992. Surge de la Iglesia católica ante la necesidad de acompañar y dar solución a las personas que se acercaban a los centros religiosos pidiendo ayuda o buscando información sobre algún familiar desaparecido. Esta Vicaría logró, a través de sus programas y acciones, ayudar a las personas afectadas por la opresión y represión del régimen militar (Aillapán *et al.*, 2012).

³ Instancia eclesial que forma parte de la Vicaría Episcopal de Promoción Humana – Cáritas de la Arquidiócesis de San Salvador. Se mantiene vigente desde la década de los setenta. Inició su labor como Oficina de Socorro Jurídico Cristiano, fundada en agosto de 1975. Esta funcionó durante 18 meses y estuvo adscrita al Colegio de los Jesuitas Externado San José. Luego, en 1977, se creó la Oficina de Socorro Jurídico del Arzobispado, por el entonces arzobispo de la Arquidiócesis de San Salvador, monseñor Oscar Arnulfo Romero. En la década de los ochenta se estableció la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador, creada por el arzobispo monseñor Arturo Rivera y Damas (Arzobispado de San Salvador, 2022).

En el caso de Colombia, distinto a Chile y El Salvador, no contó con una organización fuerte y robusta liderada por una institución religiosa que documentara las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco del conflicto armado. Sin embargo, la cEV sí recibió información y documentación del Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep)⁴ y de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (cijp),⁵ instituciones de carácter religioso que han abordado y estudiado el conflicto armado colombiano desde hace décadas.

Igualmente, la cEV recibió informes de organizaciones católicas y protestantes que relatan las afectaciones del conflicto en sus comunidades. Un ejemplo es el informe *Un llamado profético. Las iglesias cristianas en el conflicto armado colombiano* (Justapaz, 2020) presentado por Justapaz, la Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción Noviolenta y la Comisión de Paz del Consejo Evangélico de Colombia (Cedecol). Este documento explica los procesos de victimización y persecución de las Iglesias cristianas en todo Colombia (Vidal, 2019).

Así mismo, la cEV, en cabeza de su presidente, el jesuita Francisco de Roux, recibió por parte de la Mesa Ecuuménica por la Paz, un informe sobre las víctimas de la Iglesia de los Pobres — un movimiento social cristiano que acogió en Colombia las tesis de la teología de la liberación (Vidal, 2019)— que recoge 48 casos de víctimas cristianas, en su mayoría católicas, procedentes de la década de los ochenta-noventa y de varias regiones del país.

A estos informes se suman los espacios de diálogo que la cEV abrió con representantes de las iglesias y víctimas de las comunidades de fe que sufrieron exilio, desplazamiento, secuestro, atentados, asesinatos y tortura, espacios en defensa de los derechos humanos y territorios altamente golpeados por la violencia.

La participación activa de los actores religiosos en la comisión de la verdad colombiana no solo obedece a que la preside un reconocido jesuita, sino también a que se ha preocupado por escuchar a todos, incluyendo a los sectores de fe, de igual modo afectados por el conflicto armado interno.

Esta exposición nos muestra cómo principalmente la Iglesia católica ha sido un actor clave para las comisiones de la verdad, ya que por medio de organizaciones creadas en diversos países ha documentado y adelantado investigaciones sobre la violencia en América Latina.

En Chile, el trabajo de la Vicaría de la Solidaridad fue clave para que la primera comisión pudiera emprender sus investigaciones, tanto así que el informe de la CNVR reconoce la labor de la Iglesia y ofrece un apartado en su tomo II reconociendo el trabajo en favor de los derechos humanos del Comité Pro Paz y de la Vicaría de la Solidaridad, pero también lo

4 Nacida en 1972, esta institución se fundamenta en la producción sistemática de información, con rigor investigativo, para las propuestas de educación popular que buscan el fortalecimiento de las organizaciones y las comunidades, y en una acción de incidencia intencionada en lo público a nivel nacional. En 2006 se fusionan el Cinep, el Programa por la Paz, y el banco de datos de Derechos Humanos y Violencia Política, lo que ha potenciado el impacto de sus esfuerzos. Desde entonces se les conoce como Cinep/Programa por la Paz (Cinep/PPP) (Cinep, 2022).

5 Organismo de derechos humanos creado en 1998. Inicialmente fue la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, una de las 17 organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y sociales que contribuyó a recuperar la memoria de las víctimas mediante el proyecto Colombia Nunca Más. Lactip ha promovido, defendido y apoyado la exigencia y afirmación de derechos de personas y procesos organizativos rurales y urbanos frente al Estado y actores privados (Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, 2022).

hecho por la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC).⁶

En Colombia, el informe final de la CEV ha instado a los actores religiosos en sus recomendaciones a promover desde su prédica, congregaciones e instituciones educativas, narrativas y prácticas que fomenten el diálogo, la diversidad, la dignidad de las personas y el respeto de los derechos humanos, para contribuir a desinstalar las narrativas de odio y venganza que legitiman y aceptan la eliminación física de las personas (Comisión para el Esclarecimiento la Verdad, 2022). Esto permite reconocer el valor de los actores religiosos en la consolidación de la paz a nivel territorial.

Creadores de proyectos de memoria

Aunque los actores religiosos en las comisiones de la verdad estudiadas aquí han desempeñado y asumido roles y acciones para ser partícipes de estos mecanismos de justicia transicional, ninguno ha alcanzado el nivel de aportes y contribuciones de la Iglesia católica en Guatemala con su proyecto de memoria REMHI, creado para esclarecer las violaciones a los derechos humanos en el conflicto guatemalteco.

La participación de los actores religiosos en la CEH de Guatemala estuvo mediada por la Iglesia católica, ya que, a diferencia de los demás casos, este país ha sido el único donde hubo un proceso investigativo robusto y fuerte, equiparable a una comisión de la verdad de carácter no oficial, liderado por la Iglesia católica.

La Iglesia católica estableció en 1984 su propia oficina de derechos humanos y el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), para avanzar en el esclarecimiento de múltiples hechos relacionados con la desaparición forzada y otras violaciones a los derechos humanos. Esta iniciativa sentó las bases para reclamar el establecimiento de una comisión de la verdad ante la creciente demanda desde distintos sectores de la sociedad.

Ante la necesidad de crear una comisión de la verdad, la Iglesia católica elaboró su propio proyecto de memoria no estatal, el Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), con el que recogió miles de testimonios sobre violaciones a los derechos humanos sucedidas en el marco del conflicto armado interno. Su iniciador fue monseñor Próspero Penados del Barrio, quien solicitó en octubre de 1994 a la Oficina de Derechos Humanos del “Arzobispado de Guatemala —ODHA— la presentación del proyecto REMHI a los Obispos de la Conferencia Episcopal de Guatemala. El apoyo allí logrado fue lo que le confirió su carácter Interdiocesano” (Rostica, 2007, p. 5).

⁶ Fundada el 1 de abril de 1975, es una iniciativa de las Iglesias protestantes y en particular de la evangélica luterana de Chile. Su objetivo era prestar apoyo a los presos políticos condenados, solicitando la conmutación de penas de presidio por las de extrañamiento. Actuó como agencia especializada operativa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el Programa de Re-unificación Familiar y Refugiados (Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, 2022).

El proyecto REMHI concluyó su informe el 24 de abril de 1998, *Guatemala-la: Nunca Más*, en cuatro voluminosos tomos que entregó a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (Rostica, 2007). Monseñor Juan Gerardi, quien presidió esta comisión, fue asesinado dos días después de dicha entrega, el 26 de abril de 1998 (Hayner, 2011; Colorado y Villa, 2020), lo que provocó el “cierre político del espacio de transición y un refuerzo de las posiciones más reaccionarias y del miedo” (Hayner *et al.*, 2015, p. 80).

Los hallazgos del Proyecto REMHI fueron claves para que la CEH desarrollara su tarea de “esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca” (Comisión de Esclarecimiento Histórico, 1999, p. 24), dado que facilitó la investigación y contrastación de fuentes para avanzar en la clarificación de la verdad.

El 25 de febrero de 1999, la CEH entregó su informe *Guatemala: Memoria del silencio* a los firmantes del Acuerdo de Paz. En este se dejó claro el papel de la Iglesia católica en favor de los derechos humanos, e incorpora referencias del número de víctimas, testimonios, testigos y diferentes datos tomados del proyecto REMHI, lo cual ratifica la importancia e influencia de esa Iglesia en la creación y posterior desarrollo de la comisión de la verdad en Guatemala.

Este es quizás uno de los roles más interesantes, ya que, de forma autónoma y casi siempre ante la ausencia de acciones institucionales o gubernamentales, los actores religiosos emprenden acciones estratégicas para la construcción de la memoria, romper el silencio y negación de un pasado violento y doloroso, atender y promover los derechos de las víctimas e impulsar la reconciliación reduciendo las tensiones resultantes de los periodos de violencia.

Involucrados como víctimas o victimarios

En varios informes de las comisiones de la verdad los actores religiosos aparecen como víctimas o victimarios en los escenarios de violencia, e incluso hay casos en los que comparten ambas categorías, dependiendo su pertenencia religiosa. Ello es muestra de que si bien los hubo muy comprometidos con los derechos humanos en cada país, otros, en su mayoría relacionados con la jerarquía católica, actuaron en complicidad, guardaron silencio y mantuvieron relaciones estrechas con los políticos y militares responsables de violaciones a los derechos humanos. El ejemplo más explícito es el argentino.

En la comisión de la verdad argentina es clara la condición de victimario y la de víctima. Mientras las Iglesias judías y protestantes fueron perseguidas y victimizadas por la dictadura, la católica fue aliada de esta última, de allí que “en todo el territorio argentino era conocida la simpatía de la Iglesia Católica y su alianza con la labor desempeñada por las fuerzas armadas, lo que incidió negativamente en el prestigio de la institución” (Camacho, 2014, p. 47).

Jaime de Nevares intentó que la Iglesia católica liderara la defensa de los derechos humanos en Argentina, como ocurría en Chile; no obstante, la mayoría conservadora rechazó la propuesta. Pocos integrantes del catolicismo seopusieron a lo sucedido durante el régimen militar, tanto que el informe *Nunca Más* señala que “lamentablemente, hubo miembros del clero que cometieron o avalaron con su presencia, con su silencio y hasta con palabras justificatorias estos mismos hechos” (CONADEP, 1984, p. 64).

La CONADEP se convirtió en una oportunidad, especialmente para la Iglesia católica a través del obispo Nevares, de cambiar y desenlazar su imagen negativa, empañada por su relación y

empatía con la dictadura. Además, fue conveniente para que el Estado pudiera transitar hacia la reconciliación con los semitas y evangélicos perseguidos y reprimidos.

Ello explica que el informe *Nunca Más* revela la participación, afectaciones y responsabilidades de estas Iglesias durante la dictadura; el mismo informe presenta en su capítulo II referido a las víctimas, un apartado de afectaciones a los sectores religiosos con casos ilustrativos, ya que cada uno de los tres comisionados representantes de los sectores religiosos “tuvo la labor de recibir afamiliados y sobrevivientes de su mismo credo que fueron a entregar su testimonio a la CONADEP” (Camacho, 2014, p. 48).

El informe final de la CEV colombiana afirma que los sacerdotes y obispos, durante la década de 1950, “manipulaban las conciencias de los fieles en el púlpito, para empujarlos a odiar a los liberales y, en casos extremos, a matarlos” (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, 2022, p. 63). Mientras que el informe de víctimas cristianas, entregado por la Mesa Ecuuménica por la Paz a la CEV, *Víctimas cristianas de la Iglesia de los Pobres: un grito profético y liberador*, sostiene que el ala institucional católica, liderada por el cardenal López Trujillo, persiguió y señaló a sectores liberales de esa misma Iglesia (Trigos *et al.*, 2019) comprometidos con la opción por los pobres de ser comunistas y guerrilleros, lo que generó hechos de victimización.

En Perú es notable la condición de víctima de actores religiosos cristianos, ya que las Iglesias católica y varias evangélicas, en distintas regiones del país, fueron afectadas por la acción de los grupos guerrilleros y por una represión indiscriminada de parte de las fuerzas de seguridad del Estado, o por grupos de poder locales muchas veces ligados a estas últimas (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003).

El informe final entregado por la CVR en el tomo III, capítulo 3, referido a las organizaciones sociales, dedica un apéndice a las Iglesias católica y evangélicas, donde se afirma que la Iglesia católica “desempeñó un importante papel de acompañamiento y protección de los peruanos golpeados por la violencia de las organizaciones subversivas y de las fuerzas de seguridad del Estado” (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003, p. 385), y que la gran mayoría de obispos, sacerdotes, religiosos y laicos apostaron por la defensa de la vida, motivados por el compromiso del Concilio Vaticano II.

No obstante, también se aclara en este informe que en “ciertos lugares algunas autoridades eclesiásticas mantuvieron un deplorable silencio sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden” (2003, p. 385), pero, en general, el catolicismo, mediante la Comisión Episcopal de Acción Social, las vicarías de solidaridad y otros organismos, se convirtió en un escudo de defensa contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden denunciándolas públicamente (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003).

Además, la CVR reconoce, en el tomo IX, referido a las recomendaciones, en los fundamentos de la reconciliación, el gran valor de las Iglesias católica y evangélicas en la construcción social y cultural peruana, por lo cual se precisa que, en los pueblos de la Sierra, el epicentro de la violencia, el peso de las Iglesias católica y evangélicas es muy fuerte (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003); de allí que la comisión las considerara importantes para promover la reconciliación, justicia y paz.

Por su parte, en la Comisión de la Verdad para El Salvador se observa con claridad que los actores religiosos de mayor importancia fueron victimizados, de allí que el impacto y las consecuencias en ese país en torno a los crímenes de figuras religiosas hizo que el asesinato de

monseñor Romero y la masacre de los jesuitas en la UCA en 1989 se convirtieran en los casos ilustrativos de su informe final (Comisión de la Verdad para El Salvador, 1994; Moreno, 2017).

Tales hechos condujeron a que la Iglesia católica se comprometiera ideológicamente y tomara partido en el conflicto, lo que conllevó a que fuera más activa “en el proceso de reconciliación salvadoreña, donde su participación a través de múltiples iniciativas de reconciliación tuvo mayor protagonismo” (Pacheco, 2016, p. 95). De hecho, en el informe final de la comisión de la verdad salvadoreña se agradece “a la Iglesia Católica y sus jerarquías, lo mismo que a todos los credos religiosos” (Comisión de la Verdad para El Salvador, 1994, p. 6) su cooperación para alcanzar el objetivo de esclarecimiento de la verdad.

Conclusiones

Las comisiones de la verdad son herramientas útiles para contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido y sentar bases para la reconciliación luego de múltiples violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario, en países que han sido escenarios de violencia por causas políticas. En este sentido, si bien las comisiones de la verdad tienen por objetivo contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad, no son el único instrumento aplicable para tal fin, dado que es una herramienta no judicial que privilegia la verdad histórica, en tanto que se requiere avanzar en la verdad jurídica para allanar los caminos que posibiliten la justicia, la reparación y la no repetición de hechos similares. Parte del eventual éxito en el cumplimiento de las comisiones de la verdad depende de los actores que han asumido roles estratégicos en su implementación, lo que ha les permitido tener repercusiones tangibles en el proceso político, sobre todo en la reparación y en romper el silencio y negación de un pasado violento y doloroso.

América Latina ha sido una de las regiones en las que más se ha utilizado esta herramienta de la justicia transicional, por tanto, allí se encuentran algunos de los casos más representativos de la evolución de esa práctica, lo cual permite comparar los roles de actores sociales relevantes en la implementación de las comisiones de la verdad, como los religiosos, mismos que han participado en ellas con un impacto en estos mecanismos de justicia transicional.

Los actores religiosos y las comisiones de la verdad en América Latina tienen una estrecha relación. Los casos abordados demuestran que los primeros han sido partícipes en la construcción y desarrollo de las segundas en la región. Los hallazgos encontrados en los países elegidos para este estudio evidencian que las CV han contado con comisionados, presidentes, documentación y proyectos de memoria e investigación liderados por sectores religiosos, todo lo cual ha posibilitado el funcionamiento de esta práctica de la justicia transicional.

El estudio de las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, Guatemala, El Salvador, Perú y Colombia arroja que la Iglesia católica como institución y a través de figuras específicas, ha sido el actor religioso más visible y relevante en las comisiones de la verdad, seguido de las Iglesias evangélicas, protestantes y judía. Lo anterior se explica por la preeminencia de las Iglesias cristianas, sobre todo la católica, en las configuraciones sociales, políticas y culturales de la mayoría de los países latinoamericanos.

Asimismo, al comparar los casos elegidos se advierte que dos de las comisiones han sido presididas por figuras religiosas relevantes pertenecientes al catolicismo: la chilena Comisión

Nacional sobre Prisión Política y Tortura, presidida por monseñor Valech, y la colombiana Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, presidida por el padre Francisco de Roux. Esto demuestra la influencia y el peso de la Iglesia católica en estos dos países, la primera en la denuncia y recolección de información sobre violaciones de los derechos humanos durante la dictadura de Pinochet, y la segunda en su participación y compromiso en las negociaciones de paz con los diferentes grupos armados en Colombia.

Otro aspecto a resaltar es que cuatro de las comisiones elegidas registran la intervención de comisionados religiosos: en un primer grupo se encuentran la Comisión Valech de Chile, y la de Colombia, presididas por este tipo de actor; en un segundo grupo aparecen las comisiones de Argentina, con comisionados de las Iglesias católica, metodista y judía, y la comisión de Perú con comisionados provenientes de las Iglesias católica y evangélica.

Aunque la presencia del actor religioso obedece a diferentes razones políticas y sociales, solo en dos de estas comisiones, Argentina y Perú, se explicita la participación de las Iglesias evangélicas o protestantes, y solo en Argentina se advierte la participación de la Iglesia judía. Mientras que la Iglesia católica tiene presencia en los cuatro casos.

Además, aunque la primera comisión de Chile, la de El Salvador y la de Guatemala no contaron con comisionados religiosos, sí existieron en Chile y El Salvador iniciativas de documentación e investigación lideradas por la Iglesia católica, lo cual no sucede en Argentina y Perú.

Guatemala es el único país en el que la comisión de la verdad crea un proyecto de memoria encabezado por la Iglesia católica: el proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica-REMHI, cuya intención fue documentar las violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto interno de este país. Es tan importante este trabajo, que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico reconoce que el REMHI fue una de sus principales fuentes de contrastación y documentación de información.

Es de resaltar también el trabajo desarrollado por la Iglesia católica chilena, que desde la Conferencia Episcopal crea la Vicaría de la solidaridad, cuya documentación fue utilizada por la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig) y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech).

Y en cuanto a El Salvador, la documentación entregada desde la oficina de Tutela Legal de Derechos Humanos del Arzobispado de San Salvador fue de gran utilidad para la Comisión de la Verdad para El Salvador.

En Colombia, aunque no cuenta con un gran proyecto de investigación liderado por las Iglesias, como en Guatemala y Chile, la comisión de la verdad sí contó con documentación ofrecida a través de informes por organizaciones de carácter religioso católico y protestante, Iglesias que evidenciaron las afectaciones a sus comunidades en el marco del conflicto armado.

Vale especificar que solo la Comisión de la Verdad para El Salvador se concentra en parte en figuras religiosas emblemáticas: el asesinato de Óscar Arnulfo Romero y la masacre de los seis jesuitas en la UCA, lo cual implica que los actores religiosos además de contribuir con investigaciones y siendo comisionados, han sido objeto de investigación en las comisiones de la verdad.

Las demás comisiones han destinado parte de sus informes para referirse a las afectaciones y responsabilidades de las Iglesias en el marco de los hechos de violencia, por lo cual también

la comisión colombiana ha mencionado en su informe final a los sectores religiosos y su papel en el marco del desarrollo del conflicto armado interno.

Con lo expuesto se evidencia que los actores religiosos han participado de distintas formas en las comisiones de la verdad elegidas para este estudio, por lo que se convierten, junto a actores militares, civiles y políticos, en referentes para comprender que sus intervenciones en las comisiones de la verdad obedecen a las necesidades y circunstancias sociales y políticas de cada país. En este sentido, las Iglesias de mayoría cristiana, aunque con un trabajo en muchas ocasiones silencioso y poco visible, han jugado papeles determinantes en la construcción de las comisiones de la verdad como políticas de la justicia transicional, contribuyendo, en unos casos más que en otros, a la búsqueda y construcción del derecho a la verdad en cada país.

Referencias

- Aillapán, P., Araya, Y., Astudillo, P., Hellman, E., Obreque, L., Ortíz, T., & Villalobos, C. (2012). La Vicaría de la Solidaridad 1976-1983. Poder, solidaridad y Derechos Humanos en Chile. *Revista de Historia y Geografía*, (26), 39-55.
- Alto Comisionado para la Paz. (2016). *Texto completo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. <https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>
- Arzobispado de San Salvador. (2022). *Tutela de Derechos Humanos*. <https://www.arzobispadosan-salvador.org/sobre-nosotros/curia/vicaria-episcopal-promocion-humana/tutela-legal/>
- Barahona, E. M., & Martín, H. C. (2020). Truth commissions and reforms to the security and defense sector in Latin America. *América Latina Hoy*, (84), 9-30. <https://doi.org/10.14201/alh.21152>
- Bartolini, S. (1994). Tiempo e investigación comparativa. En *La comparación en las ciencias sociales* (pp. 105-150). Madrid: Alianza
- Botero, J. L. (2018). Una comisión de la verdad bajo un modelo de transición en Colombia. En P. A. Valencia Londoño & F. González Ortiz (Coords. académicos), *Hacia la construcción de una agenda de investigación sobre la paz y la violencia en México y Colombia* (pp. 115-133). Medellín: Universidad de Medellín. <https://repository.udem.edu.co/handle/11407/5492>
- Botero, J. L. (2017). La función de la verdad en un modelo de justicia transicional. En J. J. Niño Martínez, P. A. Valencia Londoño, & G. A. Ruiz Romero (Coords. académicos), *Ciudadanías emergentes y transiciones en América Latina* (pp. 93-110). Medellín: Universidad de Medellín. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/79966/CIUDADANIAS%20EMERGENTES%20Y%20TRANSICIONES%20EN%20AMERICA%20LATINA-CONTRIBUCIO%CC%81N%20NIN%CC%83O.pdf?sequence=1>
- Brown Araúz, H. (2017). Actor político. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Diccionario Electoral* (T. I, pp. 19-25). San José de Costa Rica: Instituto

Interamericano de Derechos Humanos.

Camacho, F. (2014). La Construcción Histórica de La Represión de Argentina y Chile: Las Comisiones de La Verdad Como Instrumentos de Narración Oficial. *Revista de Historia Iberoamericana*, 7(1), 35-74.

Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep). (2022). *Quiénes somos*. https://docs.google.com/document/d/1coGP4-EaRyQHNdH9_8wkC-jC_XgeyAA/edit#

Colorado Marin, L., & Villa Gómez, J. (2020). El papel de las comisiones de la verdad en los procesos de transición: aproximación a un estado de la cuestión. *El Ágora USB*, 20(2). 306-331. <https://doi.org/10.21500/16578031.5146>

Comisión de la Verdad de Colombia. (2021). *Francisco de Roux*. <https://comisiondelaverdad.co/la-comision/los-y-las-comisionadas/francisco-de-roux>

Comisión de la Verdad para El Salvador. (1993). *Informe “De la Locura a la Esperanza: la Guerrade 12 Años en El Salvador”*.

Comisión de la Verdad y Reconciliación. (2003). *Informe Final*. Lima: cvr.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2014). *Derecho a la verdad en América*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>

Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (2005). *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. 145246 de 04/02/05*. <http://www.derechoshumanos.net/paises/America/derechos-humanos-Chile/informes-comisiones/Informe-Comision-Valech.pdf>

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. (2022). *Hay futuro si hay verdad. Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*. Bogotá, Colombia: Comisión de la Verdad. https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-08/FINAL%20CEV_HALLAZGOS_DIGITAL_2022.pdf

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Guatemala, memoria del silencio*. Guatemala-la: Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas.

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). (1984). *Nunca Más*.

- Informe de la Comisión Nacional de desaparición de Personas*. Buenos Aires: Eudeba.
- Congreso de la República de Colombia. (2017). Decreto 588 de 2017. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80633>
- De Greiff, P. (2011). Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la Justicia Transicional. *Anuario de Derechos Humanos*, (7), 17-39. <https://doi.org/10.5354/0718-2058.2011.16994>
- Díaz, I., & Molina, N. (2017). Comisiones de la Verdad en América Latina. La esperanza de un nuevo porvenir. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 8(2), 5-23. <https://doi.org/10.22335/rict.v8i2.368>
- Espinoza, V. C., Ortiz, M. L. R., & Rojas, P. B. (2003). *Comisiones de la verdad: ¿un camino incierto? Estudio comparativo de comisiones de la verdad en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Sudáfrica desde las víctimas y las organizaciones de derechos humanos*. CODEPU/ApT.
- Flick, U. (2015). *El diseño de Investigación Cualitativa*. Madrid: Morata.
- Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. (2022). *Quiénes Somos*. <https://sitiosdememoria.org/es/institucion/fundacion-de-ayuda-social-de-las-iglesias-cristianas/>
- García Sánchez, E. (2007). El concepto de actor. Reflexiones y propuestas para la ciencia política. *Andamios*, 3(6), 199-216. <https://doi.org/10.29092/uacm.v3i6.333>
- González, E., & Varney, H. (Eds.). (2013). *En busca de la verdad. Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz*. Brasilia: Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil. <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Book-Truth-Seeking-2013-Spanish.pdf>
- Gómez Méndez, M. P. (2006). Comisiones de verdad: ¿qué tanto aportan a la verdad, la justicia y la reconciliación? *Oasis*, (11), 57-70.
- Grossman, E. (2016). Actor. En L. Boussaguet, S. Jacquot, P. Ravinet, & J.-f. Jolly, *et al.*, *Diccionario de políticas públicas* (pp. 47-53). Bogotá: Universidad del Externado de Colombia. <https://doi.org/10.2307/j.ctv31zqdf5.12>
- Hayner, P. (2011). *Unspeakable truths. Transitional justice and the challenge of truth*

commissions (Seg. ed.). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203867822>

Hayner, P., Beristain, C. Y., & Valencia, A. (2015). *El derecho a la verdad como fundamento de la construcción de paz Reflexiones sobre una Comisión de la Verdad para Colombia*. Bogotá, Colombia: PNUD.

Justapaz. (2020). *Así fue la Presentación del informe: «Un llamado profético: Las iglesias cristianas en el conflicto armado colombiano» a la Comisión de la Verdad*. <https://www.justapaz.org/asi-fue-la-presentacion-del-informe-un-llamado-profetico-las-iglesias-cristianas-en-el-conflicto-armado-colombiano-a-la-comision-de-la-verdad/>

Landman, T. (2014). *Política comparada*. Alianza.

May, R. A. (2013). Truth and truth commissions in Latin America. *Investigación y Desarrollo*, (21), 494-512.

Moncada Guzmán, C. J. (2020). *Perspectivas de la educación religiosa escolar desde los estudios de la religión*. Bogotá, Colombia: USTA. <https://doi.org/10.15332/li.lib.2020.00216>

Moreno, J. D. (2017). Paz, memoria y verdad en El Salvador: experiencias y lecciones para la Colombia del pos acuerdo. *Análisis Político*, 30(90), 175-193. <https://doi.org/10.15446/anpol.v30n90.68560>

Pacheco, L. (2016). El papel de la Iglesia católica en los conflictos internos latinoamericanos. Diseño de una hipótesis. *Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, 3, 89-106. <https://doi.org/10.17951/al.2016.3.89>

Peralta, L. (2018). Una aproximación conceptual y metodológica a la comisión para el esclarecimiento de la verdad en Colombia: clarificando expectativa. *Análisis Político*, (93), 60-78. <https://doi.org/10.15446/anpol.v31n93.75617>

Pérez, J., Pinto, C., Moncada, C., Nieto, J., & Santamaría-Rodríguez, J. (2020). *Reflexiones alrededor de la Iglesia y la educación en el contexto latinoamericano*. Córdoba, Argentina: Universidad Católica de Córdoba/Comunicarte. https://pa.bibdigital.ucc.edu.ar/2181/1/L_PerezVargas.pdf

Rodríguez, S. M. (2010). Política del testimonio y reconocimiento en las comisiones de la verdad guatemalteca y peruana: En torno a la figura del “indio subversivo”. *Revista Crítica de Ciencias Sociales*, (88), 23-55. <https://doi.org/10.4000/rccs.1697c>

Rostica, J. (2007). *La memoria en Guatemala: sobre comisiones de verdad y el hallazgo del*

archivode la policia nacional. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Teitel, R. G. (2003). Transitional Justice Genealogy. *Harvard Human Rights Journal*, 16, 69-94. <https://harvardhrj.com/wp-content/uploads/sites/14/2020/06/16HHRJ69-Teitel.pdf>

Trigos, M., Botero, J. L., Estrada, L., Ribero, D., Reyes, M. Y., Iregui, V., Hoyos, S. A., & Fernández, O. (2019). *Informe presentado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. Víctimas cristianas de la Iglesia de los Pobres: un grito profético y liberador*. Bogotá: Mesa EcuMénica por la Paz/Reino de los Países Bajos.

Vallee, M. (2019). Truth Commission Discourse and the Aesthetics of Reconciliation. *Law, Culture and the Humanities*, 15(3), 728-743. <https://doi.org/10.1177/1743872115603665>

Vidal, J. M. (2019). La Comisión de la Verdad de Colombia recibe informe sobre “el martirio cristiano” de la Iglesia de los pobres. *Religión Digital*. https://www.religiondigital.org/america/Comision-Verdad-Colombia-martirio-cristiano-conflicto-armado-violencia-politi-ca_0_2174782509.html

Capítulo II:

Los actores militares en comisiones de la verdad de América Latina

Botero Martínez, J. L., y Daza González, A. (2023). Los actores militares en comisiones de la verdad de América Latina. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 17(2), 81-100. <https://doi.org/10.15332/19090528.8766>

Los actores militares en comisiones de la verdad de América Latina¹

Military Actors in Truth Commissions of Latin America

José Leonar Botero Martínez²

Alfonso Daza González³

Resumen

Este artículo analiza a los actores militares en las comisiones de la verdad de los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia, contribuyendo a la reflexión sobre la justicia transicional en América Latina.

Para tal efecto, se recurrió al estudio comparado con el fin de referenciar las violaciones a los derechos humanos atribuidas a estos actores en los informes finales y determinar los comportamientos asumidos por la institucionalidad militar en dichos mecanismos transicionales, creados y desarrollados luego de un periodo de dictaduras o de conflictos armados internos.

Palabras clave: comisión de la verdad, actores militares, verdad y justicia transicional.

¹ Este artículo es producto de la investigación "Los actores religiosos, militares, políticos y civiles en comisiones de la verdad: Estudio comparado entre comisiones de la verdad implementadas en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia", gestionada en el programa de Doctorado de Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y Desarrollo de la Universitat Jaume I (España).

² Doctorando en Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y Desarrollo de la Universitat Jaume I (España). Magister en Conflicto y Paz por la Universidad de Medellín (Colombia). Licenciado en Teología por la Pontificia Universidad Javeriana (Colombia). Correo electrónico: leonardbotero@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6725-8052>

³ Abogado por la Universidad Libre. Especialista y magíster en Derecho Penal y Criminología por la misma Universidad. Doctor en Derecho por la Universidad Externado de Colombia. Doctor en Derecho por la Universidad Alfonso X El Sabio (Madrid-España). Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre. Este trabajo pertenece a su grupo "Derecho Penal, Derecho Disciplinario y Derechos Humanos". Correo electrónico: alfonso.daza@unilibre.edu.co; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0501-2516>

Abstract

This article analyzes the military actors in the truth commissions of the cases of Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Peru and Colombia, contributing to the reflection on transitional justice in Latin America. For this purpose, the comparative study was used to reference the human rights violations attributed to these actors in the final reports and determine the behaviors assumed by the military institutions in said transitional mechanisms, created and developed after dictatorships or internal armed conflicts.

Keywords: Truth Commission, Military Actors, Truth and Transitional Justice.

Introducción y planteamiento del problema

Varias de las políticas de seguridad y defensa, impulsadas en los contextos de las dictaduras militares o en los conflictos armados internos de varios países de América Latina durante las últimas décadas, han tenido un común denominador: el anticomunismo impulsado por la hegemonía de los Estados Unidos sobre la región en el contexto de la Guerra Fría (Hayner, 2011).

La lucha contra el enemigo interno se convirtió en el referente de los actores militares, desde el Cono Sur y pasando por los demás países de la región. Por lo tanto, cualquier comportamiento que incitara a un cambio social o de orden político se interpretaba como un intento de infiltración del comunismo (Hens y Sanahuja, 1995).

En este sentido, la guerra antisubversiva (Hens y Sanahuja, 1995; Hayner, 2011) y la eliminación de la amenaza comunista desencadenaron varias dictaduras y sangrientos conflictos armados en América Latina, ante el riesgo de que muchos países siguieran el rumbo de Cuba.

Una vez iniciados los procesos de transición a la democracia en el Cono Sur del continente, surgen las primeras experiencias de comisiones de la verdad (CV) en Latinoamérica, con la intencionalidad de dar a conocer lo ocurrido, luego de masivas violaciones a los derechos humanos en contextos de dictaduras o conflictos armados internos (González y Varney, 2013; Hayner, 2011).

Los informes de las CV de Latinoamérica se han referido a la participación y responsabilidad de los sectores militares en hechos de violencia sociopolítica. Por lo tanto, la elección de estos actores responde a la necesidad de determinar las violaciones a los derechos humanos que las comisiones les atribuyen; identificar su nivel de participación, obstrucción o apoyo a las investigaciones adelantadas por las CV durante el mandato establecido en cada país; y establecer su nivel de reconocimiento y aceptación de los informes finales.

Este texto se concentra en los casos de las CV de Argentina, Chile, El Salvador, Perú y la reciente comisión de Colombia, con los cuales se pretende dar respuesta, desde cada contexto, al papel determinante que jugaron los actores militares en el desarrollo de estos conflictos en América Latina, pero también para comprender el fenómeno de la poca participación y no reconocimiento de los informes finales (Barahona y Martín, 2020; Morón, 2017) por parte de los diversos sectores militares, en la gran mayoría de los casos referenciados para este estudio.

Estrategia metodológica

Este trabajo responde a un tipo de investigación cualitativa, en cuanto que posibilita comprender e interpretar hechos y fenómenos (Vasilachis, 2006) que se circunscriben a las comisiones de la verdad, entendidas como instituciones temporales en medio de contextos transicionales.

El método de investigación hace alusión al trabajo comparado, en cuanto que permite establecer las similitudes y diferencias entre los diversos casos, los cuales se abordan como objeto de estudio (Landman, 2011). Desde esta perspectiva, se ha planteado el desarrollo conceptual y teórico para poder determinar los comportamientos y las actitudes asumidas por los actores militares en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia.

Hipótesis de trabajo

Los actores militares en las CV referenciadas para este estudio asumen comportamientos similares, con algunas leves diferencias, relacionadas con la poca participación, obstrucción para el acceso a la información y no reconocimiento de los resultados de las investigaciones alcanzados por estos mecanismos de justicia transicional.

Las comisiones de la verdad como política de justicia transicional en América Latina

Las CV se enmarcan dentro de las políticas de justicia transicional referidas a contextos de cambio político (Teitel, 2003; Cardona, 2020; Suárez-Krabbe, 2020). Las CV son uno de esos instrumentos de la justicia transicional que han cobrado mayor protagonismo en las últimas décadas, con el objetivo de satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas (Acosta, 2021; Buitrago, 2019; Ortega-Ruiz y García, 2019; Sánchez y Saraza, 2018).

En este sentido, se identifican en Latinoamérica casos considerados emblemáticos, de acuerdo con sus contextos y momentos histórico particulares, como lo son Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Perú (Hayner, 2011; Duque, 2016). Sin embargo, también existen otros ejercicios de CV en la región, tales como el de Bolivia, Uruguay, Haití y Ecuador (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014) por nombrar algunos. Estos últimos, aunque no son considerados como tal exitosos, han contribuido a fortalecer las reflexiones en torno a estos mecanismos de la justicia transicional y a la reflexión sobre una cultura de los derechos humanos (Ballesteros et ál., 2021; Fabra, 2020)

Aunque son varios los países que han implementado CV en América Latina, este artículo dirige su mirada a seis de ellos. Los dos primeros casos corresponden a las dos importantes CV establecidas luego de las dictaduras militares en el ConoSur del continente: en Argentina, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de personas (CONADEP), también conocida como la Comisión Sabato (1983), y en Chile, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación Chilena (CNVR) o Comisión Rettig (1990).

En un segundo grupo se encuentran las dos emblemáticas CV de Centroamérica, creadas luego de acuerdos de paz (Bahamón et ál., 2020). Nos referimos a la Comisión de la Verdad para El Salvador (1993) y la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala (CEH) (1996).

En un tercer grupo se ubican la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) de Perú (2001) y la segunda comisión chilena, denominada Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, más conocida como Comisión Valech (2005).

Finalmente, este texto aborda el caso de Colombia, el cual representa, por el momento, la última CV establecida en la región. Se trata de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), con la cual se pretende avanzar en el conocimiento de la verdad respecto de lo sucedido en el conflicto armado colombiano y, con ello, dar lugar a la construcción de paz (Moreno et ál., 2020; Velandia y Sánchez, 2020; Huertas et

ál., 2019; Medina, 2019).

Prácticas que representan violaciones a los derechos que involucran a los actores militares

Los actores militares han sido objeto de graves denuncias por parte de las CV en las dictaduras de Argentina y Chile, también en los conflictos armados internos de El Salvador, Guatemala y Perú. En el caso de Colombia, en el que la CV no ha publicado todavía el informe final, se estima que habrá referencias claras sobre la responsabilidad de los militares en la degradación del conflicto armado interno.

Estos casos van a ilustrar cómo los militares, bajo la premisa de garantizar la seguridad nacional en la lucha antisubversiva y anticomunista, cometieron abusos que se convirtieron en prácticas comunes y generalizadas de violaciones sistemáticas a los derechos humanos (Bueno, 2016). En la siguiente tabla se puede evidenciar las principales prácticas atribuidas a los actores militares en los países donde las CV ya realizaron las entregas de los informes finales. Dado que, como ya se ha indicado, la CV no ha terminado su mandato en Colombia, este país no aparece en esta lista.

Tabla 1. Prácticas de los actores militares registradas por las Comisiones de la Verdad en sus informes finales

Práctica	Argentina	Chile	El Salvador	Guatemala	Perú
Desaparición forzada	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Masacres	No	No	Sí	Sí	Sí
Ejecuciones extrajudiciales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Tortura	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Nexos con paramilitares	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Violencia sexual	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Desplazamiento forzado	No	No	No	Sí	No
Reclutamiento forzado	No	No	No	Sí	Sí

Fuente: elaboración propia a partir de los informes finales de las CV de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Perú.

A continuación, se describe parte de los hechos y prácticas enunciados en la anterior tabla y que se hallan en los informes finales de las CV. Con ello, se pone en evidencia que muchas de estas actuaciones fueron recurrentes en varios casos o en todos, por lo que constituyen prácticas generalizadas y de carácter

transnacional en América Latina cometidas por los actores militares.

Desaparición forzada

La desaparición forzada, presente en todos los casos estudiados, moviliza la creación de una de las primeras CV en América Latina y del mundo. La CONADEP va a desentrañar cómo la dictadura argentina utilizó esta práctica de tal forma que, en “nombre de la seguridad nacional, miles y miles de seres humanos, generalmente jóvenes y hasta adolescentes, pasaron a integrar una categoría tétrica y fantasmal: la de los desaparecidos” (1984, p.4).

En Chile, la CV alude a los detenidos desaparecidos por agentes de la autoridad o por personas a su servicio (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1996). En Perú, la desaparición forzada, al igual que en Argentina, alcanzó grandes dimensiones, de tal modo que fue una estrategia ampliamente utilizada por los agentes del Estado en la lucha contrainsurgente (Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú, 2003).

En Centroamérica, la CV de Guatemala deja en claro que la “desaparición forzada constituyó una práctica sistemática que correspondió, en la casi totalidad de los casos, a operaciones de inteligencia” (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999), mientras que, en El Salvador, la desaparición forzada se explicita en los casos ilustrativos de Ventura y Mejía y Rivas Hernández (La Comisión de la Verdad para el Salvador, 1993).

Masacres

Uno de los casos más disidentes es el de Guatemala, en el cual, mediante las masacres y las denominadas operaciones de tierra arrasada, planificadas por las fuerzas del Estado, se exterminaron por completo comunidades mayas (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999), que eran señaladas de apoyar a la guerrilla.

En El Salvador la situación no es muy diferente y, bajo el mismo argumento, la CV registró en su informe la masacre de El Mozote, Río Sumpul y el Calabozo (Comisión de la Verdad para el Salvador, 1993), atribuidas a la fuerza armada, que justificaron su acción como una estrategia para acabar con la guerrilla.

Mientras que, en el Cono Sur, en los casos de las dictaduras de Argentina y Chile, las CV no registraron hechos de masacres perpetradas por actores militares, ya que las investigaciones estuvieron concentradas en la desaparición forzada, asesinatos y tortura.

Torturas

La Comisión Valech de Chile concluye que la “prisión política y la tortura constituyeron una política de Estado del régimen militar, definida e impulsada por las autoridades políticas de la época” (2005, p. 178). Así mismo, en Argentina muchas de las personas desaparecidas eran sometidas a toda clase de torturas, en cientos de lugares clandestinos de detención en el país, por parte de militares al servicio de la dictadura (CONADEP, 1984).

Aunque en las comisiones de El Salvador, Guatemala y Perú la tortura no es una práctica tan notable, sí existen referencias de torturas por parte de los actores militares en estos informes. Por su parte, en Guatemala las torturas fueron empleadas por los militares para obtener información, intimidar a la población y como instrumento de reeducación ideológica (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999), práctica también utilizada en El Salvador como estrategia de lucha contrainsurgente.

Ejecuciones extrajudiciales

El informe de la CONADEP relata la forma como se cometieron ejecuciones sumarias de manera irregular, con el “evidente propósito de evitar la identificación de los cadáveres y con ello impedir la acreditación del asesinato de quienes habían sido detenidos en su domicilio o ante testigos por las Fuerzas Conjuntas” (CONADEP, 1984, p. 165).

La Comisión Rettig enmarca las ejecuciones extrajudiciales como ejecuciones al margen de todo proceso, que se evidenció con mayor “fuerza en los meses posteriores al 11 de septiembre de 1973, el empleo de la llamada Ley de la Fuga” (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1996, p. 19).

En el contexto de Centroamérica, las ejecuciones extrajudiciales representan un porcentaje importante de las violaciones de los derechos humanos atribuidas a diversos actores militares. En El Salvador, los testimonios atribuyen responsabilidad en la gran mayoría de los casos a los agentes del Estado, a grupos paramilitares aliados con estos y a los escuadrones de la muerte (La Comisión de la Verdad para el Salvador, 1993). En Guatemala, esta práctica estuvo dirigida principalmente contra la población maya (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

En el caso de Perú, la CV demuestra cómo los agentes del Estado realizaron ejecuciones extrajudiciales, asesinando a miles de peruanos a sangre fría, de tal modo que la CV concluye que la “eliminación física de quienes se consideró subversivos fue un instrumento utilizado de manera persistente y, durante

algunos años y en ciertas zonas, en forma reiterada” (Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú, 2003, p. 134).

Nexos con grupos paramilitares o escuadrones de la muerte

Centroamérica visibiliza de manera muy concluyente la convivencia entre militares y paramilitares. La CV salvadoreña describe que los escuadrones de la muerte actuaban en labores de inteligencia, haciendo parte del trabajo sucio en asesinatos y desaparición de personas. Uno de los casos más representativos registrados por la CV fue el asesinato de monseñor Óscar Arnulfo Romero, ordenado por el exmayor Roberto D’Aubiuisson (La Comisión de la Verdad para el Salvador, 1993).

En Guatemala, los escuadrones de la muerte fueron actores clave en el desarrollo del conflicto y, al igual que en El Salvador, su financiación, promoción e instrucción operacional fueron proporcionados por estructuras regulares del ejército, especialmente la inteligencia militar (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

En Perú, el otro caso con un conflicto armado interno, los grupos paramilitares actuaron bajo la denominación de Comités de Autodefensa (CAD) o rondas campesinas contrasubversivas, subordinadas e impulsadas por las fuerzas armadas (Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú, 2003, p. 81).

Violencia sexual

En Chile, la Comisión Rettig manifiesta que las vejaciones sexuales y violaciones fueron denunciadas con frecuencia, especialmente por aquellas mujeres que eran detenidas y torturadas (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1996), mientras que la Comisión Valech se refiere a la violencia sexual como método de tortura y señala que 250 mujeres fueron víctimas de este tipo de prácticas (Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2005).

Es necesario resaltar el importante trabajo de la CV peruana en la inclusión de la perspectiva de género, en la medida en que el informe señala que esta práctica es “imputable, dada la envergadura que adquirió en el curso de la lucha antisubversiva, en primer término, a agentes estatales —miembros del Ejército, de la Marina Guerra, de las Fuerzas Policiales—” (Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú, 2003, p. 263).

En Guatemala, la violación sexual fue una “práctica generalizada y sistemática realizada por agentes del Estado en el marco de la estrategia contrainsurgente,

llegando a constituirse en una verdadera arma de terror y en grave vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario” (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999). Por su parte, El Salvador no documentó en su informe casos o denuncias relacionadas con violencia sexual.

Comportamientos asumidos por los actores militares

En el contexto de las CV elegidas para este estudio, se ha podido identificar que las conductas más recurrentes atribuidas a la institucionalidad militar están relacionadas con tres elementos fundamentales: poca participación en las CV, obstrucción para el acceso a la información y no reconocimiento de sus responsabilidades

Los actores militares en las CV señaladas han intervenido en la totalidad de los casos a título individual, mientras que, como institución, solo se puede identificarlos en los casos de Perú y Colombia. En el primer caso, “sí hubo comités de apoyo a la CVR durante el proceso” (Arce cit. en Barahona y Martín, 2020, p. 13), mientras que, en el segundo, la CEV ha dialogado y recibido informes de diversas instituciones militares, en los cuales sientan su posición en relación con el desarrollo del conflicto colombiano.

Este fenómeno de poca participación en estas instituciones transicionales obedece, en el caso de las CV del Cono Sur, a circunstancias sociopolíticas. En Argentina, previo al establecimiento de la CONADEP, la junta militar dictó una ley de autoamnistía, llamada Ley de Pacificación Nacional (Hayner, 2011), que contemplaba los delitos cometidos en la guerra antisubversiva entre el 25 de mayo de 1973 y el 17 de junio de 1982 (Espinoza et ál., 2003). En medio de las investigaciones desarrolladas en 1983, la CV no tuvo las facultades para obligar a comparecer a los militares (Espinoza et ál., 2003), por lo cual estos actores no estuvieron impelidos a declarar ni tampoco lo hicieron voluntariamente.

En el caso de Chile, las dos CV presentaron limitaciones similares, a ello se le suma que la Comisión Rettig se desarrolló en un contexto de transición marcado por la no derogación de la Ley de amnistía promulgada por Pinochet en 1978 (Espinoza et ál., 2003; Hayner, 2011) y, además, la presión de los militares por minimizar cualquier tipo de consideración que desencadenara en juzgamientos.

En los casos de Centroamérica, la posición de no participación de los militares se mantuvo siguiendo la misma lógica de Argentina y Chile. La reticencia por parte de dichos actores de participar en estas dos instituciones transicionales obedece, por un lado, a un discurso de las fuerzas militares en el que se afirmaba que la institución no fue incluida en los acuerdos de paz (Castillo, 2018) y, por otra parte, en la percepción de que muchas de las investigaciones

estarían dirigidas hacia ellos, lo cual generó una amplia abstención, también motivada por sectores del Gobierno (Castillo, 2018).

En las CV de Perú y Colombia se da un giro respecto de los casos anteriores, ya que los actores militares van a participar activamente, con la intención de mostrarse sus propias narrativas acerca de lo ocurrido en medio del conflicto armado. De este modo, en Perú, el comando del ejército formó una comisión de enlace y, a la vez, una directiva del Ministerio de Defensa dispuso la creación de Comités de Apoyo a la CVR (Arce, 2010). Por su parte, en Colombia, los sectores militares han establecido comunicación no solo con la CV, sino también con las otras instituciones de la justicia transicional. Así mismo, han entregado diversos informes a la CEV, uno de los más importantes es el informe Génesis⁴ (Comisión de la Verdad, 2018).

Otro elemento en común de las CV de Perú y Colombia, que no presentan los demás casos, es que ambas han contado con comisionados exmilitares: Luis Arias Graziani, con grado general de la Fuerza Aérea de Perú, y Carlos Guillermo Ospina Galvis, mayor retirado del ejército colombiano.

Al revisar el tema de la obstrucción, se determina que este es un accionar generalizado de los actores militares en todos los casos, el cual se ve representado principalmente en el ocultamiento de información y la eliminación y destrucción de archivos.

La CV de Colombia, dando respuesta a un derecho de petición, sostiene que sus equipos de investigación se han enfrentado a dificultades para acceder a información del sector militar, señalando las siguientes: i) La oposición ilegal de reserva de la información por parte de los organismos que custodian información reservada o clasificada, ii) la falta de congruencia entre información solicitada y entregada, iii) las respuestas elusivas a lo concretamente requerido, iv) la inobservancia a las normas de manejo de archivo, v) la inexistencia de información por destrucción de archivos de derechos humanos y vi) la omisión de los términos legales para entregar información o la propia omisión de las solicitudes (Radicado 00-2-2021-007526, 2021).

Los obstáculos que ha enfrentado la reciente CV de Colombia también se han reflejado en los demás casos. Por ejemplo, en Argentina y Chile, ante las solicitudes realizadas por las CV, los militares han manifestado que habían quemado y destruido todos los archivos (Camacho, 2014), que no tenían la información requerida o que estaban impedidos legalmente para facilitar información de inteligencia (Camacho, 2014; Parra et ál., 2015).

Hechos similares se presentaron ante las CV de El Salvador, Guatemala y Perú, países en donde los actores militares incluso nunca llegaron a responder a las

solicitudes, la información entregada estaba incompleta, se aducía a información clasificada o sostenían que los documentos habían sido extraviados (Espinoza et ál., 2003; Hayner, 2011; Hayner et ál., 2015; Castillo, 2018).

Respecto al último comportamiento, relacionado con el reconocimiento de responsabilidades, se puede afirmar que, en todos los casos, los militares no aceptaron los resultados de dichos informes finales (Carreño, 2019).

En el Cono Sur, los militares mostraron su desacuerdo ante lo publicado, de tal modo que en Argentina las fuerzas armadas rechazaron y desacreditaron el informe de la CONADEP:

[el] general retirado Ernesto Della Croce, titular del Arma de Comunicaciones, declaró: a pesar de todo lo que se escucha y se lee, estamos convencidos de haber procedido como la patria lo exigía y debemos tener paz en el alma por la misión bien cumplida. (Espinoza et ál., 2003, p. 73)

En Chile, las fuerzas armadas y los carabineros rechazaron y descalificaron los resultados de la Comisión Rettig. Los militares justificaron sus actos y tildaron el informe y las recomendaciones de sesgados (Espinoza et ál., 2003; Hayner, 2011). En este sentido, Pinochet, que aún lideraba las fuerzas militares, respondió, a través de una declaración, su desacuerdo y adujo que las fuerzas armadas habían salvado la libertad y la soberanía de la patria (Hayner, 2011).

En el Salvador, una vez publicado el informe, el ejército, en cabeza del ministro de Defensa, cuyo nombre aparecía en dicho documento, arremetió contra aquel, calificándolo de “injusto, incompleto, ilegal, inmoral, sesgado e insolente y se quejó de que la comisión no reconoce en su informe la naturaleza y el ataque sufrido por El Salvador” (Hayner, 2011, p. 73). A esto se le suma que, cinco días después de publicado el informe, se aprobó la ley de amnistía que favorecía al sector militar (Castillo, 2018; Hayner, 2011; Loyo, 2020).

Por su parte, en Guatemala los actores militares, al igual que en El Salvador, asumen una posición negacionista frente a lo publicado por la CV, aduciendo que el informe presenta una posición sesgada de la historia, dejando por fuera el discurso militar (Castillo, 2018; Rostica, 2010).

En lo que respecta al caso de Perú, el comportamiento de no reconocimiento se repite, a pesar de que los actores militares participaron activamente en el desarrollo de la CVR: un “colectivo que agrupa a 42 excomandantes generales del Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú emitió un pronunciamiento criticando agresivamente el informe final de la CVR y denunciando un sesgo en sus conclusiones” (Arce, 2010).

Implicación del actuar de los actores militares para la justicia transicional

Las CV se han convertido en parte inherente de la justicia transicional; sin embargo, su nivel de impacto ha estado limitado, por ser instituciones transitorias, sin poder judicial y con la tarea de lograr el esclarecimiento y emitir recomendaciones en contextos sociopolíticos divididos y con poco interés de que se revelen verdades incómodas.

Los actores militares, muy conscientes de esta situación, se han aprovechado de ella para restringir aún más la capacidad operativa de las CV, de tal modo que, como se ha señalado, se experimenta una tendencia de comportamientos de los sectores militares orientados hacia la poca participación y el no reconocimiento de los informes y recomendaciones (Barahona y Martín, 2020).

Lo anterior implica que la justicia transicional no ha podido lograr plenamente que los militares contribuyan desde la institucionalidad al esclarecimiento, asuman responsabilidades y respondan por los abusos cometidos. No obstante, se han presentado algunos avances que indican que estos actores han venido perdiendo espacios que les garantizaban impunidad total y poca rendición de cuentas. Por ejemplo, en casos como el de Argentina, Chile, El Salvador y Perú, antes o después de las CV, se tramitaron leyes de amnistía que han sido desmontadas ante el avance y posicionamiento del ordenamiento jurídico universal, regional y local, como respuesta a la obligación internacional que tienen los Estados de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de violaciones a los derechos humanos (Guevara, 2003; González-Domínguez y Pérez, 2020).

Hoy es claro que, para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (Huertas et ál., 2022), las leyes de amnistía son incompatibles con los derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos (Meza, 2010; Hanco, 2012; Sersale, 2014; Acosta-López y Espitia, 2017; Gutiérrez, 2019; González-Domínguez y Pérez, 2020). Esto ha repercutido directamente en las medidas de justicia transicional que se han venido desarrollado en América Latina, especialmente desde la sentencia de la CIDH en el caso de Barrios Altos vs. Perú y otras sentencias, tales como caso la Cantuta vs. Perú, caso Gelman vs Uruguay y caso masacres de el Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador.

Estas exigencias en relación con las amnistías han hecho que el modelo de justicia transicional establecido en Colombia (Yani, 2017), que no solo se limita a una CV, sino a todo un sistema de justicia transicional, delimite el uso de las amnistías solo a los acusados o condenados por delitos políticos o conexos (Ley

1957 de 2019, Colom.), los demás deberán someterse a la Jurisdicción Especial para la Paz(JEP) (Agudelo et ál., 2021).

En la actualidad, la justicia transicional tiene a su favor que la comunidad internacional y las organizaciones de la sociedad civil siguen exigiendo la rendición de cuentas de los delitos cometidos en el pasado. Por esta razón, aunque persistan en varios de los compartimentos asumidos, a los actores militares les será mucho más difícil desvincularse y hacer caso omiso de las exigencias de las CV, ante las evidencias abrumadoras de violaciones a los derechos humanos registradas no solo por las CV, sino por otro tipo de instituciones.

Los actores militares y su posible respuesta al informe final de la comisión de esclarecimiento de Colombia

La CEV hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y NoRepetición (SIVJRN), normado en el acto legislativo 01 de 2017. La CEV reglamentada en el Decreto 588 de 2017 recibió un mandato de tres años.

La Corte Constitucional decidió extender por 7 meses más su mandato (C.C., Sentencia C-337 2021, Colom.), el cual fue demandado por víctimas del conflicto ante las limitaciones de movilidad que impuso la pandemia, lo cual obstaculizó el trabajo territorial. El informe final será finalmente entregado en el segundo semestre del 2022.

Aunque es significativa la participación de los militares en los espacios de escucha (Comisión de la verdad de Colombia, 2021) diálogo y entrega de informes a la CV, esta participación ha estado más motivada por posicionar su verdad que por reconocer sus responsabilidades como actores del conflicto (Vásquez y Gil, 2016). Esta es una característica en común con la CV peruana, endonde los actores militares tuvieron gran preocupación por mostrar su visión sobre el conflicto (Arce, 2010).

Hasta el día de hoy, la institucionalidad militar colombiana no ha reconocido sus nexos con los grupos paramilitares que operaron en diferentes regiones del país, ni tampoco su responsabilidad en las ejecuciones extrajudiciales (Gordon y Dolan- Evans, 2020) que, según los avances de la investigación realizada por la JEP en el caso 03, ascienden a 6402 personas presentadas como bajas en combate en todo el territorio nacional entre 2002 y 2008 (Jurisdicción Especial para la Paz, 2021).

Los únicos reconocimientos de responsabilidad han sido a título individual (Radicado 00-2-2021-007526, 2021) siguiendo la misma lógica de los

demás casos referenciados en este estudio.

A lo anterior se le suma, como se ha señalado en apartados anteriores, las dificultades que han tenido los investigadores de la CEV para acceder a la información que está bajo el poder de los militares (Radicado 00-2-2021-007526, 2021), lo cual ha generado fricciones entre la CV y diversas instituciones castrenses.

Esta investigación solicitó en varias ocasiones información puntual a la CEV sobre la participación, conductas atribuibles a los militares y otros elementos. No obstante, recibió como respuesta que la CV no cuenta con las facultades legales y constitucionales necesarias para presentar información sobre los hallazgos de las investigaciones de manera anticipada a la entrega del informe final (Radicado 00-2-2021-007526, 2021). Este hermetismo de la CEV sobre la información concerniente a los militares permite vislumbrar que serán varios los señalamientos sobre las responsabilidades y violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco del conflicto armado interno por este tipo de actores (Martínez, 2020).

Frente a este panorama, se considera que los actores militares colombianos van a rechazar en parte o en su totalidad el informe final, siguiendo el mismo comportamiento de sus pares peruanos y sumándose a la posición asumida por la gran mayoría de los militares ante los informes finales de las demás CV objeto de estudio.

Se considera que la institucionalidad militar no reconocerá el contenido del informe ni tampoco las responsabilidades que le atribuya la CEV en el desarrollo del conflicto armado interno, relacionadas con ejecuciones extrajudiciales, nexos con grupos paramilitares y desaparición forzada, entre otras conductas y hechos. Además, van a tildar el informe final de sesgado y poco objetivo y acusarán a los comisionados o a parte de ellos de comunistas e ideológicamente cercanos a las guerrillas. El no reconocimiento que se avizora de los resultados del mandato de la CEV por parte de los actores militares responde a la tradición negacionista que se ha desarrollado tanto en Colombia como en los demás países de América Latina.

Conclusiones

Las CV han sido una de las políticas de justicia transicional que más se han desarrollado en diferentes partes del mundo, siendo América Latina una de las regiones en donde se han implementado con mayor fortaleza.

Ahora bien, se puede establecer que estas instituciones transicionales no actúan en solitario; por el contrario, dependen de la participación e interacción con diversos tipos de actores para poder desarrollar sus investigaciones y lograr los objetivos establecidos en sus mandatos. De allí que los militares sean uno de los actores sobre los cuales las CV han dirigido parte de su trabajo, al ser en todos los contextos ejes transversales en el desarrollo de los diversos conflictos.

En este orden de ideas, el estudio de las CV latinoamericanas sobre las cuales versa este artículo permite precisar que todos los casos que a la fecha han entregado sus informes finales, exceptuando Colombia, señalan a los actores militares como responsables directos de violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al DIH. Tales acciones están relacionadas con masacres, ejecuciones extrajudiciales, desplazamiento forzado, violencia sexual, entre otros hechos. Además, es importante resaltar que las CV han puesto en evidencia los nexos de los sectores militares con grupos paramilitares.

En relación con el comportamiento de los actores militares en las CV, se ha podido establecer que la poca participación, la obstrucción para acceder a la información y el no reconocimiento y rechazo de los informes finales han sido las prácticas más recurrentes de los militares, con algunas variables, por ejemplo, en participación, como sucede en los casos de Perú y Colombia, en donde se ha dado una interacción mucho más activa por parte de la institucionalidad militar.

Los comportamientos de los actores militares, en la mayoría de los casos, han implicado que los informes finales y parte de las recomendaciones dirigidas al sector militar se hayan quedado, en muchos de los casos, sobre el papel, ya que el rechazo de los resultados de las investigaciones desarrolladas por las CV se ha traducido en que la institucionalidad militar no asuma responsabilidades y, por ende, no incorpore muchos de los cambios de fondo recomendados.

El gran reto para la justicia transicional es seguir avanzando en el diálogo con la normatividad jurídica internacional, de tal modo que aumenten las posibilidades de que los actores involucrados en un conflicto, entre ellos, los militares, asuman y reconozcan sus responsabilidades. La falta de cooperación de los actores militares en estos procesos es la gran debilidad de las CV, ya que, al ser instituciones transitorias y extrajudiciales, no cuentan con los dispositivos para lograr la rendición de cuentas.

Finalmente, se vislumbra que los actores militares colombianos van a rechazar en parte o totalmente el informe final que publique la CEV, a pesar de que han venido participando y dialogando de manera activa con la CV. Lo anterior se puede explicar por tres razones: los informes entregados a la comisión por parte de los actores militares han estado centrados en mostrar su visión sobre el desarrollo del conflicto, mas no han implicado un reconocimiento de sus responsabilidades en el conflicto armado, se han puesto barreras para acceder a la información y, por último, porque a la fecha, en los espacios que ha abierto la CEV en los objetivos de esclarecimiento y reconocimiento, los militares solo han aceptado cargos individuales, pero no se ha asumido ninguna responsabilidad institucional.

Referencias

- Acosta, E. P. (2021). El derecho a la verdad: eje fundamental de la justicia transicional en Colombia. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 16(1), 1-29.
- Acosta-López, J. I. y Espitia Murcia, C. (2017). Pasado, presente y futuro de la justicia transicional en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 15(30), 9-40.
<https://doi.org/10.11144/javeriana.il15-30.ppfj>
- Agudelo, A., et ál. (2021). Criterios para la aplicación de la amnistía y el indulto en la jurisdicción especial para la paz (JEP) en Colombia. Un estudio a partir de estándares internacionales. *Revista Republicana*, 30, 23-45.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-44502021000100023
- Arce, G. A. (2010). Fuerzas Armadas, Comisión de la Verdad y Justicia Transicional en Perú. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 7, 27-49.
<https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/61835>
- Bahamón, M. L., Cujabante, X. A. y Tirado, M. (2020). La Implementación del Acuerdo Final de Paz en el Sistema Colombiano: Un análisis jurídico. *Verba Iuris*, 15(44), 155-173.
- Ballesteros Moreno, C., Herrera Porras, A. y Luna Quiñones, T. (2021). La Cabina de los Derechos, una Propuesta Metodológica Popular para la Construcción Pedagógica de la Paz. *Verba Iuris*, 17(46), 25-38.
- Barahona, E. M. y Martín, H. C. (2020). Truth commissions and reforms to the security and defense sector in Latin America. *América Latina Hoy*, 84, 9-30.
<https://doi.org/10.14201/alh.21152>
- Bueno-Atencio, A. (2016). Marco internacional del terrorismo en Colombia. Reparación de las víctimas como resultado inminente de los ataques terroristas en nuestro territorio nacional. *Revista Vis Iuris*, 3(5), 95-118.
- Buitrago, W. F. V. (2019). Los mecanismos de reparación a víctimas y su incidencia en la restitución de tierras en Colombia. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 14(2), 119-143.
- Camacho, F. (2014). La construcción histórica de la represión de Argentina y Chile: las Comisiones de la Verdad como instrumentos de narración oficial. *Revista de Historia Iberoamericana*, 7(1), 35-74. <https://doi.org/10.3232/RHI.2014.V7.N1.02>
- Cardona, J. P. (2020). Los límites del garantismo penal en contextos de conflicto armado y justiciatransicional. *Diálogos de saberes*, (53), 41-65.
- Carreño Gómez, B. (2019). La culpa desde la teoría sintética de la acción penal y su fundamentación en la justicia restaurativa. *Revista Vis Iuris*, 6(11), 70-94.
- Caso Barrios Altos vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia del 14 de marzo de 2001.
- Caso Gelman vs. Uruguay. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia del 24 de febrero de 2011. Serie C No. 221.
- Caso la Cantura vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia del 29 de noviembre de 2006. Serie C No. 162; Serie C No. 173.
- Caso masacres de el Mozote y lugares aledaños. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia del 25 de octubre de 2012. Serie C No. 221.
- Castillo, A. (2018). justicia transicional, comisión de la verdad y fuerzas militares. Reflexiones entorno al caso centroamericano. *Revista UNISCI*, 47, 343-375.
<https://doi.org/10.31439/UNISCI-15>

- Colombia. Acto legislativo 01 de 2017. Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones. Abril 4 de 2017.
- Colombia. Decreto 588 de 2017. Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición. Abril de 2017. D.O. núm. 50197.
- Colombia. Ley 1957 de 2019. Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. Junio 6 de 2019. D.O. núm. 50976.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014). Derecho a la verdad en América. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>.
- Comisión de la verdad de Colombia. (2021). Espacio de escucha: Las huellas del conflicto contadas por militares víctimas y sus familias. <https://www.comisiondelaverdad.co/espacio-de-escucha-las-huellas-del-conflicto-contadas-por-militares-victimas-y-sus-familias>
- Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú. (2003). *Informe Final*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047-26.pdf>
- Comisión de la verdad. (2018). Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. <https://comisiondelaverdad.co/>
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. (1996). *Informe de la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación*. Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/informe-rettig.htm>
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (2005). *Informe de la comisión nacional sobre prisión política y tortura*. <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455>
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Guatemala Memoria del Silencio*. <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf>
- CONADEP. (1984). *Informe Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional de desaparición de Personas*. <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/argentina/informe-de-la-CONADEP-Nunca-mas.htm>
- Corte Constitucional [C.C.], octubre 1, 2021, M.P.: J. E. Ibáñez Najjar, Sentencia C-337.
- Duque, C. A. (2016). Los procesos de justicia transicional, justicia, verdad y reconciliación en el espacio Francófono y en América Latina. *IUSTA*, (45), 56-89.
- Espinoza, V. C., Ortiz, M. L. y Rojas, P. B. (2003). *Comisiones de la verdad: ¿un camino incierto? Estudio comparativo de comisiones de la verdad en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Sudáfrica desde las víctimas y las organizaciones de derechos humanos*. CODEPU - APT. http://www.dhnet.org.br/verdade/mundo/textos/cuevas_cv_camino_cierto_paises.pdf
- Fabra, J. L. (2020). El dilema democrático de la referendación directa de los acuerdos de paz. *Diálogos de Saberes*, (53), 23-40.
- González, E. y Varney, H. (Eds.). (2013). *En busca de la verdad. Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz*. Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil. <https://www.ictj.org/es/publication/en-busca-de-la-verdad-elementos-para-la-creacion-de-una-comision-de-la-verdad-eficaz>
- González-Domínguez, P. y Pérez, E.-J. (2020). Desafíos de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Leyes de Amnistía en contextos de Justicia Transicional. *Persona y Derecho*, 80(80), 81106. <https://doi.org/10.15581/011.80.81-106>
- Gordon, E. y Dolan-Evans, E. (2020). “Gente de bien” y falsos positivos: el costo humano de la

- indiferencia social. *Diálogos de Saberes*, (53), 89-122.
- Guevara, M.G. (2003). Leyes de Amnistía: Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Do Instituto Brasileiro de Direitos Humanos*, 7, 123-128.
<http://revista.ibdh.org.br/index.php/ibdh/article/view/97>
- Gutiérrez Castillo, V. (2019). *Amnistías y justicia transicional. Límites a la luz del derecho internacional*. McGraw Hill.
- Hanco, G. S. (2012). Las leyes de amnistía en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: ¿un tema cerrado? *Gaceta Constitucional*, 52, 301-308.
https://www.academia.edu/3827489/Qué_es_el_nuevo_constitucionalismo_latinoamericano_Entrevista_a_Rubén_Martínez_Dalmau?auto=view&campaign=weekly_digest
- Hayner, P. (2011). *Unspeakable Truths Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*. Routledge.
- Hayner, P., Martín Beristain, C. y Valencia Villa, A. (2015). *El derecho a la verdad como fundamento de la construcción de paz. Reflexiones sobre una Comisión de la Verdad para Colombia*. PNUD
- Hens, M. y Sanahuja, J. (1995). Seguridad, conflictos y reconversión militar en América Latina. *Nueva Sociedad*, 138, 48-69.
- Huertas, O. D., Manrique, F. E. R. M y Hernández, M. Y. R. (2022). Metodología para medir y evaluar el cumplimiento e impacto de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *IUSTA*, (56), 189-213.
- Huertas-Díaz, O., López-Gómez, D. y Jerez, L. S. (2019). La "paz" como escenario de disputa ideológica. *IUSTA*, (50), 19-38.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (2021).
<https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx>
- La Comisión de la Verdad para el Salvador. (1993). *De la locura a la esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador*.
<http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/elsalvador/informe-de-la-locura-a-la-esperanza.htm>
- Landman, T. (2011). *Política Comparada: Una introducción a su objeto y métodos de investigación*. Alianza
- Loyo, J. (2020). La sanción de los crímenes internacionales en procesos de transición: un análisis de la legalidad de las penas alternativas mediante el ejemplo de el Salvador. *Diálogos de Saberes*, (53), 135-161.
- Martínez, F. (2020). Balance de la Implementación de la Ley 1448 de 2011 de Restitución de Tierras, desde el Derecho Penal Colombiano. *Verba Iuris*, 15(44), 35-54.
- Medina, F. A. (2019). Conflict Analysis: Some Theoretical and Ethical Considerations. *Verba Iuris*, 14(42), 123-138.
- Meza, M. A. (2010). La contribución de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la eliminación de las "Leyes de Amnistía" en América Latina un paso decisivo en la lucha contra la impunidad. En E. Rey Tristán y P. Calvo González (Coords.) *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: congreso internacional* (pp. 2175-2189).
Universidad de Santiago de Compostela, Centro Interdisciplinario de Estudios Americanistas Gumersindo Busto y Consejo Español de Estudios Iberoamericanos.
- Moreno, A. P., Ortiz Mantilla, D. y Peña, J. M. (2020). Memoria y confianza. Variables para la reconciliación en los procesos de construcción de paz. Una revisión conceptual. *Verba Iuris*, 15(43), 63-85.

- Morón Campos, M. A. (2017). Las encrucijadas de la paz territorial en Colombia: Modelos, problemas y apuestas en contextos de pos-acuerdo. *Revista Vis Iuris*, 4(7), 93-107.
- Ortega-Ruiz, L. G. y García-Miranda, J. P. (2019). La verdad en la justicia transicional. *IUSTA*,(50), 39-63.
- Parra Vega, J. A., Agudelo Gómez, C. J. y Viviescas Cabrera, R. A. (2015). Efectos del postconflicto: Una mirada crítica desde los derechos humanos. *Revista Vis Iuris*, 4(2), 81-95
- Radicado 00-2-2021-007526. (2021). Respuesta derecho de petición de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición. Radicado 00-2-2021-007526.
- Rostica, J. (2010). La memoria en Guatemala: Sobre comisiones de verdad y el hallazgo del archivo de la policía nacional. *Question*, 1(28), 1-20.
<https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/210>
- Sánchez, Y. A. P. y Saraza, C. E. G. (2018). El desarrollo de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y su influencia en el ordenamiento jurídico colombiano. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 13(2), 107-127.
- Sersale, F. y Cerisano, D. (2014). Justicia transicional en las Américas. El impacto del Sistema Interamericano. *Revista IIDH*, 57, 115-136.
<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r32271.pdf>
- Suárez-Krabbe, J. M. (2020). De justicia transicional a amor y común-unidad: contribuciones proféticas para un fundamento decolonial de la paz. *Diálogos de Saberes*, (53), 67-87.
- Teitel, R. G. (2003). Transitional Justice Genealogy. *Harvard Human Rights Journal*, 16, 69-94.
<https://doi.org/10.4324/9781315086859-25>
- Vasilachis de Gialdino, I. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa Editorial.
<http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/Estrategias-de-la-investigacion-cualitativa-1.pdf>
- Vásquez, D. H. y Gil, L. G. (2016). La justicia militar: una mirada desde la realidad. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 11(2), 39-68.
- Velandia, J. V. y Sánchez, M. E. A. (2020). ¿Cuál es la metodología para consolidar datos en una cultura de paz y reconciliación en Colombia? *Via Inveniendi et Iudicandi*, 15(2), 131-163.
- Yani, O. J. (2017). Amnistía y proporcionalidad desde el punto de vista del Estatuto de Roma en el marco jurídico para la paz en Colombia. *IUSTA*, (47), 35-58.

Capítulo III:

Los actores políticos en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia

Botero Martínez, J. L., y Rojas Betancur, M. A. (2023). Los actores políticos en las Comisiones de la Verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia. *Novum Jus*, 17(2), 119–145.

<https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.2.5>

Los actores políticos en las Comisiones de la Verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia

Cómo citar este artículo [Chicago]: Botero Martínez, José Leonar, y Milton Andrés Rojas Betancur. "Los actores políticos en las Comisiones de la Verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia". *Novum Jus* 17, núm. 2 (2023): 119-145. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.2.5>

José Leonar Botero Martínez /
Milton Andrés Rojas Betancur



Código:1281680639• Autor: istockphoto.com

Los actores políticos en las Comisiones de la Verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia*

José Leonar Botero Martínez**

Universitat Jaume I (Castellón de la Plana, España)

Milton Andrés Rojas Betancur***

Universidad de Medellín (Medellín, Colombia)

Recibido: 21 de abril de 2023 | **Evaluado:** 22 de abril de 2023 | **Aceptado:** 24 de abril 2023

Resumen

El artículo tiene como objetivo describir y analizar las actuaciones de los actores políticos en las Comisiones de la Verdad en los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia. Se busca fortalecer la reflexión en torno a la justicia transicional, los estudios sobre paz, transiciones políticas y de conflictos armados en América Latina. Para lograrlo, se recurrió al estudio comparado para poner en perspectiva las transformaciones políticas desarrolladas en estos países, pero se hizo énfasis de los debates, los consensos y los comportamientos asumidos por actores políticos, que se reflejaron en apoyos, oposiciones y resistencias por parte de diversos sectores frente a la creación, implementación y publicación de los informes de las Comisiones de la Verdad, en medio de las políticas de justicia transicional establecidas en cada país.

Palabras clave: Comisión de la Verdad, actor político, justicia transicional.

* Este trabajo forma parte de la tesis doctoral *Los actores religiosos, militares, políticos y civiles en Comisiones de la Verdad: estudio comparado entre Comisiones de la Verdad implementadas en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia*, que se desarrolla en el Doctorado de Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y Desarrollo de la Universitat Jaume I (España).

** Doctorando en Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y Desarrollo de la Universitat Jaume I (España). Docente de la Universidad Santo Tomás. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6725-8052>. Correo electrónico: leonardbotero@gmail.com

*** Doctor en Ciencia Humanas y Sociales. Docente de tiempo completo de la Universidad de Medellín. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6943-4566>. Correo electrónico: marojas@udemedellin.edu.co

Political Actors in Truth Commissions in Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Peru, and Colombia

José Leonar Botero Martínez
Universitat Jaume I (Castellón de la Plana, España)

Milton Andrés Rojas Betancur
Universidad de Medellín (Medellín, Colombia)

Received: April 21, 2023 | **Evaluated:** April 22, 2023 | **Accepted:** April 24, 2023

Abstract

This article aims to describe and analyze the actions of political actors in Truth Commissions in the cases of Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Peru, and Colombia. In this sense, it seeks to strengthen further reflection on transitional justice and studies on peace, political transitions, and armed conflicts in Latin America. To achieve the above, a comparative study was carried out to put into perspective the type of political transitions developed in these countries, the debates, consensuses, and behaviors assumed by these actors, which were reflected in the support, opposition, and resistance of the different political sectors to the creation, implementation, and publication of the reports of the truth commissions, amid the transitional justice policies established in each country.

Keywords: Truth Commission, political actor, transitional justice

Introducción

Las Comisiones de la Verdad (en adelante, CV) son mecanismos implementados en el marco de la justicia transicional desarrollada en contextos de cambio de régimen político,¹ usados en varios países durante las últimas décadas. Forman parte de las estrategias para afrontar las masivas violaciones de derechos humanos y las graves infracciones al derecho internacional humanitario (DIH), originadas por diversas circunstancias políticas previas al cambio de régimen, como dictaduras, conflictos armados, apartheid u otras.

Las CV se han instituido sobre todo en América Latina y África.² En América Latina se han implementado desde la década de 1980, para hacer frente a dictaduras y conflictos armados internos, principales causas de los períodos de violencia en esa región.

Aunque las CV son diversas, pues su origen depende del contexto político en el que se instauran, es posible identificar una serie de características comunes: han surgido, en gran parte, ante las exigencias de sectores de la sociedad que han requerido al Estado para que disponga mecanismos que permitan esclarecer la verdad³ y el conocimiento de lo sucedido,⁴ con fundamental reconocimiento a las víctimas.⁵

Suelen investigar sucesos acaecidos en períodos específicos y tienen un funcionamiento temporal, a cuyo término presentan informes con sus conclusiones. También estudian graves violaciones a los derechos humanos y en su conformación cuentan con personas de perfiles académicos distinguidos o altas dignidades y reputación. Su función no es definir responsabilidades y sanciones penales para aquellos que se mencionan como responsables de la violencia, sino establecer una verdad histórica.⁶

¹ Rute Teitel, “Transitional Justice Genealogy”, *Harvard Human Rights Journal* 16 (2003): 70, <https://www.qub.ac.uk/Research/GRI/mitchell-institute/FileStore/Fileupload,757186,en.pdf> (acceso enero 15, 2023).

² Maguematti Wabgou, “Experiencias posconflicto de países africanos: justicia transicional en Ruanda”, *Novum Jus* 7, núm. 1 (2013): 31, <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2013.7.1.2> (acceso febrero 2, 2023).

³ José Leonar Botero Martínez, “La función de la verdad en un modelo de justicia transicional” en *Ciudadanías emergentes y transiciones en América Latina*, ed. José Javier Niño Martínez (Medellín: Sello, 2017), 97.

⁴ Jorge Naranjo Álvarez, “La violencia sexual a la luz de la Ley de justicia y paz: conceptualización y elementos para su estudio”, *Novum Jus* 15, núm. 2 (2021): 114, [10.14718/NovumJus.2021.15.2.4](https://doi.org/10.14718/NovumJus.2021.15.2.4) (acceso febrero 2, 2023).

⁵ Jordi Palou-Loverdos, “Memoria y justicia transicional en los acuerdos de paz de Colombia”, *Novum Jus* 12, núm. 2 (2018): 117, <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2018.12.2.6> (acceso febrero 2, 2023).

⁶ Mónica Alexandra Mendoza Molina, “Inclusión de la niñez en las Comisiones de la Verdad: casos Guatemala y Argentina”, *Novum Jus* 15 (Especial, 2021): 140, <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2021.15.E.3> (acceso febrero 2, 2023).

Por lo descrito, no es extraño advertir en el análisis acerca de la implementación de las CV la aparición de diversos actores como políticos, civiles, militares, religiosos⁷ y económicos, entre otros, que facilitan y apoyan, pero también pueden actuar como opositores y poner resistencias a estas medidas transicionales. Aunque la constelación de intervinientes en las CV es amplia, el interés de este artículo se concentra en los políticos, puesto que estas son una decisión de orden político y son ellos quienes participan directamente en el proceso de discusión, diseño, implementación y entrega de informes finales.

En este documento se comprende que el actor político es aquel que actúa de manera individual o colectiva y tiene capacidad de decisión para promover acciones en su rango de influencia⁸ para lograr sus objetivos en situaciones concretas —en este caso, escenarios transicionales—. Los actores políticos de interés para la investigación se representan en los partidos políticos o sectores gubernamentales en cada país que, en escenarios transnacionales, en particular de implementación de CV, tienen la intención de apoyar, oponerse o relacionarse de forma estratégica sobre el objetivo de esclarecer la verdad, luego de masivas violaciones a los derechos humanos.

Son tan relevantes que sin ellos no sería posible implementar CV u otras medidas transicionales que busquen satisfacer los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad, como una forma de materializar la justicia,⁹ la reparación y la no repetición.

Diversas experiencias de CV en el mundo han demostrado que su éxito o fracaso depende de la voluntad política.¹⁰ Es frecuente observar que diversos sectores de la sociedad y actores políticos específicos buscan limitar los mandatos, entorpecer los trabajos investigativos y boicotear las recomendaciones entregadas en los informes finales. Suelen ser llamados saboteadores, pues realizan acciones para bloquear el mandato o vetar el resultado final de las CV,¹¹ ya que muchos de ellos están

⁷ José Edward Escobar Mejía et al., “Fenomenología y representaciones sociales como método investigativo para la comprensión teológica de la espiritualidad”, *Cuestiones Teológicas* 49, núm. 111 (2022): 6, <https://doi.org/10.18566/cueteo.v49n111.a03> (acceso junio 22, 2023).

⁸ Ester García Sánchez, “El concepto de actor: reflexiones y propuestas para la ciencia política”, *Andamios* 3, núm. 6 (2007): 203, <https://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v3n6/v3n6a8.pdf> (acceso septiembre 15, 2022); Harry Brown Araúz, “Actor político” en *Diccionario Electoral*, ed. IIDH, 19-25. San José: IIDH, 2017.

⁹ Carlos Simón Bello Rengifo, “Verdad y flagracia”, *Novum Jus* 16, núm. 1. (2022): 73, <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2022.16.1.4> (acceso febrero 2, 2023).

¹⁰ Todd Landman, *Política comparada: una introducción a su objeto y métodos de investigación* (Madrid: Alianza, 2011), 290-292.

¹¹ Milton Andrés Rojas Betancur, “Condicionantes institucionales para la implementación de políticas públicas de y para la paz” en *Investigado la paz en el conflicto: casos y conceptos*, coord. Pedro Jurado Castaño y Daniel Castaño Zapata (Medellín: Sello, 2020), 84.

involucrados en violaciones a los derechos humanos y velan por obtener beneficios y restringir la rendición de cuentas en la medida de lo posible.¹²

Así, entonces, las acciones de los actores políticos que se involucran en estos mecanismos transicionales se derivan del grado de compromiso con el cumplimiento de los objetivos de estos, mientras que la capacidad de influencia dependerá de su potencial de incidencia en diversos sectores de la sociedad y en los ámbitos de decisión. Con esta capacidad potencial podrán influir en los mandatos, presupuestos y poderes con los que cuenta la CV, ya sea para apoyarlos o limitarlos, de acuerdo con las convicciones y los intereses del actor político específico.

La legitimidad y la capacidad de influencia en procesos de transición son esenciales en escenarios de extrema sensibilidad para los regímenes políticos, en la medida en que instituciones como las CV son resultado de decisiones políticas que involucran a los diversos sectores que apoyan —pero también que se oponen— a dichos mecanismos.¹³ Por lo anterior, este artículo hace énfasis en el rol que han desempeñado los actores políticos y analiza sus compromisos, demostrados con sus actitudes y comportamientos.

Se han elegido las comisiones implementadas en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia, la cual entregó su informe final el 28 de junio de 2022, con el ánimo de exponer la forma como los actores políticos han asumido posturas de apoyo, rechazo u oposición en el proceso de creación, implementación y publicación de los informes finales.

Con este texto se busca aportar a los estudios sobre paz y las discusiones en materia de transiciones políticas y de conflictos armados en América Latina, en especial en lo referido a la actuación de los actores políticos en las CV y contribuirá a la literatura sobre la materia, pues la existente se ha centrado, principalmente, en describir su funcionamiento y producto final.

¹² García Sánchez, “El concepto de actor”, 203.

¹³ Scott Mainwaring y Aníbal Pérez-Lián, *Democracias y dictaduras en América Latina: surgimiento, supervivencia y caída* (Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 2020); Rojas Betancur, Milton Andrés, Mauricio Bocanument Arbeláez y Olga Cecilia Restrepo Yepes, “Tipos y modalidades de participación en el proceso político constituyente de 1990-1991 en Colombia” en *Participación ciudadana en el proceso constituyente de 1991*, coord. Mauricio Bocanument et al. (Medellín: Sello, 2015), 195.

Metodología

Este trabajo responde a un tipo de investigación cualitativa, en la medida en que permite comprender e interpretar hechos y fenómenos¹⁴ de la justicia transicional y de las Comisiones de la Verdad. El método de investigación usado es propio de los estudios comparados, en cuanto facilita establecer las similitudes y diferencias entre los casos para determinar sus características.¹⁵ Desde este referente, se ha definido el desarrollo conceptual y teórico para identificar los comportamientos y las actitudes de los actores políticos en las Comisiones de la Verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia.

Transiciones políticas en las que se han implementado las Comisiones de la Verdad en América Latina

Las masivas violaciones a los derechos humanos que han tenido lugar en diversos países de América Latina, por dictaduras y conflictos armados internos durante las últimas décadas, han causado un mismo reto: ¿cómo responder ante las exigencias de la sociedad para conocer lo sucedido en medio de estos escenarios de violencia masiva y sistemática de derechos humanos?

Este desafío se afronta con medidas transicionales como las CV, que se han convertido en un referente internacional. Un elemento común a la mayoría de las CV es su momento de origen, ya que surgen luego de períodos de transición política, pues son espacios donde está la posibilidad de reivindicar las exigencias de una sociedad que reclama verdad y justicia.¹⁶

¹⁴ Irene Vasilachis de Gialdino, coord. *Estrategias de investigación cualitativa*, Volumen II (Barcelona: Gedisa, 2006), 23.

¹⁵ Landman, *Política comparada*, 28-32.

¹⁶ Priscilla Hayner, *Unspeakable Truths Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*, 2a. ed. (Nueva York: Routledge, 2021), 35-37; José Leonar Botero Martínez, “Una Comisión de la Verdad bajo un modelo de transición en Colombia” en *Hacia la construcción de una agenda de investigación sobre la paz y la violencia en México y Colombia*, coord. Paula Andrea Valencia Londoño y Felipe Gonzáles Ortiz (Medellín: Sello, 2018), 116; Lina Patricia Colorado Marín y Juan David Villa Gómez, “El papel de las Comisiones de la Verdad en los procesos de transición: aproximación a un estado de la cuestión”, *El Ágora USB 20*, núm. 2 (2020): 309, <https://doi.org/10.21500/16578031.5146> (acceso febrero 10, 2023); Pablo González-Domínguez y Edward Pérez, “Desafíos de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre leyes de amnistía en contextos de justicia transicional”, *Persona y Derecho*, núm. 80 (2019): 94-95, <https://doi.org/10.15581/011.80.81-106> (acceso enero 16, 2023).

De hecho, tales exigencias son iguales: esclarecer lo ocurrido en medio de los contextos de violencia política y avanzar para que no vuelvan a ocurrir bajo ninguna circunstancia. De allí que las CV latinoamericanas sean resultado de diversos momentos históricos y, a la vez, del proceso de evolución de la justicia transicional que se ha gestado en la región durante las últimas décadas.

Los dos casos iniciales, por ser los primeros en el tiempo, se refieren a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep)¹⁷ de Argentina y la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)¹⁸ o Comisión Rettig, de Chile, ambas originadas luego de procesos de transición de dictaduras a la democracia en el Cono Sur del continente.¹⁹

La Conadep fue impulsada por el presidente Raúl Alfonsín, en diciembre de 1983,²⁰ cinco días después de asumir su mandato. En Chile, la CNVR fue establecida por el presidente Patricio Aylwin, en abril de 1990, a un mes de asumir el gobierno.²¹ Por ser las inaugurales, son referentes en América Latina y en el mundo.

Las siguientes son la Comisión de la Verdad de El Salvador y la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), de Guatemala. A diferencia de las anteriores, son producto de acuerdos de paz impulsados por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en la década de 1990, con el objetivo de pacificar y consolidar la democratización de Centro América. Por ello, se asocian con un proceso de transición de un conflicto armado interno a un estado de paz.

En El Salvador, la CV se implementó en 1992 y fue instituida en los acuerdos de Chapultepec, en 1991, que suscribieron el Gobierno salvadoreño y el Frente

¹⁷ Argentina, Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas [Conadep], “Informe ‘Nunca más’”. <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/argentina/informe-de-la-CONADEP-Nunca-mas.htm> (acceso octubre 19, 2022).

¹⁸ Chile, Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, “Informe Rettig”. <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/informe-rettig.htm> (acceso noviembre 9, 2022).

¹⁹ Hayner, *Unspeakable Truths*, 101.

²⁰ Simone Rodrigues Pinto, “La justicia de transición y las Comisiones de la Verdad en América Latina”, *Historia Actual Online*, núm. 42 (2017): 161, <https://doi.org/10.36132/hao.vi42.1380> (acceso noviembre 10, 2022).

²¹ Víctor Espinoza Cuevas et al., *Comisiones de la Verdad: ¿un camino incierto?* (Santiago: LOM, 2003), 14.

Farabundo Martí para la Liberación Nacional.²² En Guatemala, la CV se dispuso mediante el Acuerdo de Oslo, en 1994.²³

Los siguientes casos de este estudio son la comisión peruana y la segunda comisión chilena. La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) de Perú surgió tras el fin del régimen autoritario de Alberto Fujimori.²⁴ En 2001, durante los gobiernos de transición de Valentín Paniagua,²⁵ fue instituida para esclarecer los hechos relacionados con el conflicto armado interno y la violencia de Estado entre 1980 y 2000.²⁶

Por su parte, la segunda comisión chilena, fijada en 2003 con el nombre de Comisión nacional sobre prisión política y tortura o Comisión Valech, desarrolló su mandato después de la transición política; sin embargo, se concentró en los abusos y las torturas cometidas en el marco de la dictadura de Pinochet,²⁷ dadas las exigencias y los reclamos de organizaciones sociales y políticas por suplir las limitaciones en el mandato de la CNVR de 1990.²⁸

Por último, se hace alusión a la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición de Colombia, que representa el último caso de CV en la región y cuyo informe final fue entregado en junio de 2022. Su origen es similar a las de El Salvador y de Guatemala, pues las tres derivan de acuerdos de paz. No obstante, no se puede manifestar que en Colombia exista un proceso de transición de un conflicto armado hacia la paz, tal como ocurrió en los otros dos países.

²² El Salvador, Comisión de la Verdad para El Salvador, *De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador, informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador* (San Salvador: Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador [Onusal], 1993), 1-39.

²³ Guatemala, Comisión para el Esclarecimiento Histórico [CEH], *Guatemala, memoria del silencio* (Ciudad de Guatemala: Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas [UNOPS], 1999), 23.

²⁴ Priscilla Hayner et al., *El derecho a la verdad como fundamento de la construcción de paz: reflexiones sobre una Comisión de la Verdad para Colombia* (Bogotá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2016), 49.

²⁵ Perú, Comisión de la Verdad y Reconciliación, “Informe final”, <https://www.cverdad.org.pe/ifinal/> (acceso noviembre 9, 2022).

²⁶ Samuel Abad Yupanqui, “Retos jurídicos del Informe de la CVR: la necesaria garantía del derecho a la verdad”, *Derecho PUCP*, núm. 57 (2004): 41-42, <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/10324/10773> (acceso febrero 10, 2023).

²⁷ Chile, Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, “Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Valech I)”, <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455> (acceso noviembre 02, 2022).

²⁸ Rodrigues Pinto, “La justicia de transición”, 162.

Colombia ha ejecutado medidas de justicia transicional con varios grupos armados, sin que exista una verdadera transición política.²⁹ Esto queda en evidencia con el proceso de justicia transicional adelantado entre el gobierno Santos y la guerrilla de las FARC-EP, con el que se dio cierre al conflicto con esta guerrilla, pero persisten otros por resolver, como con la guerrilla del ELN, las disidencias de las FARC y grupos armados que están disputando las rutas del narcotráfico y fuentes de minería ilegal.

Los debates políticos que dan origen a las Comisiones de la Verdad en América Latina

Se ha planteado la premisa de que las CV surgen de acuerdos políticos. Desde el Cono Sur, con sus dictaduras, hasta los demás países que sufrieron violentos conflictos armados internos, la situación es la misma: alcanzar consensos para implementar medidas de orden transicional.

En lo que respecta a las CV de Argentina y Chile, el debate estuvo marcado por el grado de aprobación y respaldo a las juntas militares, que se vieron obligadas a abandonar el poder luego de la alta desaprobación de la sociedad que, para el caso de Argentina,³⁰ está asociado a la derrota ante Gran Bretaña en la guerra de las Malvinas.³¹ Este hecho marcaría la negociación entre los militares y los sectores políticos para dar el paso hacia la democracia, lo que posibilitó que la Conadep tuviera mayores poderes para su ejercicio de buscar la verdad. Ese hecho que no ocurrió con la CNVR de Chile, pues los militares, a pesar de la derrota en el plebiscito, tenían amplia favorabilidad y conservaban poder, con lo que limitaban el campo de la CV.

De hecho, el discurso de los partidos políticos de oposición, en medio de las campañas electorales rumbo a la Presidencia³² en ambos países, estuvo centrado en la necesidad de fijar medidas para conocer la verdad sobre lo sucedido, frente a la presión de los militares por reducir el reconocimiento de responsabilidades y la administración de la justicia.

²⁹ Rodrigo Uprimny Yepes et al., *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*, colección *Ensayos y propuestas* (Bogotá: Dejusticia, 2006), 24-25.

³⁰ Fernando Camacho, "Memorias enfrentadas: las reacciones a los informes Nunca Más de Argentina y Chile", *Personay Sociedad* 22, núm. 2 (2008): 69, <https://doi.org/10.53689/pys.v22i2.163> (acceso febrero 15, 2023).

³¹ Espinoza Cuevas et al., *Comisiones de la Verdad*, 22.

³² Espinoza Cuevas et al., *Comisiones de la Verdad*, 21-22.

En Argentina, el Partido Intransigente, la Democracia Cristiana y el Partido Justicialista,³³ así como diversos sectores de la sociedad, cuestionaron las limitaciones investigativas de la Conadep, pues el presidente Raúl Alfonsín no tuvo en cuenta su demanda de crear una comisión bicameral, en la que se involucra el poder legislativo. En Chile, los sectores políticos cercanos a Pinochet rechazaron la creación de una CV³⁴ y presionaron al gobierno de Patricio Aylwin para restringir el poder de la CNVR; dicho episodio propició tensiones y fuertes críticas de partidos de oposición y organizaciones de derechos humanos, ya que la Comisión Rettig concentró sus investigaciones en hechos relacionados con las muertes ocurridas durante la dictadura.

En lo que respecta a El Salvador, Guatemala y Colombia, las CV no surgieron de acuerdos políticos entre partidos políticos afines a los militares y partidos políticos que impulsaban la democracia, sino de acuerdos de una mesa de negociación entre el Estado y las guerrillas, lo que marcó, en gran medida, sus facultades.³⁵

En el caso de Guatemala, las “reuniones que tuvieron en 1990 los partidos políticos, el sector religioso y el sector sindical con la URNG fueron un factor importante de presión sobre la guerrilla y el Gobierno para situar a ambos en el camino de la negociación”,³⁶ lo que desencadenó la firma del punto de la creación de la Comisión de la Verdad.

Similar situación sucedió en Colombia. Diversos sectores de la sociedad, incluidos los partidos políticos, presentaron propuestas para estructurar el modelo de justicia transicional, ampliamente criticado por los partidos de derecha, en especial el uribismo, representado por el Centro Democrático.³⁷

En El Salvador, las élites políticas se resistieron a la creación de una CV,³⁸ ya que muchos de ellos estaban involucrados en violaciones a los derechos humanos. Dicha circunstancia trajo repercusiones en el momento de establecerla, puesto que

³³ Camacho, “Memorias enfrentadas”, 81.

³⁴ Espinoza Cuevas et al., *Comisiones de la Verdad*, 48-49.

³⁵ Carles Fernández Torne, “¿Sometidas a la voluntad política? Sociedad civil y movilización de víctimas en torno a las Comisiones de la Verdad”, *Colombia Internacional*, núm. 97 (2019): 64, <https://doi.org/10.7440/colombiaint97.2019.03> (acceso febrero 10, 2023).

³⁶ Guatemala, CEH, *Guatemala, memoria del silencio*, 100.

³⁷ Ariel Ávila, “El Centro Democrático: entre el discurso y la práctica”, *El País*, Sec. Análisis, 21 de agosto de 2018, https://elpais.com/internacional/2018/08/21/colombia/1534806174_134778.html

³⁸ José David Moreno, “Paz, memoria y verdad en El Salvador: experiencias y lecciones para la Colombia del pos acuerdo”, *Análisis Político* 30, núm. 90 (2017): 186, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052017000200175 (acceso enero 10, 2023).

las presiones cortaron sus alcances. Los militares, que aún conservaban poder de injerencia, coaccionaron para evitar la publicación de los nombres de los responsables de violaciones a los derechos humanos³⁹ y varios sectores políticos intentaron impedir la publicación; no obstante, los comisionados se resistieron.⁴⁰

La CV de Perú estuvo influenciada por las exigencias de organizaciones de derechos humanos y sectores políticos que demandaban esclarecer los hechos y las violaciones a los derechos humanos cometidos por la guerrilla y el Estado.⁴¹ El caso peruano responde a un tipo de transición política moderada, puesto que Sendero Luminoso fue derrotado militarmente por las fuerzas militares.⁴² Esta condición de victoria militar y la presión de sectores políticos provocó que la CVR tuviera un ambiente hostil de oposición y rechazo, incluso desde antes de su creación.

En lo que respecta a la Comisión Valech, la segunda comisión chilena, instituida trece años después de la transición de la dictadura a la democracia, surgió como respuesta a las presiones de partidos políticos, organizaciones de derechos humanos y ex presos políticos que exigían que se investigaran la tortura y el encarcelamiento político ocurrido en la época de Pinochet,⁴³ ante las limitaciones impuestas a la CNVR de 1990.

Comportamientos de los actores políticos en las Comisiones de la Verdad

Si bien las estrategias transicionales son, ante todo, medidas políticas, las CV se implementan en medio de las tensiones y los consensos que implica el proceso de búsqueda y esclarecimiento de la verdad luego de períodos de violencia. Estas tensiones se presentan, por una parte, por el interés de muchas de las partes responsables de evitar que dicho mandato se logre, en caso de que sí se alcance, que no sean extensas

³⁹ Espinoza Cuevas et al., *Comisiones de la Verdad*, 31-32.

⁴⁰ Fernández Torne, Carles. “¿Sometidas a la voluntad política?”, 67.

⁴¹ Rodríguez Pinto, “La justicia de transición”, 164.

⁴² Miguel Barreto Henríquez, “Pensar la paz y la reconciliación en Colombia desde la experiencia de Perú: lecciones a partir del análisis de la Comisión de la Verdad y Reconciliación”, *Análisis Político* 30, núm. 90 (2017): 166, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052017000200154 (acceso marzo 10, 2023).

⁴³ Daniela Jara, “Las comisiones de verdad, sus narrativas y efectos en el largo plazo: disputas en torno a la representación de los perpetradores en la postdictadura chilena”, *Atenea*, núm. (2020): 252-253, <https://doi.org/10.29393/at521-17cvdj10017> (acceso noviembre 10, 2022).

las repercusiones sobre su poder y prestigio. En el otro extremo, se encuentra la sociedad que exige verdad, justicia y amplias sanciones a los responsables.

No sorprende, entonces, que las CV, en especial sus informes finales, estén en medio del debate y sean objeto de campañas de desprestigio y rechazo de diversos sectores. Dichas pugnas han repercutido, en ocasiones, en la delimitación de sus alcances y han puesto obstáculos a su mandato.⁴⁴

Las negociaciones entre los sectores gubernamentales y los actores políticos presentan dos características importantes: por un lado, aquellos afines a las transiciones, que asumen el poder, como en el caso del restablecimiento de la democracia, y los que acceden a la vida política luego de un proceso de negociación que implica el paso de las armas a la vida civil. Por el otro, los que pierden el poder y se ven obligados a abandonarlo, como sucedió con las dictaduras de Argentina y Chile, en este mismo grupo se ubican quienes tienen que rendir cuentas tras una negociación que desencadena un acuerdo de paz. La fortaleza y debilidad de estos últimos marcarán los parámetros con los cuales se llevarán a cabo los procesos de transición y las medidas de justicia transicional.

Ante las CV elegidas para este estudio, se han asumido principalmente dos comportamientos: en primer lugar, se vislumbran los apoyos que les ofrecen partidos políticos, gobiernos o comunidad internacional, que logran ejercer la presión necesaria para que se instituyan; en segundo término, se encuentran los sectores políticos que se oponen a ellos, los desprestigian, rechazan y boicotean y, de acuerdo con su capacidad, consiguen limitarlas o impedir que sus informes finales lleguen a implementarse.

Los sectores políticos que soportan y apoyan las Comisiones de la Verdad

Se ha argumentado que las medidas de justicia transicional, como las CV, no podrían implementarse sin la voluntad y el apoyo decidido de los partidos políticos, sectores gubernamentales y figuras políticas con poder y prestigio. El principal sostén recae en algunos gobiernos y en organismos internacionales como la ONU que han impulsado la implementación de CV en cada país.

⁴⁴ Hayner, *Unspeakable Truths*; Colorado Marín y Villa Gómez, “El papel de las Comisiones de la Verdad”; Jara, “Las Comisiones de Verdad”, 85-90.

En cuanto a los gobiernos que han impulsado y apoyado la creación de CV se encuentran los de Argentina, Chile, Perú y Colombia. En los dos primeros, llegaron al poder con la promesa y el compromiso de establecer CV que esclarecieran lo ocurrido en las dictaduras;⁴⁵ sin embargo, no contaron con las facultades y los alcances investigativos esperados.⁴⁶

Luego de la caída de Fujimori y del retorno a la democracia en Perú, sumados al antecedente de la victoria militar de las fuerzas armadas estatales sobre la insurgencia, se estableció una CV con limitado apoyo de diversos sectores políticos a las investigaciones, a pesar del respaldo del gobierno de transición de Valentín Paniagua. Por su parte, bajo el gobierno de Ricardo Lagos, en Chile fue instituida la Comisión Valech, ante la presión de los ex presos políticos y otros sectores de derechos humanos.

En Colombia, la CV emergió del compromiso decidido del gobierno de Juan Manuel Santos, quien apostó todo su capital político a las negociaciones de paz con las FARC-EP. Las investigaciones de la CV se desarrollaron durante el gobierno de Iván Duque, cuyo partido cuestionó en varias ocasiones su trabajo y pertinencia para el país.⁴⁷

El informe final fue recibido por el presidente Gustavo Petro, quien expresó, en la ceremonia llevada a cabo en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, de Bogotá, lo siguiente: “Recibo las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y las cumpliré. Hasta la última familia en el último rincón de Colombia sabrá y tendrá estas recomendaciones”.⁴⁸ Este hecho implica un cambio de posición respecto al gobierno de Duque y manifiesta la voluntad política de acompañar la implementación de las recomendaciones formuladas.

En lo que respecta a El Salvador y Guatemala, no fueron los gobiernos los soportes que dieron origen a las CV, sino que el principal impulso provino de la ONU en su

⁴⁵ Covadonga Fernández García, *Las comisiones de la Verdad: el pasado frente al espejo. Análisis comparativo de distintas experiencias y reflexión sobre la aplicación de este instrumento al caso español*, Documento de trabajo núm. 6 (Madrid: Fundación Fibgar, 2015), 5-6.

⁴⁶ Carol Proner y Manuel Gándara Carbadillo, “Justicia de transición y Comisiones de la Verdad en Latinoamérica: funcionamiento, resultados y cumplimiento de recomendaciones” en *Derechos humanos, comunicación y luchas por la dignidad*, coord. Francisco Sierra Caballero et al. (Quito: Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina [Ciespal], 2018), 224.

⁴⁷ Rojas Betancur, “Condicionantes institucionales”, 85-86.

⁴⁸ Redacción Colombia, “Las reacciones al informe final de la Comisión de la Verdad”, *El Universal*, Sec. Colombia, 3 de julio de 2022, <https://www.eluniversal.com.co/colombia/las-reacciones-al-informe-final-de-la-comision-de-la-verdad-XC6774617>;

plan de democratización de Centro América.⁴⁹ La ONU los instó a llevar a cabo las negociaciones de paz, a la vez que financió y acompañó las mesas de diálogo entre ambos Estados y las insurgencias. Entregados los informes finales, los dos gobiernos tomaron posiciones que redujeron sus repercusiones: el Gobierno salvadoreño rechazó tajantemente el documento, mientras que el guatemalteco lo redujo a una investigación más, por lo que sus recomendaciones nunca se implementaron.

Otro elemento común a todos los casos se refiere a las presiones derivadas de los reclamos por los derechos de las víctimas, provenientes de organizaciones sociales y políticas.⁵⁰ Esta postura posibilitó que estas comisiones fueran un mandato, independiente de su origen.

Algunas CV, en procura de lograr su propósito, se relacionan y escuchan a los partidos y otros actores políticos —entre ellos los victimizados y perseguidos durante los períodos de violencia—, lo cual representa un apoyo directo a su trabajo. Por ejemplo, en Colombia, la Comisión se reunió con varios partidos políticos entre los que se destacan los encuentros con sobrevivientes y exiliados de la Unión Patriótica.⁵¹ Estos hechos son presentados en su informe final, en el tomo de hallazgos y recomendaciones, y los cataloga como “víctimas pertenecientes a movimientos políticos como la Unión Patriótica y otros grupos de oposición”.⁵²

Sectores políticos que rechazan y se oponen a las Comisiones de la Verdad

Aunque algunos sectores políticos apoyan decididamente las CV, otros rechazan, obstruyen y se oponen a estas medidas transicionales. Esto ha ocasionado que el logro del mandato y la implementación de las CV esté comprometido, incluso antes de su creación.

En los casos de estudio, el rechazo, la obstrucción y la oposición son constantes por parte de los partidos y algunos sectores que, a pesar de pertenecer a gobiernos que

⁴⁹ Elena Barahona Martínez y Héctor Centeno Martín, “Comisiones de la Verdad y reformas del sector seguridad y defensa en América Latina”, *América Latina Hoy 84* (2020): 13, <https://doi.org/10.14201/alh.21152> (acceso enero 9, 2023).

⁵⁰ Hayner, *Unspeakable Truths*; Botero Martínez, “Una comisión de la Verdad”, 118-119.

⁵¹ Colombia, Comisión de la Verdad, “Hay futuro si hay verdad: informe final de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición (CEV)”, <https://www.comisiondelaverdad.co> (acceso febrero 20, 2023).

⁵² Colombia, Comisión de la Verdad, “Hay futuro si hay verdad”, 42-43.

impulsan la transición, su filiación corresponde a aquellos que no están de acuerdo con estas herramientas. Tales posturas obedecen, en gran parte, a que están involucrados, de manera directa o indirecta, en violaciones de derechos humanos, por lo cual no están interesados en que se adelanten ejercicios de búsqueda y esclarecimiento de la verdad.

En ocasiones, la oposición es muy evidente y fuerte, y es factible identificar las estrategias que utilizan para boicotear el trabajo investigativo de las CV y los resultados entregados en los informes finales; incluso, sus recomendaciones no se han podido atender, debido a su influencia.

La primera estrategia que se reconoce, aunque no se presenta en todos los casos de estudio, va encaminada a limitar los alcances y poderes de las CV desde antes de su creación. Se emplea, sobre todo, en países donde las medidas de justicia transicional deben tramitarse por vía legislativa, por ejemplo, para refrendar lo establecido en un acuerdo de paz. El ejemplo más reciente es Colombia, donde el partido político de oposición, Centro Democrático, intentó restringir a la CV para que no pudiera acceder a los archivos reservados del Ejército, y apeló a que se podría atentar contra la seguridad nacional.⁵³ Aunque esta iniciativa no tuvo éxito, demuestra que los actores políticos pueden reducir la capacidad investigativa de una CV y articular intereses con sectores estatales, como los militares, para tal propósito.

En los demás casos esta estrategia no fue tan visible, aunque también se empleó. En Argentina y Chile, por ejemplo, actores políticos y militares consiguieron aminorar el poder investigativo de las CV.⁵⁴ Chile fue el caso más notorio, pues se redujo el mandato de la CNVR a los hechos relacionados con muertes y se dejó de lado la tortura, que se practicó de manera sistemática.

La segunda estrategia está relacionada con desprestigiar y descalificar a los comisionados, al señalarlos de comunistas y marxistas y de ser afines ideológicamente a grupos insurgentes. Los casos en los que se han hecho estos señalamientos han sido Perú y Colombia. En el primero, se atacó a la Comisión de manera directa y afirmaron que el informe reflejaba sesgos ideológicos, debido a las claras tendencias de

⁵³ Raphael Morán, “Colombia rompiendo el miedo a la verdad”, *Radio Francia Internacional [RFI]*, Sec. Américas, 11 de diciembre de 2018, <https://www.rfi.fr/es/americas/20181109-colombia-pese-las-resistencias-la-comision-de-la-verdad-punto-de-iniciar-labores>

⁵⁴ Barahona Martínez y Centeno Martín, “Comisiones de la Verdad”, 11.

varios comisionados hacia Sendero Luminoso o el marxismo, pues provenían de una militancia izquierdista.⁵⁵

En el segundo caso, Colombia, los actores políticos alineados a la derecha ideológica desarrollaron una campaña de desprestigio en contra de los comisionados y la Comisión, en especial contra su presidente, el sacerdote jesuita Francisco de Roux. Entre los ataques se destaca un trino del exministro de Defensa, Juan Carlos Pinzón, quien señaló que la “mayoría de los comisionados registran afinidad ideológica o nexos con grupos armados”. Esto llevó a la CEV a pedir rectificación y a advertir que estudiaría la forma de proteger los derechos violados.⁵⁶

El expresidente Álvaro Uribe, con esta misma estrategia de desprestigio, reiteró en múltiples ocasiones que no consideraba legítima la CV ni ninguna de las instituciones transicionales emanadas de los acuerdos de paz con la guerrilla de las FARC-EP. En lo referido a la CV ha criticado los costos que implicó su funcionamiento, “escribiendo, entre otras cosas, que los costos de La Habana que, según él, no llegan a la ciudadanía son inmensos”.⁵⁷ En este mismo sentido se adujo sobre la comisión peruana, que fue “excesivo su gasto de trece millones de dólares, argumentando que este monto habría sido mejor invertido en obras públicas”.⁵⁸

La tercera estrategia se relaciona con la publicación de los informes finales, en los cuales se dan a conocer los resultados investigativos. En este aspecto, se pueden reconocer dos tipos de oposición: una representada en algunos gobiernos y la otra, en partidos políticos, ya sea de derecha o de izquierda, que manifiestan rechazo absoluto o desacuerdo con algunos de los puntos presentados.

En cuanto a los gobiernos se halla lo acaecido en El Salvador, Guatemala y Colombia. En El Salvador, su reacción fue de total rechazo.

⁵⁵ Adrian Oelschlegel, “El informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú: un resumen crítico respecto a los avances de sus recomendaciones”, *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano* (2006): 1365, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047-26.pdf> (acceso noviembre 15, 2022).

⁵⁶ Unidad Investigativa, “¿Hay fractura en la Comisión de la Verdad o una campaña en su contra?”, *El Tiempo*, Sec. Temas del día, 25 de julio de 2020, <https://www.eltiempo.com/unidad-investigativa/comision-de-la-verdad-hay-fractura-o-una-campana-en-su-contra-522230>

⁵⁷ *El Colombiano*, “Las cuentas de la Comisión para llegar a la verdad”, *El Colombiano*, Sec. Colombia, 17 de enero de 2022, <https://www.elcolombiano.com/colombia/que-ha-hecho-la-comision-de-la-verdad-y-que-publicara-en-su-informe-final-EC16369379>

⁵⁸ Oelschlegel, “El informe final”, 1336.

El presidente de El Salvador, Alfredo Cristiani, acusó a la comisión de exceder su autoridad y afirmó que el informe no correspondía al deseo de la mayoría de los ciudadanos, quienes lo que querían era perdonar y olvidar lo que había ocurrido en el pasado.⁵⁹

Esta situación se agravó con la promulgación, a tan solo cinco días de entregado, de la Ley general de amnistía para la consolidación de la paz por el Congreso salvadoreño, controlado por la Alianza Republicana Nacionalista (Arena),⁶⁰ lo que reafirmó que no había voluntad política por parte del gobierno de turno para incorporar las recomendaciones formuladas por la CV, que incluían el juzgamiento a militares y altos representantes del Estado.

Por su parte, en Guatemala, el gobierno no reconoció los resultados de la CV, rechazó el informe final como parte de la historia oficial del Estado en el período del conflicto armado interno y se refirió a él como una investigación más, con resultados discutibles y que no reflejaban la historia real de lucha contra la insurgencia. De ese modo cerró la posibilidad de crear una institución que hiciera seguimiento a la implementación de las recomendaciones, por lo que muchas de ellas nunca se llevaron a cabo.

Mientras, en Colombia, el presidente del momento, Iván Duque, no asistió a la ceremonia de entrega del informe final y rechazó una de las recomendaciones de la Comisión relativa a la elección del Fiscal General de la Nación.⁶¹

En los demás casos, no se presentaron posiciones de rechazo por parte de los gobiernos; sin embargo, partidos tanto de derecha como de izquierda manifestaron su oposición a todo el informe o a algunas de las recomendaciones. En El Salvador y Guatemala, los partidos asociados a la élite y sectores de gobierno desconocieron de manera tajante los documentos finales.

En Perú, varios partidos políticos descalificaron en el Congreso de la República el informe de la CV, sin asumir ningún tipo de responsabilidad en la violencia del país.⁶² En Argentina, el rechazo “vino principalmente de la oposición de izquierda,

⁵⁹ Rodrigues Pinto, “La justicia de transición”, 163.

⁶⁰ Moreno, “Paz, memoria y verdad”, 187.

⁶¹ *El Colombiano*, “Las instituciones no son del bolsillo de nadie”: Duque rechaza recomendación de la Comisión de la Verdad”, *El Colombiano*, Sec. Colombia, 29 de junio de 22, <https://www.elcolombiano.com/colombia/duque-critico-propuestas-de-la-comision-de-la-verdad-sobre-eleccion-del-fiscal-BN17923561>

⁶² Oelschlegel, “El informe final”, 1336.

al no incluirse el listado de los nombres de los responsables a las violaciones a los derechos humanos”,⁶³ mientras que los demás partidos aceptaron las conclusiones y los resultados investigativos de la Conadep.

En Chile, el informe final de la Comisión Rettig, recibió críticas por parte del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), el cual insiste en la limitación investigativa de la Comisión, al no dar cuenta de todos los hechos sucedidos en medio de la dictadura de Pinochet;⁶⁴ no obstante, reconoce los aciertos del documento y exige que esta CV no cierre las pesquisas por la búsqueda de la verdad completa de la dictadura.

Acerca de la segunda comisión chilena, la Comisión Valech, varios movimientos políticos y sociales exigieron al gobierno la desclasificación de los archivos secretos de la Comisión, ya que, a un año de la publicación del informe, se emitió la Ley 19 992 de 2004, que incluyó “una cláusula de secreto por un periodo de cincuenta años para los testimonios y antecedentes presentados ante la Comisión, acompañada de una sanción penal para quienes incurrieran en la comunicación, divulgación o revelación de los antecedentes y datos”.⁶⁵

En Colombia, el rechazo al informe de la CV no se hizo esperar por parte del expresidente Uribe y su partido, tanto así que presentaron un contrainforme en una cartilla titulada *¿Cuál verdad?* para contrarrestarlo.⁶⁶ Así mismo, la senadora María Fernanda Cabal criticó al ministro de Educación, Alejandro Gaviria, del gobierno de Gustavo Petro, por llevar el informe final a los colegios públicos⁶⁷ y adujo que allí no se presentaba la historia real del conflicto armado.

La cuarta estrategia consiste en la no implementación de las recomendaciones emitidas por las CV en sus informes finales, cuya responsabilidad es del Estado y del gobierno de cada país. Los casos más claros son los de El Salvador y Guatemala. En el primero, las recomendaciones relacionadas con el otorgamiento de

⁶³ Camacho, “Memorias enfrentadas”, 82.

⁶⁴ Camacho, “Memorias enfrentadas”, 83.

⁶⁵ Oriana Bernasconi Ramírez, Daniela Mansilla Santelices y Rodrigo Suárez Madariaga, “Las Comisiones de la Verdad en la batalla de la memoria: usos y efectos disputados de la verdad extrajudicial en Chile”, *Colombia Internacional*, núm. 97 (2019): 43, <https://doi.org/10.7440/colombiaint97.2019.02> (acceso noviembre 30, 2022).

⁶⁶ *Semana*, “¿Cuál verdad?: la cartilla que prepara el Centro Democrático para contrarrestar el informe de la Comisión de la Verdad”, *Semana*, Sec. Política, 10 de agosto de 2022, <https://www.semana.com/politica/articulo/cual-verdad-la-cartilla-que-prepara-el-centro-democratico-para-contrarrestar-el-informe-de-la-comision-de-la-verdad/202235/>

⁶⁷ Redacción Nación, “Cabal apunta contra Gaviria por llevar informe de la Comisión de la Verdad a colegios”, *Pulzo*, Sec. Nación, 8 de enero de 2022, <https://www.pulzo.com/nacion/maria-fernanda-cabal-ataca-mineducacion-por-informe-comision-verdad-PP1699998>

reparaciones y las reformas institucionales no se pusieron en marcha, ante la falta de reconocimiento del gobierno,⁶⁸ mientras que en Guatemala, la falta de voluntad política y el carácter no vinculante impidieron su implementación. En los demás casos sí se ha avanzado; no obstante, en Perú, Marciano Rengifo Ruiz, ministro de Defensa durante la presidencia de Alejandro Toledo (2005-2006), intentó evitar la inclusión de las conclusiones de la CVR en los currículos escolares y la distribución de estos materiales en los colegios.⁶⁹

Conclusiones

Los mecanismos de justicia transicional se han consolidado a partir de las experiencias acumuladas durante las últimas décadas en diversos países. Las Comisiones de la Verdad, como parte vital de la justicia transicional, se han convertido en un estándar para aquellos Estados que pretenden establecer medidas para esclarecer los hechos de violencia del pasado.

América Latina se convirtió en un laboratorio para el desarrollo y la implementación de Comisiones de la Verdad. Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia elegidos para este estudio, dan cuenta de los diversos contextos sociales⁷⁰ y políticos en los que se han instituido estas CV y, a la vez, dan a conocer el proceso de evolución de la justicia transicional durante las últimas décadas.

Las CV establecidas en América Latina resultan de transiciones políticas, originadas principalmente luego de dictaduras y conflictos armados internos, que les han asignado características particulares en cada país. En las CV de Argentina y Chile se pueden hallar más elementos en común, ya que ambas surgen tras el paso de dictadura a democracia y responden a las primeras experiencias de CV en la región.

Con las CV de El Salvador y Guatemala se da un giro y se observan diferencias con las de Argentina y Chile, pues no son posteriores a una dictadura, sino derivadas de un acuerdo político, originado por una negociación de paz entre los Estados y las insurgencias. Este hecho representa un salto cualitativo del empleo de CV en América Latina, que se convierte en referente de estandarización para otras partes del mundo.

⁶⁸ Ivonne Leadith Díaz Pérez y Nelson Molina Valencia, “Comisiones de la Verdad en América Latina: la esperanza de un nuevo porvenir”, *Revista Logos, Ciencia & Tecnología* 8, núm. 2 (2017): 25, <https://doi.org/10.22335/rfct.v8i2.368> (acceso octubre 12, 2022).

⁶⁹ Barreto Henríquez, “Pensar la paz”, 165.

⁷⁰ Johan Andrés Nieto-Bravo et al., “Métodos narrativos en investigación social y educativa”, *Revista de Ciencias Sociales* 29, núm. 1 (2023): 218, <https://doi.org/10.31876/rcs.v29i1.39747> (acceso junio 22, 2023).

En cuanto a la Comisión peruana existe una situación especial, puesto que fue instituida luego de la caída del fujimorismo, pero mediada por la derrota militar de la insurgencia.

El caso colombiano tiene similitudes con el de El Salvador y el de Guatemala, al surgir de un acuerdo de paz. Sin embargo, Colombia conserva una peculiaridad: ha ocurrido lo que los expertos denominan una transición sin transición,⁷¹ ya que continúa la confrontación armada con otros grupos guerrilleros y organizaciones criminales que se sustentan del narcotráfico.

Los actores políticos son importantes, dado que las medidas de justicia transicional, incluidas las CV, son medidas de orden político, originadas de consensos entre las fuerzas que detentan el poder. Ello hace que este tipo de instituciones transnacionales se encuentren constantemente en medio del debate público, ante sectores políticos que las impulsan o intentan limitarlas y organizaciones sociales y de derechos humanos que reclaman el esclarecimiento de la verdad sobre lo sucedido en medio de las dictaduras o conflictos armados internos.

El papel que desempeñan los actores políticos en el diseño de medidas de justicia transicional es mucho más visible que el de otros actores, dado que estos tienen mayor poder y capacidad de decisión desde instancias de gobierno. Entre ellos, los partidos políticos influyen directamente en las negociaciones que posibilitan los procesos de transición, así como también en el límite de los mandatos y poderes con los que puede contar una CV en el momento de investigar.

Los debates y consensos políticos en torno a las CV de los países involucrados en este estudio responden a los tipos de transición en los que surgieron estos instrumentos transicionales. De tal forma, en Argentina y Chile, donde no hubo acuerdos de paz, la fuerza y la oposición de los sectores políticos alineados a la dictadura y los militares influyeron para reducir el alcance de la Comisión, mientras que en los países donde se adelantaron negociaciones de paz, los consensos se alcanzaron entre Estado e insurgencia, aunque con presiones y participación de sectores políticos y sociales que solicitaban ampliar o limitar las capacidades investigativas de las CV.

Los actores políticos de los países de estudio han asumido dos comportamientos que develan la manera como se han situado frente a las CV. El primero se relaciona con los partidos, los sectores gubernamentales y organismos internacionales que

⁷¹ Uprimny Yepes et al., *¿Justicia transicional sin transición?*, 14.

apoyan y sacan adelante estas instituciones transicionales y el segundo responde a quienes se oponen, rechazan y boicotean tanto la creación como el funcionamiento y el informe final.

Entre los sectores políticos que apoyaron la puesta en marcha de las CV se destacan los gobiernos de transición de Argentina, Chile, Perú y, en el caso de Colombia, el compromiso asumido por el gobierno Santos en las negociaciones con las FARC-EP y del gobierno Petro para implementar las recomendaciones del informe final; mientras, en El Salvador y Guatemala, el apoyo no provino de los gobiernos, sino de la ONU, que financió e impulsó un plan de pacificación y democratización de Centro América.

La oposición a las CV se vio reflejada tanto en partidos como en gobiernos que rechazaron los informes finales, por razones de sesgo ideológico de los comisionados, poca objetividad y limitaciones investigativas. Entre los partidos políticos opositores se destacan el Centro Democrático, en Colombia; la Alianza Republicana Nacionalista (Arena), en el Salvador, y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) en Chile, que cuestionó los alcances de la comisión Rettig.

Referencias

- Abad Yupanqui, Samuel. “Retos jurídicos del Informe de la CVR: la necesaria garantía del derecho a la verdad”. *Derecho PUCP*, núm. 57 (2004): 41-58. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/10324/10773> (acceso febrero 10, 2023).
- Argentina, Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas [Conadep]. “Informe ‘Nunca más’”. <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/argentina/informe-de-la-CONADEP-Nunca-mas.htm> (acceso octubre 19, 2022).
- Ávila, Ariel. “El Centro Democrático: entre el discurso y la práctica”. *El País*, Sec. Análisis, 21 de agosto de 2018. https://elpais.com/internacional/2018/08/21/colombia/1534806174_134778.html
- Barahona Martínez, Elena y Héctor Centeno Martín. “Comisiones de la Verdad y reformas del sector seguridad y defensa en América Latina”. *América Latina Hoy* 84 (2020): 9-30. <https://doi.org/10.14201/alh.21152> (acceso enero 9, 2023).
- Barreto Henríquez, Miguel. “Pensar la paz y la reconciliación en Colombia desde la experiencia de Perú: lecciones a partir del análisis de la Comisión de la Verdad y Reconciliación”. *Análisis Político* 30, núm. 90 (2017): 154-174. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052017000200154 (acceso marzo 10, 2023).

- Bello Rengifo, Carlos Simón. “Verdad y flagracia”. *Novum Jus* 16, núm. 1. (2022): 67-97. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2022.16.1.4> (acceso febrero 2, 2023).
- Bernasconi Ramírez, Oriana, Daniela Mansilla Santelices y Rodrigo Suárez Madariaga. “Las Comisiones de la Verdad en la batalla de la memoria: usos y efectos disputados de la verdad extrajudicial en Chile”. *Colombia Internacional*, núm. 97 (2019): 27-55. <https://doi.org/10.7440/colombiaint97.2019.02> (acceso noviembre 30, 2022).
- Botero Martínez, José Leonar. “La función de la verdad en un modelo de justicia transicional” en *Ciudadanías emergentes y transiciones en América Latina*, editado por José Javier Niño Martínez, 93-110. Medellín: Sello, 2017.
- Botero Martínez, José Leonar. “Una Comisión de la Verdad bajo un modelo de transición en Colombia” en *Hacia la construcción de una agenda de investigación sobre la paz y la violencia en México y Colombia*, coordinado por Paula Andrea Valencia Londoño y Felipe Gonzáles Ortiz, 115-133. Medellín: Sello, 2018.
- Brown Araúz, Harry. “Actor político” en *Diccionario Electoral*, editado por Instituto Interamericano de Derechos Humanos [IIDH], 19-25. San José: IIDH, 2017.
- Camacho, Fernando. “Memorias enfrentadas: las reacciones a los informes Nunca Más de Argentina y Chile”. *Persona y Sociedad* 22, núm. 2 (2008): 67-99. <https://doi.org/10.53689/pys.v22i2.163> (acceso febrero 15, 2023).
- Chile, Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. “Informe Rettig”. <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/informe-rettig.htm>, (acceso noviembre 9, 2022).
- Chile, Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. “Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Valech I)”. <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455> (acceso noviembre 02, 2022).
- Colombia, Comisión de la Verdad. “Hay futuro si hay verdad: informe final de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición (CEV)”. <https://www.comisiondelaverdad.co> (acceso febrero 20, 2023).
- Colorado Marín, Lina Patricia y Juan David Villa Gómez. “El papel de las Comisiones de la Verdad en los procesos de transición: aproximación a un estado de la cuestión”. *El Ágora USB* 20, núm. 2 (2020): 306-331. <https://doi.org/10.21500/16578031.5146> (acceso febrero 10, 2023).
- Díaz Pérez, Ivonne Leadith y Nelson Molina Valencia. “Comisiones de la Verdad en América Latina: la esperanza de un nuevo porvenir”. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología* 8, núm. 2 (2017): 5-33. <https://doi.org/10.22335/rlct.v8i2.368> (acceso octubre 12, 2022).
- El Colombiano*. “Las cuentas de la Comisión para llegar a la verdad”. *El Colombiano*, Sec. Colombia, 17 de enero de 2022. <https://www.elcolombiano.com/colombia/que-ha-hecho-la-comision-de-la-verdad-y-que-publicara-en-su-informe-final-EC16369379>

- El Colombiano*. “Las instituciones no son del bolsillo de nadie’: Duque rechaza recomendación de la Comisión de la Verdad”. *El Colombiano*, Sec. Colombia, 29 de junio de 22. <https://www.elcolombiano.com/colombia/duque-critico-propuestas-de-la-comision-de-la-verdad-sobre-eleccion-del-fiscal-BN17923561>
- El Salvador, Comisión de la Verdad para El Salvador. *De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador, informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador*. San Salvador: Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador [Onusal], 1993.
- Escobar Mejía, José Edward, Fredy Alonso Quintero Torres y Ciro Javier Moncada Guzmán. “Fenomenología y representaciones sociales como método investigativo para la comprensión teológica de la espiritualidad”. *Cuestiones Teológicas* 49, núm. 111 (2022): 1-18. <https://doi.org/10.18566/cueteo.v49n111.a03> (acceso junio 22, 2023).
- Espinoza Cuevas, Víctor, María Luisa Ortiz Rojas, Paz Rojas Baeza. *Comisiones de la Verdad: ¿un camino incierto?* Santiago: LOM, 2003.
- Fernández García, Covadonga. *Las Comisiones de la Verdad: el pasado frente al espejo. Análisis comparativo de distintas experiencias y reflexión sobre la aplicación de este instrumento al caso español*. Documento de trabajo núm. 6. Madrid: Fundación Fibgar, 2015.
- Fernández Torne, Carles. “¿Sometidas a la voluntad política? Sociedad civil y movilización de víctimas en torno a las Comisiones de la Verdad”. *Colombia Internacional*, núm. 97 (2019): 57-85. <https://doi.org/10.7440/colombiaint97.2019.03> (acceso febrero 10, 2023).
- García Sánchez, Ester. “El concepto de actor: reflexiones y propuestas para la ciencia política”. *Andamios* 3, núm. 6 (2007): 199-216. <https://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v3n6/v3n6a8.pdf> (acceso septiembre 15, 2022).
- González-Domínguez, Pablo y Edward Pérez. “Desafíos de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre leyes de amnistía en contextos de justicia transicional”. *Persona y Derecho*, núm. 80 (2019): 81-106. <https://doi.org/10.15581/011.80.81-106> (acceso enero 16, 2023).
- Guatemala, Comisión para el Esclarecimiento Histórico [CEH]. *Guatemala, memoria del silencio*. Ciudad de Guatemala: Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas [Unops], 1999.
- Hayner, Priscilla, Carlos Martín Beristain y Alejandro Valencia Villa. *El derecho a la verdad como fundamento de la construcción de paz: reflexiones sobre una Comisión de la Verdad para Colombia*. Bogotá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2016. Hayner, Priscilla. *Unspeakable Truths Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*. 2a. ed. Nueva York: Routledge, 2021.
- Jara, Daniela. “Las comisiones de verdad, sus narrativas y efectos en el largo plazo: disputas en torno a la representación de los perpetradores en la postdictadura chilena”. *Atenea*,

- núm. (2020): 249-264. DOI: <https://doi.org/10.29393/at521-17cvdj10017> (acceso noviembre 10, 2022).
- Landman, Todd. *Política comparada: una introducción a su objeto y métodos de investigación*. Madrid: Alianza, 2011.
- Mainwaring, Scott y Aníbal Pérez-Linán. *Democracias y dictaduras en América Latina: surgimiento, supervivencia y caída*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 2020.
- Mendoza Molina, Mónica Alexandra. “Inclusión de la niñez en las Comisiones de la Verdad: casos Guatemala y Argentina”. *Novum Jus 15* (especial, 2021):127-153. DOI: <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2021.15.E.3> (acceso febrero 2, 2023).
- Morán, Raphael. “Colombia rompiendo el miedo a la verdad”. *Radio Francia Internacional [RFI]*, Sec. Américas, 11 de diciembre de 2018. <https://www.rfi.fr/es/americas/20181109-colombia-pese-las-resistencias-la-comision-de-la-verdad-punto-de-iniciar-labores>
- Moreno, José David. “Paz, memoria y verdad en El Salvador: experiencias y lecciones para la Colombia del pos acuerdo”. *Análisis Político 30*, núm. 90 (2017): 175-193. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052017000200175 (acceso enero 10, 2023).
- Naranjo Álvarez, Jorge. “La violencia sexual a la luz de la Ley de justicia y paz: conceptualización y elementos para su estudio”. *Novum Jus 15*, núm. 2 (2021): 91-119. DOI: 10.14718/NovumJus.2021.15.2.4 (acceso febrero 2, 2023).
- Nieto-Bravo, Johan Andrés, John Jairo Pérez-Vargas y Ciro Javier Moncada-Guzmán. “Métodos narrativos en investigación social y educativa”. *Revista de Ciencias Sociales 29*, núm. 1 (2023): 215-226. <https://doi.org/10.31876/rev.v29i1.39747> (acceso junio 22, 2023).
- Oelschlegel, Adrian. “El informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú: un resumen crítico respecto a los avances de sus recomendaciones”. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano* (2006): 1335-1368. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047-26.pdf> (acceso noviembre 15, 2022).
- Palou-Loverdos, Jordi. “Memoria y justicia transicional en los acuerdos de paz de Colombia”. *Novum Jus 12*, núm. 2 (2018): 113-127. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2018.12.2.6> (acceso febrero 2, 2023).
- Perú, Comisión de la Verdad y Reconciliación. “Informe final”. <https://www.cverdad.org.pe/ifinal/> (acceso noviembre 9, 2022).
- Proner, Carol y Manuel Gándara Carbadillo. “Justicia de transición y Comisiones de la Verdad en Latinoamérica: funcionamiento, resultados y cumplimiento de recomendaciones” en *Derechos humanos, comunicación y luchas por la dignidad*, coordinado por Francisco Sierra Caballero, Vicente Barragán Robles y Francisco Javier Moreno Gálvez, 261-304. Quito: Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina [Ciespal], 2018.

- Redacción Colombia. “Las reacciones al informe final de la Comisión de la Verdad”. *El Universal*, Sec. Colombia, 3 de julio de 2022. <https://www.eluniversal.com.co/colombia/las-reacciones-al-informe-final-de-la-comision-de-la-verdad-XC6774617>
- Redacción Nación. “Cabal apunta contra Gaviria por llevar informe de la Comisión de la Verdad a colegios”. *Pulzo*, Sec. Nación, 8 de enero de 2022. <https://www.pulzo.com/nacion/maria-fernanda-cabal-ataca-mineducacion-por-informe-comision-verdad-PP1699998>
- Rodrigues Pinto, Simone. “La justicia de transición y las Comisiones de la Verdad en América Latina”. *Historia Actual Online*, núm. 42 (2017): 157-166. <https://doi.org/10.36132/hao.vi42.1380> (acceso noviembre 10, 2022).
- Rojas Betancur, Milton Andrés, Mauricio Bocanument Arbeláez y Olga Cecilia Restrepo Yepes. “Tipos y modalidades de participación en el proceso político constituyente de 1990-1991 en Colombia” en *Participación ciudadana en el proceso constituyente de 1991*, coordinado por Mauricio Bocanument Arbeláez, Milton Andrés Rojas Betancur y Olga Cecilia Restrepo Yepes, 147-243. Medellín: Sello, 2015.
- Rojas Betancur, Milton Andrés. “Condicionantes institucionales para la implementación de políticas públicas de y para la paz” en *Investigando la paz en el conflicto: casos y conceptos*, coordinado por Pedro Jurado Castaño y Daniel Castaño Zapata, 79-97. Medellín: Sello, 2020.
- Semana. “¿Cuál verdad?: la cartilla que prepara el Centro Democrático para contrarrestar el informe de la Comisión de la Verdad”. *Semana*, Sec. Política, 10 de agosto de 2022. <https://www.semana.com/politica/articulo/cual-verdad-la-cartilla-que-prepara-el-centro-democratico-para-contrarrestar-el-informe-de-la-comision-de-la-verdad/202235/>
- Teitel, Rute. “Transitional Justice Genealogy”. *Harvard Human Rights Journal* 16 (2003): 69-94. <https://www.qub.ac.uk/Research/GRI/mitchell-institute/FileStore/Fileupload,757186,en.pdf> (acceso enero 15, 2023).
- Unidad Investigativa. “¿Hay fractura en la Comisión de la Verdad o una campaña en su contra?”. *El Tiempo*, Sec. Temas del día, 25 de julio de 2020. <https://www.eltiempo.com/unidad-investigativa/comision-de-la-verdad-hay-fractura-o-una-campana-en-su-contra-522230>
- Uprimny Yepes, Rodrigo, María Paula Saffon Sanín, Catalina Botero Marino y Esteban Restrepo Saldarriaga. *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*, colección *Ensayos y propuestas*. Bogotá: Dejusticia, 2006.
- Vasilachis de Gialdino, Irene, coord. *Estrategias de investigación cualitativa*. Volumen II. Barcelona: Gedisa, 2006.
- Wabgou, Maguematti. “Experiencias postconflicto de países africanos: justicia transicional en Ruanda”. *Novum Jus* 7, núm. 1 (2013): 31-49. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2013.7.1.2> (acceso febrero 2, 2023).


Capítulo IV:

Los actores civiles en comisiones de la verdad de América Latina

Botero Martínez, J. L., Manchado , M., Daza González, A., & Sierra-Zamora, P. A. (2023). Los actores civiles en comisiones de la verdad de América Latina. *Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 53(139), 1–25.
<https://doi.org/10.18566/rfdcp.v53n139.a08>

Los actores civiles en comisiones de la verdad de América Latina¹


Civil actors in truth commissions in Latin America

José Leonar Botero Martínez 

Doctorando en Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y Desarrollo
Universitat Jaume I – España
Correo electrónico: leonardbotero@gmail.com ORCID:
<https://orcid.org/0000-0002-6725-8052>

Mauricio Manchado 

Doctor en Comunicación Social
Universidad Nacional de Rosario - Argentina
Correo electrónico: dr.mauriciomanchado@gmail.com ORCID:
<https://orcid.org/0000-0001-7501-1650>

Alfonso Daza González 

Doctor en Derecho
Universidad Alfonso X El Sabio – España
Correo electrónico: adaza@ucatolica.edu.co ORCID:
<https://orcid.org/0000-0002-0501-2516>

¹ Artículo de investigación derivado de la tesis doctoral “Los actores religiosos, militares, políticos y civiles en comisiones de la verdad: Estudio comparado entre comisiones de la verdad implementadas en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia” del doctorado de Estudios Internacionales en Paz, Conflictos y Desarrollo de la Universitat Jaume I (España). En colaboración con los resultados de investigación del proyecto titulado “Retos y desafíos para el constitucionalismo transformador, el diálogo entre jueces y el derecho internacional” del grupo de investigación Persona, Instituciones y Exigencias de Justicia, y del proyecto “Nueva Criminalidad y Control 6” del grupo de investigación Conflicto y Criminalidad de la Universidad Católica de Colombia.

Paola Alexandra Sierra-Zamora 

Postdoctora internacional en nuevas tecnologías y derecho
Universitat de València – España
Correo electrónico: pasierra@ucatolica.edu.co ORCID:
<https://orcid.org/0000-0002-3146-7418>

Resumen

Este artículo analiza los comportamientos de los actores civiles en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia, aportando a la disertación sobre la justicia transicional. La metodología empleada es de orden cualitativo y vislumbra los comportamientos asumidos por estos actores en casos emblemáticos de comisiones de la verdad en Latinoamérica. Desde este contexto, se hace un estudio comparado para referenciar las transiciones sucedidas en estos países y los diversos comportamientos que asumieron las organizaciones de derechos humanos y de víctimas en el desarrollo de este tipo de medidas transicionales. En ese sentido, se ha podido determinar que, aunque se presentan algunos comportamientos similares, estos no son homogéneos y dependen del contexto social y político de cada país. Y, finalmente, que las comisiones de la verdad estudiadas han podido constatar que las organizaciones de derechos humanos y de víctimas han asumido comportamientos relacionados con la denuncia de violaciones a los derechos humanos, el apoyo y aporte a las investigaciones, también desconfianza y rechazos de algunos sectores a los trabajos de las comisiones, así como un respaldo a los resultados, una vez entregados los informes finales.

Palabras clave

Justicia transicional, Latinoamérica, Comisión de la verdad, Actores civiles, Violencia, Paz.

Abstract

This article analyzes the behavior of civil actors in the truth commissions of Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Peru and Colombia, contributing to the dissertation on transitional justice. The methodology used is of a qualitative order and glimpses the behaviors assumed by these actors in emblematic cases of truth commissions in Latin America. From this context, a comparative study is carried out to reference the transitions that have taken place in these countries and the various behaviors assumed by human rights and victims' organizations in the development of this type of transitional measures. In this sense, it has been possible to determine that, although some similar behaviors occur, they are not homogeneous and depend on the social and political context of each country. It can be finally said that the truth commissions studied have been able to verify that human rights and victims' organizations have adopted behaviors related to reporting human rights violations, thus demonstrating their support and contribution to research and showing the distrust and rejection from some sectors to the work of the commissions. Despite this, there is support for the results, once the final reports are delivered.

Keywords:

Transitional Justice, Latin America, Truth Commission, Civil Actors, Violence, Peace.

Cómo citar este artículo:

Botero Martínez, J. L., Manchado, M., Daza González, A. y Sierra-Zamora, P. A. (2023). Los actores civiles en comisiones de la verdad de América Latina. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 53(139), pp. 1-25. doi: <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v53n139.a08>

Recibido: 04 de febrero de 2023

Aprobado: 30 de mayo de 2023

Introducción

Las comisiones de la verdad (en adelante CV) se constituyen en una de las herramientas que más ha utilizado la justicia transicional en diversos contextos políticos (Hayner, 2011) para hacer frente a las masivas violaciones de los derechos humanos, y a las demandas continuas de verdad y justicia por parte de la sociedad y las víctimas.

Las CV son una herramienta de uso cada vez más frecuente por parte de aquellos Estados que enfrentan procesos de transición. En este sentido Colombia, luego de los acuerdos de paz con la guerrilla de las FARC y a partir de las experiencias acumuladas desde los años ochenta en América Latina y otras partes del mundo, ha implementado la que es, a la fecha, la última CV de Latinoamérica, la cual entregó su informe final el 28 de junio de 2022.

El objetivo del presente artículo es analizar el papel que han desempeñado y los comportamientos que han asumido los actores civiles, representados en las organizaciones de derechos humanos y de víctimas, en los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia, los cuales están asociadas a diversos tipos de transición y a la vez al proceso de evolución de la justicia transicional y la CV en la región.

La literatura revisada respecto a las CV en América Latina se ha concentrado en las buenas prácticas, en exaltar la importancia de la memoria, en ejercicios comparados y estudios de caso sobre la creación, desarrollo y recomendaciones de los informes finales y en la influencia de diversos actores civiles, militares, políticos en estas instituciones transicionales. No obstante, se ha identificado que, aunque se ha hecho alusión a los actores civiles desde investigaciones como la de Hayner, en su edición más reciente (2011) y de otros trabajos (Espinoza et al., 2003; May, 2013; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014; Díaz y Molina, 2017; Barahona y Martín, 2020), aún hace falta profundizar y valorar, con el nuevo caso de Colombia, el papel de los actores civiles en las CV.

Es importante señalar, además, que este trabajo aporta al campo de la justicia transicional en articulación con las investigaciones que se han venido desarrollando en los últimos años. Asimismo, representa una contribución a los estudios para la paz bajo la perspectiva de América Latina, en el sentido que reflexiona desde la experiencia comparada sobre la forma en que los actores civiles han contribuido al desarrollo de CV.

Metodología

Esta investigación, de orden cualitativo, vislumbra los comportamientos asumidos por los actores civiles en CV de América Latina, representados en los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia. Frente al método de investigación, se recurrió al estudio comparado, el cual implica identificar y precisar las similitudes y diferencias entre los casos objeto de estudio. La comparación permite describir los fenómenos y eventos políticos de un país o grupo de países y es apropiado para abordar desde el campo de los derechos humanos, herramientas transicionales como las CV (Landman, 2014).

Se aplicaron dieciocho entrevistas semiestructuradas de manera presencial y virtual, a saber: tres en Argentina,² tres en Chile³ y tres en El Salvador.⁴

Asimismo, tres en Guatemala,⁵ tres en Perú⁶ y tres en Colombia.⁷ Este tipo de entrevistas son un instrumento capaz de adaptarse a los diversos contextos de los entrevistados, con el objetivo de facilitar la recolección y el análisis de los saberes que estos poseen (De Toscano, 2009), referido para esta investigación a la creación y funcionamiento de las CV en cada país.⁸

Las comisiones de la verdad en Latinoamérica

Las CV son instituciones transitorias (Hayner, 2011; Botero, 2018; Colorado y Villa, 2020) establecidas luego de dictaduras, conflictos armados internos, guerras civiles, *apartheid* u otras causas políticas, con el objetivo de esclarecer, en el marco de las políticas de justicia transicional, masivas violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (Hayner, Beristain y Valencia, 2016; Botero, 2018; Gutiérrez, 2019; Cubides-Cárdenas, J. C., Sierra-Zamora, P. A., & Mejía Azuero, J. C., 2018; Sierra-Zamora, P. A., 2021).

América Latina es una de las regiones en donde más se han desarrollado CV, con el objetivo de satisfacer los derechos y los reclamos de verdad y justicia de las víctimas y de diversos sectores de la sociedad, tanto en países que han enfrentado dictaduras, como conflictos armados internos, las dos principales causas políticas causantes de múltiples hechos de violencia y abusos.

Aunque un número importante de los países han establecido CV, el interés de este artículo se concentra en los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y la reciente comisión de la verdad de Colombia, considerados como casos representativos y de gran importancia en el proceso de evolución de la justicia transicional en Latinoamérica.

2 i) Excomisionado de la CONADEP, filial Santafé; ii) directora general de derechos humanos de la municipalidad de Rosario y víctima de la dictadura; iii) director del Museo de Memoria de Rosario.

3 i) Vicepresidenta ejecutiva de la comisión Valech y exintegrante del Comité Pro Paz y la Vicaría de la Solidaridad; ii) miembro fundadora de la comisión ética contra la tortura; iii) Investigadora de la Universidad de Chile.

4 i) Miembro del equipo de la Secretaría ejecutiva de la comisión de la verdad; ii) miembro fundador de la Organización VIDAS - Víctimas Demandantes y exdirector de derechos humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA); iii) directora de la comisión de la verdad.

5 i) Jefe de coordinación nacional de la Vicaría de la Solidaridad en Argentina y jefe de investigaciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico; ii) director del Grupo de Apoyo Mutuo; iii) exdirector de la Fundación Rigoberta Menchu en Guatemala y México y exdirector del archivo histórico de la Policía.

6 i) Exrector de la Pontificia Universidad Católica de Perú y expresidente de la comisión de la verdad; ii) directora de la coordinadora nacional de víctimas de desaparición forzada del Perú; iii) fundador de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEP).

1 i) Directora del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) en Colombia; ii) excoordinadora del equipo de participación y sectores de la comisión de la verdad; iii) integrante de la organización Mesa Ecueménica por la Paz.

2 A los entrevistados se les indagó acerca del contexto sociopolítico de cada país durante el desarrollo de las CV, por la forma en que participaron y las alianzas que establecieron las organizaciones de la sociedad civil y de víctimas en cada comisión. Asimismo, se les preguntó sobre si la comisión había generado confianza, desconfianza, rechazo o indiferencia. En relación con los informes finales, se les inquirió por la valoración del resultado investigativo que entregó cada comisión, una vez finalizado sus mandatos y si la apreciación sobre los casos, donde ya transcurrieron varios años, había cambiado.

Las dos primeras comisiones corresponden con los casos de Argentina y Chile, creadas en el restablecimiento de la democracia, luego de los periodos de dictadura de las Juntas Militares y de Pinochet. Hacen parte de la primera generación de CV en el mundo y, a la vez, refieren al inicio de las políticas estatales de justicia transicional en América Latina. La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) es establecida en Argentina por el presidente Raúl Alfonsín en el año 1983 (Informe Nunca Más, 1984), mientras que la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR) o Comisión Rettig de Chile es instituida en 1990 por el presidente Patricio Aylwin (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1996). Ambas surgieron como respuesta a las presiones de la sociedad civil y de la necesidad de conocer los abusos cometidos por los actores militares. En el 2003 se establece una nueva CV en Chile ante las limitaciones investigativas de la CNVR, denominada Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura o Comisión Valech, y su trabajo se concentró en los hechos de tortura sucedidos en el marco de la dictadura (Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2005).

El Salvador y Guatemala son los siguientes casos para considerar. Establecidas luego de acuerdos de paz, representan un salto cualitativo en materia de justicia transicional, al implementar CV en contextos diferentes a dictaduras, abriendo un nuevo capítulo de aplicación de medidas transicionales en América Latina. La Comisión de la Verdad para El Salvador surge como resultado de los acuerdos de paz de Chapultepec de 1991 (Comisión de la Verdad para El Salvador, 1993); mientras que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) de Guatemala fue establecida mediante el Acuerdo de Oslo, del 23 de junio de 1994 (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999). En ambas, las negociaciones son auspiciadas por la ONU, en el marco del plan de democratización de Centro América.

Finalmente, este artículo contempla los casos de Perú y Colombia. En Perú la comisión, recibió el nombre de Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR). Fue creada en el 2001, posterior al colapso del gobierno de Alberto Fujimori y su huida a Japón (Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú, 2003). Esta comisión es un caso atípico, ya que, a diferencia de otras en América Latina, no fue fruto de un acuerdo de paz o posterior a una dictadura, sino luego de la caída de un régimen autoritario. Por su parte, en Colombia, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) establecido como política de justicia transicional, luego de la firma de los acuerdos de paz. Esta comisión entregó su informe final el 28 de junio del 2022 y representa el último caso de CV en la región.

El actor civil

Las CV establecidas en América Latina y en otras partes de mundo han dejado claro que no serían posibles sin la demanda, empeño y participación de la sociedad civil de cada país. Incluso, la literatura ha exaltado el trabajo que desde la sociedad civil se ha desarrollado para lograr que estas instituciones sean una realidad (Hayner, 2011). Advirtiendo esta generalidad, es importante señalar que, aunque se hace un reconocimiento a la sociedad civil en la construcción y puesta en marcha de las CV, en Latinoamérica aún hace falta avanzar en este camino; más aún en el caso de Colombia, la más reciente en la región, en donde la sociedad civil ha sido gran protagonista.

Por lo cual, este artículo hace hincapié en el rol que ha desempeñado la sociedad civil como uno de los actores que han sido determinantes en la configuración de este tipo de instituciones transicionales. Fundamentalmente, lo que distingue al actor civil de los otros actores en dichos

procesos es, justamente, la cualidad de *civil*, que le imprime un sello característico y diferencial. En este sentido y en función de las CV como instrumentos transicionales, se entiende por actor civil a las organizaciones de derechos humanos y de víctimas que, desde su capacidad de articulación interna, tienen la “capacidad para decidir y/o actuar intencionada y estratégicamente para la consecución de un objetivo común como unidad suficientemente cohesionada” (García, 2007, p. 206).

Por tanto, la escogencia de los actores civiles responde principalmente a las siguientes razones: i) es un actor relevante en las CV que se han impulsado en América Latina, de tal modo que han estado presentes antes, durante y después de este tipo de instituciones transicionales. Además, ii) se hallan visibles en los casos elegidos para este estudio, es decir, Argentina (1983), Chile (1990 y 2003), El Salvador (1992), Guatemala (1994), Perú (2001) y Colombia (2018). Asimismo, iii) sus comportamientos, aunque con muchos matices de similitud, no son homogéneos, lo cual permite establecer diferencias entre los diversos casos.

La importancia de analizar los comportamientos de los actores civiles parte de la necesidad de vislumbrar su accionar en cada una de las etapas de las CV, es decir, desde el momento mismo de su creación hasta su posterior desarrollo, de tal modo que, como lo afirma García (2007), este actor se convierte en “una unidad de decisión-acción responsable” (p. 206) portadora de acciones que sustentan, respaldan o crean contrapesos en estas instituciones transicionales.

A partir de la comprensión sobre las organizaciones de derechos humanos y de víctimas como protagonistas de las CV, se puede afirmar que su proceder se funda en los contextos sociopolíticos de cada país en un reclamo legítimo por verdad y justicia. En tal sentido, al comparar los casos objeto de estudio, se identifican elementos comunes y, al mismo tiempo, características diferenciales, que permiten determinar que, aunque los actores civiles han colaborado de manera activa en todas las CV, sus comportamientos varían dependiendo del tipo de transición política de cada país.

Así, la capacidad de acción de estos actores de orden civil en las CV está mediada por: i) su presencia a pesar de las dificultades en los escenarios de violencia sociopolítica; ii) la legitimidad; iii) el acervo documental clave para las investigaciones; iv) el nivel de compromiso con los derechos humanos; y v) su reconocimiento como actores que pueden aportar de manera importante al esclarecimiento de la verdad (Botero, 2017).

Comportamientos de los actores civiles en las comisiones de la verdad

La participación de actores políticos, militares, religiosos, civiles, entre otros, demuestra que este tipo de instituciones transicionales no se construyen ni se desarrollan en solitario, sino que, por el contrario, intervienen para promover sus demandas de exigibilidad de derechos o para restringir o limitar los poderes y capacidad investigativa con las que las CV pueden avanzar hacia el esclarecimiento de lo ocurrido, ya que “la verdad encierra las claves del conocimiento” (Bello, 2022) y el camino hacia el reconocimiento.

Esta variedad de actores hace de las CV procesos dinámicos al tener que establecer mecanismos y estrategias de participación y diálogo, tanto con los que están a favor, como los que están en contra del trabajo que desarrollan, lo cual genera que, de una forma u otra,

muchos se vean involucrados directa o indirectamente tanto en las primeras etapas de creación, como en la fase de implementación y luego frente a las reacciones que se suscitan después de la entrega de los informes finales.

La sociedad civil a través de sus organizaciones de derechos humanos, sociales y de víctimas ha encontrado en las CV una plataforma pública (Díaz y Molina, 2017) que legitima las continuas demandas que, por años e incluso por décadas, han impulsado en cada uno de sus países. En este sentido, los actores civiles representados en sus organizaciones han desempeñado un papel importante en la consolidación y puesta en marcha de las CV, no solo en América Latina, sino también en otras partes del mundo.

Los actores civiles se han hecho presentes de diversas maneras en las CV de los países objeto de estudio, de allí que, aunque se identifican algunos comportamientos similares, en uno o más casos varían de acuerdo con el contexto sociopolítico y con la fortaleza de las organizaciones de derechos humanos y de víctimas, en los periodos de transición, luego de las dictaduras o los conflictos armados internos (Botero, 2017; Sierra-Zamora y Tapia, 2020; Cubides-Cárdenas, Sierra-Zamora, y Laiton, 2020; Cubides-Cárdenas, Reyes García, y Sierra-Zamora, 2021).

Por lo cual, es importante señalar dichos comportamientos y acciones emprendidas por estos actores, para lograr comprender su accionar en cada país y establecer las relaciones entre los diversos casos. Se destaca que los actores civiles se han hecho presentes en las CV como aquellos que denuncian violaciones a los derechos humanos en medio de los periodos de violencia, impulsan y presionan para que se establezcan medidas transicionales en sus países, actúan durante el desarrollo de las investigaciones, ya sea apoyando el trabajo de la CV o tomando distancia de estas, y, finalmente, asumiendo diversas posturas una vez son entregados los informes finales.

Denuncias de violaciones a los derechos humanos durante los periodos de violencia

Las violaciones masivas a los derechos humanos, cometidas en medio de las dictaduras y los conflictos armados internos, son un elemento común entre los países objeto de estudio; pero también lo son las voces de la sociedad civil y de las organizaciones de derechos humanos que, en medio de estos contextos, se atrevieron a denunciar lo que estaba pasando a pesar de los riesgos.

En muchos contextos, las CV no hubieran sido posible sin el trabajo previo de organizaciones de derechos humanos y de víctimas, las cuales evidenciaron y llevaron registros de los abusos cometidos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado o por grupos insurgentes. Esas organizaciones, desde sus capacidades, estuvieron presentes en el desarrollo de los periodos de violencia o se conformaron una vez finalizaron.

Ahora bien, la fortaleza organizativa y de incidencia va a depender de las condiciones sociopolíticas de cada país, de allí que, al comparar los diversos casos, se halla que en países como Chile o El Salvador parte de los movimientos sociales fueron menguados, lo cual debilitó muchas de estas expresiones organizativas; mientras que en países como Colombia, y según la directora del Centro Internacional para la Justicia Transicional “las organizaciones de la sociedad civil han coexistido con la violencia (M. Moreno, comunicación personal, 28 de abril de 2022), tal como lo manifiesta el informe final de la CV de Colombia, a pesar de la complejidad

del conflicto y en medio de riesgos, la sociedad civil estuvo activa en el reclamo de los derechos humanos, en movimientos por la paz y la reconciliación como forma de resistencia a la guerra (Comisión de la Verdad de Colombia, 2022).

El informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) de Perú reconoce que los organismos de la sociedad civil asumieron la defensa de los derechos humanos durante el conflicto armado interno, como lo afirma el fundador de la Asociación Pro Derechos Humanos: “La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos expresó desde su inicio un rechazo absoluto a la violencia sin importar que esta procediera de la insurgencia o del Estado” (F. Soberón, comunicación personal, 27 de junio de 2022).

En Argentina, algunas organizaciones creadas antes del golpe, como la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH), y otras como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo (Crenzel, 2013), establecidas con el golpe, alzaron su voz a favor de los derechos humanos.

Por su parte, en Chile, el accionar de la sociedad civil estuvo mucho más limitado en medio de la dictadura; a la vez que muy vinculado a la Vicaría de la Solidaridad (Coalición Internacional de Sitios de Conciencia / Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños, 2019) que lideró todo el proceso de defensa de los derechos humanos. Mientras que, posterior a la dictadura, surgieron todas las organizaciones relacionadas con los expresos políticos (Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2005). De hecho, una miembro fundadora de la comisión ética contra la tortura manifiesta que “los sobrevivientes de tortura conformaron la Comisión Ética contra la tortura” (J. Aguilera, comunicación personal, 11 de mayo de 2022).

En lo que respecta a Centro América, las organizaciones de la sociedad civil, al igual que en los demás países, denunciaban violaciones a los derechos humanos, sin embargo, las organizaciones guatemaltecas, a diferencia de las salvadoreñas, estaban mejor articuladas. En Guatemala se destacan organizaciones como el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), las Comisiones Permanentes de Representantes de los Refugiados Guatemaltecos en México (CCPP) (Rostica, 2010); mientras que en El Salvador, como lo afirma un miembro del equipo de la Secretaría ejecutiva de la comisión de la verdad, sobresalen “aquellas compuestas por familiares de víctimas o desaparecidos” (A. Forti, comunicación personal, 22 de junio de 2022).

En Colombia, la fortaleza de sus organizaciones, tanto a nivel nacional, regional y local, como el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), la Ruta Pacífica de Mujeres, entre otras, ha posibilitado los procesos de esclarecimiento de la verdad y las continuas denuncias ante el Estado y organismos internacionales de violación a los derechos humanos.

La sociedad civil y de víctimas lideraron desde diversos frentes, y a partir de sus capacidades y limitaciones, acciones que buscaban posicionar el debate sobre los derechos humanos en la esfera pública. Aunque los resultados de dichas acciones han sido diferentes debido a los contextos sociopolíticos de cada país, es importante resaltar que el trabajo de estas organizaciones ha representado el punto de partida de muchas de las CV, que fueron creadas una vez iniciados los periodos de transición o años más tarde.

Los actores civiles en el impulso y creación de medidas transicionales

La importancia de las organizaciones de la sociedad civil en la construcción e implementación de políticas de justicia transicional radica en las continuas demandas y en la presión que ejercen sobre los Estados para lograr avances en materia de verdad, justicia y reparación.

El establecimiento de las CV ha respondido a las exigencias de organizaciones de derechos humanos y de víctimas, entrando a formar parte de los acuerdos políticos en los procesos de transición. En los países objeto de estudio, en lo que respecta a las organizaciones de la sociedad civil, se pueden distinguir tres tendencias: por un lado, casos en los que las organizaciones no fueron consultadas o no exigían directamente la creación de una CV; casos en los que la sociedad civil exigía una comisión, pero con características muy diferentes a la comisión finalmente establecida; y un tercer caso en los que la sociedad civil demandaba la creación de una CV, en las que terminaba participando activamente en las discusiones que se dieron sobre el tema.

En los casos de la primera comisión chilena y en la de El Salvador, la sociedad civil no fue consultada, ni participó en la creación de la CV. En Chile, “las organizaciones de derechos humanos y las agrupaciones de víctimas aceptaron las condiciones de participación propuestas por la comisión” (Espinoza, Ortiz y Rojas, 2003, p. 57) ya que, como lo manifiesta la vicepresidenta ejecutiva de la comisión Valech, “las organizaciones de víctimas no fueron consultadas por el gobierno de Patricio Aylwin en el momento de establecer la Comisión Rettig” (M. Sepúlveda, comunicación personal, 5 de mayo de 2022).

El poder que concentraban los militares se mantuvo, incluso, una vez terminada la dictadura. Esta condición generó una gran presión por parte de los sectores afines a Pinochet sobre el nuevo gobierno civil; sin embargo, como lo manifiesta el jefe de coordinación nacional de la Vicaría de la Solidaridad, “las organizaciones, más allá de pedir una comisión, demandaban verdad y justicia” (J. Esponda, comunicación personal, 11 de mayo de 2022).

Por su parte, en El Salvador el exdirector de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) expresa que “la sociedad civil y sus organizaciones reclamaban el fin de la guerra y no la creación de una CV” (B. Cuellar, comunicación personal, 31 de mayo de 2022). A esto se suma que “en El Salvador se consultó sólo a las partes en conflicto, cuyos representantes decidieron respecto a la Comisión” (Espinoza, Ortiz y Rojas, 2003, p. 58), mientras que las organizaciones de la sociedad civil no participaron en dicho proceso.

Por su parte, en Argentina, a diferencia de Chile y El Salvador, las organizaciones de la sociedad civil participaron de manera activa y demandaron la creación de una comisión bicameral que funcionara en el marco del Congreso (Crenzel, 2008; Coalición Internacional de Sitios de Conciencia / Red de Sitios de Memoria Latinomericanos y Caribeños, 2019), con la que, además, se investigara el terrorismo de Estado.

No obstante, como lo manifiesta el director del Museo de la Memoria de Rosario, el gobierno de Alfonsín optó por una comisión gubernamental ante el temor de que la comisión bicameral representara una herramienta de la oposición (L. Massuco, comunicación personal, 20 de abril del 2022) para poner en jaque a un gobierno débil; además que una comisión bicameral podría incomodar a los militares que todavía conservaban su poder (Crenzel, 2008).

En lo que respecta a los casos de Guatemala, Perú y Colombia, las organizaciones de la sociedad civil demandaban la creación de una CV, partiendo de las experiencias que se habían llevado a cabo en algunos países de Latinoamérica y otras partes del mundo. Asimismo, participaron de manera activa en los procesos de consulta y discusiones sobre su establecimiento.

En Guatemala, las organizaciones de la sociedad civil y de víctimas abogaban por la conformación de una CV, de allí que la sociedad civil participara en el marco de las negociaciones de paz (Espinoza, Ortiz y Rojas, 2003; Centro Internacional para la Justicia Transicional y Fundación Kofi Annan, 2014) brindando aportes sobre cómo podría ser la futura comisión (Hayner, Beristain y Valencia, 2016). Por su parte, el director del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) manifiesta que la demanda por la CV se estableció de manera formal en 1994 y por consenso de la Asamblea de la Sociedad Civil, con el apoyo de organizaciones sociales y sindicales. Esta propuesta fue entregada tanto al gobierno como a la guerrilla (M. Polanco, comunicación personal, 16 de mayo de 2022).

En Perú, el exrector de la Universidad Católica de Perú y el expresidente de la comisión manifiesta que las “organizaciones de derechos humanos exigían una CV” (S. Lerner, comunicación personal, 20 de julio de 2022), en particular la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos apelaba por la creación de una CV (Barreto, 2017), junto con las organizaciones de víctimas de Estado (Coalición Internacional de Sitios de Conciencia / Red de Sitios de Memoria Latinomericana y Caribeños, 2019). El fundador de la Asociación Pro Derechos Humanos afirma que se empezó a generar desde las organizaciones de la sociedad civil la “necesidad de la exigencia de una comisión de la verdad, para ello se organizó un taller con el Centro Internacional para la Justicia Transicional para activistas de derechos humanos y algunos funcionarios del Estado” (F. Soberón, comunicación personal, 27 de junio de 2022).

En Colombia, al igual que en Guatemala y Perú, las organizaciones de derechos humanos y de víctimas habían exigido por años la creación de una CV, de allí que la directora para Colombia del Centro Internacional para la Justicia Transicional afirma que, aunque en “Colombia se ha hecho mucha investigación sobre la violencia y el conflicto, había un reclamo por organizaciones de víctimas y de la sociedad civil para que se pudiera tener una CV formal y estatal” (M. Moreno, comunicación personal, 28 de abril de 2022).

De este modo, las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las de víctimas, fueron consultadas e hicieron parte de manera activa en la mesa de negociación, haciendo aportes sobre la necesidad, pertinencia y urgencia de una CV. Luego de la firma del acuerdo de paz, se empezaron a gestar ya fortalecer “las condiciones sociales, culturales e institucionales para la construcción de paz” (Páez, et al., 2022), de tal modo que “las organizaciones participaron en la formulación del decreto 588 que reglamenta la CV” (M. Moreno, comunicación personal, 28 de abril de 2022), lo cual evidencia que las organizaciones de la sociedad civil estuvieron presentes desde el momento mismo de la concepción de la CV de Colombia.

Actuaciones durante el desarrollo de las investigaciones

La puesta en marcha de una institución transicional, como lo es una CV, exige procesos de investigación que permitan responder al mandato establecido en cada país y a las demandas de los diversos sectores que reclaman la verdad sobre lo sucedido en medio de los periodos de violencia política.

En los casos objeto de estudio, una vez establecidas dichas CV, se pueden identificar tres comportamientos en las organizaciones de derechos humanos y de víctimas. En primer lugar, aquellas organizaciones que apoyan y respaldan el trabajo de la CV; en segunda instancia se encuentran las organizaciones que desconfían y tienen sus reservas frente a la comisión; y, por último, aquellas que rechazan y no están de acuerdo con la CV establecida.

Apoyo y respaldo a la CV

En todos los casos, las CV han recibido el apoyo de diversas organizaciones de derechos humanos y de víctimas, quienes han visto en este tipo de instituciones una oportunidad para avanzar en sus demandas de verdad y justicia, a pesar de que muchas de ellas presentaban limitaciones. La entrega de archivos, la participación de integrantes de organizaciones de derechos humanos y el apoyo para la recolección de testimonios hacen parte de las acciones a destacar como formas de respaldo al trabajo de la comisión de cada país.

En el Cono Sur, las organizaciones chilenas no fueron involucradas en la etapa de creación de la comisión, a diferencia de Argentina, y a pesar de los reclamos de verdad y justicia. No obstante, aunque existe un cambio en la fase de implementación, las organizaciones de derechos humanos chilenas no contaron con tanta representatividad, como sí sucedió con el caso argentino.

En Argentina, un excomisionado de la filial de la Provincia de Santafé de la CONADEP expresa que en “la comisión participaban personas que hacían parte de organismos de derechos humanos, asimismo, hicieron entrega de testimonios y documentación previamente recolectada” (R. Pegoraro, comunicación personal, 21 de abril de 2022).

En Chile, las organizaciones de derechos humanos y de víctimas fueron convocadas por la comisión misma, a quienes les entregaron información y colaboraron en la recolección de testimonios (Espinoza, Ortiz y Rojas, 2003). El archivo de la Vicaría de la Solidaridad fue uno de los principales soportes documentales que utilizaron tanto la Comisión Rettig, como la Comisión Valech.

Por su parte, la vicepresidenta ejecutiva de la comisión Valech manifiesta que en la Comisión Rettig el presidente “no convocó entre sus directivos a personas que pertenecieran a las víctimas” (M. Sepúlveda, comunicación personal, 5 de mayo de 2022), lo cual generó falta de representatividad de las organizaciones y una participación mucho más disminuida de estas en el trabajo de la comisión, debido, según lo manifiesta una investigadora de la Universidad de Chile, “a la debilidad política de los gobiernos civiles, ya que Pinochet aún continuaba como comandante en jefe de las fuerzas armadas y luego paso a ser senador vitalicio” (M. López, comunicación personal, 11 de mayo de 2022).

En Guatemala, las organizaciones mayas, sociales y de víctimas apoyaron el trabajo de la CV, entregando información de carácter documental y testimonial a la comisión (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999). Mientras que en El Salvador, según manifiesta el exdirector de Derechos Humanos de la UCA, las organizaciones, aunque presentaron documentación y apoyo, no lo hicieron de manera articulada (B. Cuellar, comunicación personal, 31 de mayo del 2022).

El exdirector del archivo histórico de la Policía de Guatemala manifiesta que las “organizaciones acompañaron a los comisionados para lograr que las víctimas dieran sus testimonios” (G. Meoño, comunicación personal, 6 de mayo de 2022), a esto se le sumó todo el archivo documental entregado por las organizaciones, en especial el proyecto de Recuperación

de la Memoria Histórica (REMHI), liderado por la Iglesia Católica (Díaz y Molina, 2017).

Por su parte, en El Salvador, un miembro del equipo de la Secretaría ejecutiva de la comisión de la verdad, expresó que las organizaciones ofrecieron “archivos, documentación procesada, listas con datos con nombres, descripciones de los hechos y nombres de los familiares” (A. Forti, comunicación personal, 22 de junio de 2022), lo cual ayudó y facilitó el trabajo de la comisión.

En Perú, la CV recurrió a los “organismos de derechos humanos que contaban con archivos e información recopilada con anterioridad, para que su información fuera sistematizada y entregada a esta” (Coalición Internacional de Sitios de Conciencia / Red de Sitios de Memoria Latinomaericanos y Caribeños, 2019, p. 41). Asimismo, estableció convenios de colaboración con varias organizaciones, como la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), para lograr el contacto y la participación de las víctimas. Aunque la comisión tuvo el apoyo y, según palabras del expresidente de la comisión “una valoración positiva por parte de organizaciones de derechos humanos y de víctimas” (S. Lerner, comunicación personal, 20 de julio de 2022), no hubo mayor presencia de los demás sectores de la sociedad (Oelschlegel, 2006), lo cual limitó el impacto de la sociedad civil en el desarrollo de la comisión peruana.

En Colombia, el apoyo a la CV por parte de las organizaciones de la sociedad civil, de víctimas y de derechos humanos ha sido amplio y fuerte, tanto así que la comisión colombiana en su informe final expresa que recibió “más de mil informes de la sociedad civil organizada, empresas, organizaciones por la defensa de los derechos humanos y la naturaleza, buscadoras de desaparecidos, mujeres y población LGBTQ+; de cientos de niños y miles de jóvenes” (Comisión de la Verdad de Colombia, 2022, p. 14), logrando un respaldo contundente y una participación variada por parte de las diversas organizaciones en el desarrollo de las investigaciones. Así, una entrevistada perteneciente a la organización de derechos humanos Mesa EcuMénica por la Paz afirma que “la comisión de la verdad hizo un llamado a diversas organizaciones de la sociedad civil para contribuir al esclarecimiento de la verdad, lo cual facilitó la participación de un gran número de organizaciones de carácter nacional y territorial” (Y. Reyes, comunicación personal, 2 de junio de 2022).

A diferencia de otras comisiones, la CV de Colombia ha logrado un diálogo social muy amplio, ya que, además del esclarecimiento de la verdad, la comisión tuvo como objetivo la convivencia, lo cual le permitió entablar un mayor relacionamiento con diversos sectores, incluyendo las organizaciones de la sociedad civil. La coordinadora del equipo de participación y sectores de la CV manifestó que en lo referido al esclarecimiento de la verdad “en la comisión se tenían tres formas de participar: entrevistas individuales, entrevistas colectivas y entrega de informes” (M. Jiménez, comunicación personal, 27 de mayo de 2022). No obstante, en la comisión se gestaron otros espacios de participación, como los diálogos para la no repetición, los espacios de escucha y los procesos de convivencia (Comisión de la Verdad de Colombia, 2022).

Desconfianza y críticas a la CV

Los acuerdos políticos que hacen posible las CV logran satisfacer a algunos sectores de la sociedad, pero genera críticas, desconfianza y pesimismo en otros. En el caso de las organizaciones de la sociedad civil, esta condición no es la excepción. La desconfianza de algunos sectores, las críticas de otros, a pesar de apoyar su creación, es una de las características que se presentan en este tipo de instituciones transicionales.

En la mayoría de los casos objeto de estudio, las organizaciones de la sociedad civil y de víctimas desconfiaron y tenían dudas sobre la CV; no obstante, dicho comportamiento fue superado en la medida que cada comisión entabló diálogos y estableció estrategias para conseguir el apoyo y el respaldo de estas. Una de las tareas de los equipos de trabajo de estas instituciones fue la de generar climas de confianza con la sociedad, especialmente con las víctimas.

En Chile, la vicepresidenta ejecutiva de la comisión Valech describe que cuando se estableció la comisión Rettig, “las organizaciones tenían cierta reserva de ir a declarar o recibir alguna compensación” (M. Sepúlveda, comunicación personal, 5 de mayo de 2022), ya que había un sentimiento general sobre que al recibir alguna compensación se tronzaba la verdad y la justicia que reclamaban; no obstante, a través del diálogo se disiparon dichas dudas.

En El Salvador, la exdirectora de la CV afirma que “las organizaciones tenían una enorme desconfianza” (P. Valdez, comunicación personal, 23 de junio de 2022) debido a que no participaron en la creación de la comisión; sin embargo, la misma entrevistada expresó que la comisión “se empezó a relacionar con la sociedad civil para ver la información que tenían” (P. Valdez, comunicación personal, 23 de junio de 2022).

En Perú, la directora de la Coordinadora nacional de víctimas de desaparición forzada ha expresado que las organizaciones y “familiares tenían mucho temor y desconfianza para dar sus testimonios” (D. Caqui, comunicación personal, 28 de mayo de 2022); no obstante, estas dudas se fueron menguando con el trabajo en terreno que hizo la comisión.

En Colombia, aunque no se presentó un clima de desconfianza como en el caso de El Salvador y Perú, según la coordinadora del equipo de participación y sectores de la CV tuvo “tensiones con la Mesa Nacional de Víctimas” (M. Jiménez, comunicación personal, 27 de mayo de 2022), las cuales fueron superadas en el camino. Mientras que, en Guatemala, el exdirector del archivo histórico de la Policía expresó que algunas organizaciones de víctimas eran pesimistas ante la comisión, ya que consideraban que iban a ser engañadas como había sucedido en otras ocasiones con iniciativas estatales (G. Meoño, comunicación personal, 6 de mayo de 2022).

Por otra parte, entre las principales críticas, se encuentran aquellas de las organizaciones de derechos humanos y de víctimas chilenas hacia la comisión Rettig, ya que consideraban que el mandato de la comisión fue limitado al restringir sus investigaciones a las violaciones de derechos humanos con resultado de muerte (Espinoza, Ortiz y Rojas, 2003; Hayner, 2011), dejando por fuera otro tipo de hechos como la tortura, que fue investigado por la comisión Valech.

Mientras que la comisión Rettig recibió críticas por parte de las organizaciones una vez establecida, la comisión Valech recibió críticas luego de la entrega del informe final, ya que el gobierno incluyó “una cláusula de secreto por un periodo de cincuenta años para los testimonios y antecedentes presentados ante la comisión, acompañada de una sanción penal para quienes incurrieran en la comunicación, divulgación o revelación de los antecedentes y dato” (Bernasconi, Mansilla y Suárez, 2019, p. 43). Aunque se ha levantado de manera parcial el veto, este hecho se convirtió en un tema ampliamente criticado por los sectores sociales.

En Guatemala, “las principales muestras de preocupación y de desacuerdo tenían que ver justamente con los límites que impuso el acuerdo de creación de la comisión, relacionado con que no se iban a identificar a los perpetradores y que las conclusiones no tendrían efecto judicial” (G. Meoño, comunicación personal, 6 de mayo de 2020). A pesar de dichas críticas, la comisión guatemalteca logró con la entrega de su informe final el respaldo absoluto a su trabajo.

Rechazo a la CV

Aunque la gran mayoría de organizaciones de la sociedad civil y de víctimas apoyaron y respaldaron los trabajos de las CV, hubo casos en los que algunas organizaciones decidieron no contribuir al trabajo de la comisión por diversos motivos. En este sentido, entre los casos con mayor visibilidad de rechazo por parte de organizaciones de la sociedad civil se encuentran los de Argentina y Colombia.

En Argentina, las organizaciones exigían una comisión bicameral. Al crearse por decreto presidencial, las Madres de la Plaza de Mayo rechazaron la CONADEP e hicieron un llamado a no declarar, criticando a los organismos que entregaron información y testimonios a la comisión (Crenzel, 2008). Pero algunas de ellas entregaron información de manera individual junto con la filial de la Plata. Una vez entregado el informe, las madres realizaron una marcha “alrededor de Plaza de Mayo donde pusieron de manifiesto la brecha entre sus expectativas y los resultados producidos por el informe” (Escher, 2009, p. 16), lo cual ratificó sus continuos desacuerdos y críticas realizadas a la CONADEP.

Por su parte, en Colombia, una de las organizaciones que criticó y rechazó el trabajo de la comisión fue Rosa Blanca, conformada por víctimas de las FARC, entre las que se encuentran mujeres y jóvenes reclutados por este grupo, y quienes fueron detractores del proceso porque no sentían garantías de imparcialidad de la comisión, según lo ha manifestado la coordinadora del equipo de participación y sectores de la CV (M. Jiménez, comunicación personal, 27 de mayo de 2022).

En relación con los demás casos, los rechazos han venido de sectores políticos, militares y sociales, muy afines a los regímenes que cometieron violaciones a los derechos humanos.

Reacciones a los informes finales

Con la entrega de los informes finales, la gran mayoría de las organizaciones de derechos humanos valoraron positivamente los resultados del trabajo de la CV en cada país, a pesar de que se presentaron limitaciones investigativas desde el momento de su creación.

En Chile, organizaciones como la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) manifestaron que el principal valor del informe Rettig “lo daba el hecho que establecía una verdad oficial irrefutable: la existencia de graves, masivas y sistemáticas violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar” (Espinoza, Ortiz y Rojas, 2003, p. 74).

Por su parte, en Guatemala, las organizaciones manifestaron que el informe había rebasado sus expectativas y se constituía en un documento histórico irrefutable (Espinoza, Ortiz y Rojas, 2003). En Argentina, la directora general de Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario, de la Provincia de Santafé, manifestó que “aunque el informe de la CONADEP fue respaldado, su valor principal fue a posteriori, cuando fueron los juicios de la verdad” (A. Gutiérrez, comunicación personal, 25 de abril del 2022).

En lo que respecta a El Salvador, un miembro del equipo de la Secretaría ejecutiva de la comisión de la verdad manifestó que la valoración fue positiva, ya que la mención de nombres generó una gran sorpresa, así como también el plantear recomendaciones claras respecto a la

prohibición de ocupar cargos públicos por parte de las personas que aparecían señaladas allí (A. Forti, comunicación personal, 22 de junio de 2022).

Mientras que, en el Perú, el fundador de la Asociación Pro Derechos Humanos manifiesta que las organizaciones de víctimas compartieron los resultados del informe y las consideraron “un hito importante, ya que supo dar cuenta no solo de los hechos, sino de las causas estructurales que dieron origen al conflicto” (F. Soberón, comunicación personal, 27 de junio de 2022).

Por su parte, en Colombia, representantes de organizaciones de derechos humanos y de víctimas que estuvieron presentes en la entrega del informe *Hay futuro si hay verdad* (2022) señalaron reacciones positivas. No obstante, durante los primeros meses se han generado tensiones con sectores políticos que han rechazado parte o todo el informe al considerarlo sesgado e imparcial.

Es necesario afirmar que los informes de las CV se han convertido en herramientas para impulsar otras iniciativas en búsqueda de justicia, como en los casos de Argentina, Chile, Guatemala. También es de resaltar que a pesar de los reclamos de las organizaciones de derechos humanos y de víctimas, muchas de las recomendaciones que han dejado las CV no se han desarrollado por la falta de voluntad política; en este sentido, el caso más diciente es el de El Salvador, en el cual se establece una amnistía general, a pocos días de entregado el informe, cerrando la puerta a cualquier forma de verdad y justicia en este país.

Conclusiones

Las CV han sido relevantes en medio de las políticas de justicia transicional que se han implementado en América Latina, luego de las dictaduras y conflictos armados internos, las dos principales causas políticas generadoras de violencia. Esto permite precisar que se ha dado todo un proceso evolutivo en materia de justicia transicional y de CV durante las últimas décadas en la región, ya que cada nueva experiencia se ha construido a partir de los aprendizajes heredados de los casos precedentes.

Los actores civiles, representados en las organizaciones de derechos humanos y de víctimas, se han convertido en el principal soporte de apoyo de las CV para poder desarrollar los mandatos establecidos en cada país, dada sus demandas de verdad y justicia y del acervo documental y testimonial que muchas de estas organizaciones lograron construir durante los años de masivas violaciones a los derechos humanos.

Respecto de las CV de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia, elegidas para este estudio, se ha podido constatar que las organizaciones de derechos humanos y de víctimas han asumido comportamientos relacionados con la denuncia de violaciones a los derechos humanos, así como de apoyo y aporte a las investigaciones, por un lado; de respaldo frente a los resultados, una vez entregados los informes finales; pero, también, de desconfianza y de rechazo de cara a los trabajos de la comisión, así como también un.

En relación con la denuncia de violación a los derechos humanos, los actores civiles han sido activos en todos los casos. En los diversos países se identifican organizaciones comprometidas, que levantaron su voz en medio de los escenarios más críticos de violencia, no obstante, la fortaleza organizativa va a tener variaciones. Así, mientras que en países como Chile, El Salvador, o incluso Argentina, muchas de las organizaciones fueron menguadas por las

dictaduras o el conflicto armado interno, en casos como Colombia, las organizaciones han logrado coexistir con la violencia; de allí que respecto a otros escenarios, en Colombia las organizaciones han logrado una gran fortaleza, articulación y recorrido en un largo camino de demandas a causa de la prolongación del conflicto armado interno, hasta llegar a la CV.

Esas continuas denuncias se materializaron luego en demandas por verdad y justicia, sin embargo, en países como Chile y El Salvador, muchas organizaciones no reclamaban la creación de una CV y no fueron consultadas en el proceso de creación, como sí ocurrió en Guatemala, Perú, Colombia e, incluso, Argentina, donde, aunque los actores civiles no tenían claridad sobre qué era una CV, sí exigían la creación de una comisión bicameral para esclarecer lo ocurrido en medio de la dictadura.

Una vez establecidas las CV, gran parte de las organizaciones de derechos y de víctimas apoyaron el trabajo investigativo de las comisiones, entregando archivos, facilitando la recolección de testimonios en los territorios, haciendo de puente entre la comisión y las víctimas. En Chile y El Salvador, las organizaciones, al no participar en la fase de creación, fueron invitadas a colaborar en el desarrollo de las investigaciones; no obstante, en Chile hubo poca representatividad de las víctimas, ya que ninguno de los directivos de la comisión provenía de dicho sector.

Aunque el apoyo fue grande por parte de los actores civiles, la desconfianza estuvo presente durante las primeras fases de desarrollo de los mandatos, especialmente en los casos de Centro América. En El Salvador, las organizaciones desconfiaban en alto grado de la comisión que iniciaba por no haber sido consultadas para su creación, pero también porque los comisionados y equipo de trabajo era extranjero; mientras que en Guatemala las organizaciones temían a ser utilizadas y defraudadas. En ambos casos, gracias al trabajo de la comisión, este comportamiento fue cambiando a medida que avanzó el trabajo en cada país.

En Argentina y Perú, el trabajo oportuno de cada comisión logró capitalizar el apoyo de las organizaciones de derechos humanos y de víctimas y, de manera eficaz, disiparon los mantos de duda que algunas de ellas tenían. En Colombia, la participación de las organizaciones de derechos humanos y de víctimas en la comisión contó con gran aceptación durante todo su mandato.

Con la entrega de los informes finales, los actores civiles valoraron de manera positiva los resultados de cada comisión, a pesar de los límites investigativos que les impuso los mandatos de creación. Muchas de estas organizaciones han afirmado que los informes representan hitos irrefutables que revelan y dan cuenta de los hechos y causas estructurales de los fenómenos de violencia. En países como Guatemala el informe fue tan contundente que logró un respaldo absoluto por parte de los actores civiles de este país.

La falta de voluntad política de los Estados para implementar parte de las recomendaciones se ha convertido en el nuevo referente de lucha y de demandas por parte de los actores civiles. En El Salvador, a pocos días de entregado el informe final, una amnistía general establecida por el gobierno daba a conocer que el trabajo de la comisión y sus recomendaciones no serían implementadas. En los demás países, las organizaciones de la sociedad civil, partiendo de los informes finales, han seguido luchando para lograr la total implementación de las recomendaciones y avanzar en sus reclamos de justicia.

En Colombia, cuya comisión acaba de entregar su informe final se espera que, con el nuevo

gobierno, que ha manifestado su buena voluntad para llevar a cabo las recomendaciones emitidas, logre avanzar y materializar en los próximos años el camino para consolidar la paz y la convivencia en los territorios altamente golpeados por un conflicto de décadas, que aún continúa en muchas regiones.

Referencias

- Barahona, E. M. y Martín, H. C. (2020). Truth commissions and reforms to the security and defense sector in Latin America. *América Latina Hoy*, 84, 9-30. <https://doi.org/10.14201/alh.21152>
- Barreto, M. H. (2017). Pensar la paz y la reconciliación en Colombia desde la experiencia de Perú: lecciones a partir del análisis de la comisión de la verdad y reconciliación. *Análisis político*, (90), 154-174.
- Bernasconi Ramírez, O., Mansilla Santelices, D. y Suárez Madariaga, R. (2019). Las comisiones de la verdad en la batalla de la memoria: usos y efectos disputados de la verdad extrajudicial en Chile. *Colombia internacional*, (97), 27-55. <https://n9.cl/d89d0>
- Botero, J. L. (2017). La función de la verdad en un modelo de justicia transicional. En J. J. Niño Martínez, P. A. Valencia Londoño y G. A. Ruiz Romero (Coords.), *Ciudadanías emergentes y transiciones en América Latina* (pp. 93-110). Universidad de Medellín. Botero, J. L. (2018). Una comisión de la verdad bajo un modelo de transición en Colombia. En P. A. Valencia Londoño y F. González Ortiz (Coords.), *Hacia la construcción de una agenda de investigación sobre la paz y la violencia en México y Colombia* (pp.115-133). Universidad de Medellín.
- Centro Internacional para la Justicia Transicional and Fundación Kofi Annan (2014) *Desafiando lo convencional ¿Pueden las comisiones de la verdad fortalecer los procesos de paz?*
- Coalición Internacional de Sitios de Conciencia / Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños (2019). *Experiencias de participación de verdad de civil en comisiones de la sociedad América Latina*.
- Colorado Marin, L. P. y Villa Gómez, J. D. (2020). El papel de las comisiones de la verdad en los procesos de transición: aproximación a un estado de la cuestión. *El Ágora USB*, 20(2), 306-331. <https://doi.org/10.21500/16578031.5146>
- Comisión de la Verdad para El Salvador (1993). *De la locura a la esperanza* (pp. 1-39). Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú (2003). *Informe Final*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014). *Derecho a la verdad en América*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1996). *Informe de la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación*. <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/informe-rettig.htm>
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (2005). *Informe de la comisión nacional sobre prisión política y tortura*.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999). *Guatemala Memoria del Silencio*. <https://n9.cl/aa2ft>
- Crenzel, E. (2008). *La historia Política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en Argentina*. Siglo XXI.
- Crenzel, E. A. (2013). La CONADEP treinta años después. La investigación sobre las desapariciones forzadas en Argentina. *Derechos Humanos*, 2(4), 3-26.
- Cubides-Cárdenas, J., Sierra-Zamora, P. A., y Mejía Azuero, J. C. (2018). Reflexiones en torno a la Justicia Transicional en Colombia: Fuerzas Armadas, víctimas y posacuerdo. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 23(2), 11-24.
- Cubides-Cárdenas, J., Sierra-Zamora, P. A., y Laiton, P. A. T. (2020). Justicia transicional y comisiones de la verdad: una mirada desde el ente internacional y el Acuerdo de Paz de Colombia. *Seguridad, Justicia y Derechos Humanos*, 83.
- Cubides-Cárdenas, J., Reyes García, D., y Sierra Zamora, P. A. (2021). *Desenlace a los conflictos desde la justicia tradicional: experiencias comparadas, aportes para el caso colombiano*. Editorial Fundación Universitaria San Mateo.
- De Toscano, G. T. (2009). La entrevista semi-estructurada como técnica de investigación. En G. Tonon (comp.), *Reflexiones latinoamericanas sobre Investigación cualitativa* (45-73). <https://n9.cl/lzbn>
- Díaz Pérez, I. L. y Molina Valencia, N. (2017). Comisiones de la Verdad en América Latina. La esperanza de un nuevo porvenir. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 8(2), 5-33. <https://doi.org/10.22335/rict.v8i2.368>
- Escher, F. (2009). La Asociación Madres de Plaza de Mayo durante la transición democrática en la Argentina, controversias en torno a la CONADEP. *Instituto de Investigaciones Gino Germani*, 1-20.
- Espinoza, V. C., Ortiz, M. L. R. y Rojas, P. B. (2003). *Comisiones de la verdad: un camino incierto? Estudio*

- comparativo de comisiones de la verdad en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Sudáfrica desde las víctimas y las organizaciones de derechos humanos, CODEPU - APT.*
- Gutiérrez, M. (2019). Negar el pasado: reparaciones en Guatemala y El Salvador. *Colombia Internacional*, 15(97), 175-209. <https://doi.org/10.7440/res73.2020.08>
- Hayner, P. (2011). *Unspeakable Truths Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*. Routledge.
- Hayner, P., Martín Beristain, C. y Valencia Villa, A. (2016). *El derecho a la verdad como fundamento de la construcción de paz* [Trabajo de maestría, Universidad Santo Tomás. <http://hdl.handle.net/11634/14699>
- Informe Nunca Más (1984). *Informe de la Comisión Nacional de desaparición de Personas*.
- Landman, T. (2014) *Política Comparada. Una introducción a su objeto y métodos de investigación*. Alianza.
- May, R. A. (2013). Truth and truth commissions in Latin America. *Investigación y Desarrollo*, 21, 494-512.
- Oelschlegel, A. (2006). El Informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú. Un resumen crítico respecto a los avances de sus recomendaciones. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 1335-1368.
- Rostica, J. (2010). La memoria en Guatemala: Sobre comisiones de verdad y el hallazgo del archivo de la policía nacional. *Question*, 1(28), 1-20.
- Sierra-Zamora, P. A. (2021). *Mecanismos y límites de la justicia transicional colombiana: especial referencia a las amnistías e indultos* [Tesis doctoral, Universitat de València]. <https://n9.cl/j7n7n>
- Sierra-Zamora, P. A. y Tapia, M. B. (2020). La invisibilidad de la identificación de víctimas en las fuerzas militares y el inicio de una crisis en la defensa y seguridad nacional a raíz del Acuerdo de Paz. *Vniversitas*, 69, 1-12.

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este apartado se pretende dar conocer los resultados de esta investigación, así como la discusión que han generado dichos resultados. Se resalta las circunstancias políticas en el que se crearon e implementaron las comisiones de la verdad en los países objeto de estudio, así como los diversos comportamientos asumidos por los actores religiosos, militares, políticos y civiles en estos mecanismos de la justicia transicional.

La revisión de literatura ha permitido constatar que las comisiones de la verdad son un mecanismo dentro de las políticas de justicia transicional que ha venido en crecimiento durante los últimos años (Hayner, 2011; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014; Naranjo Regino, 2016; Langer, 2017; Ortega Ruiz y García Miranda, 2019), lo cual se puede constatar en las 51 comisiones (ver cuadro 1) que se han desarrollado hasta 2023 en diferentes partes del mundo (Comisión de la verdad de Colombia, 2023), como una solución política ante la demanda de las víctimas, la sociedad y la continua presión de la comunidad internacional para que se investiguen los hechos del pasado que involucran violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En América Latina se hallan comisiones de la verdad que no son muy discutidas o menos relevantes por su limitado impacto, problemas de implementación y el no cumplimiento de mandatos como las de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Haití, mientras que otros casos van a ser considerados emblemáticos y de gran importancia para la justicia transicional como lo son Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y también se incluiría la reciente comisión de Colombia que recoge las experiencias aprendidas en diferentes lugares del mundo y se articula en un modelo de justicia transicional que incluye varios mecanismos transicionales. Todas estas comisiones reflejan la evolución de la justicia transicional en la región y aprendizajes acumulados a través de cada experiencia que resulta ser única por las circunstancias sociales y políticas de cada país.

Cuadro 1. Comisiones de la verdad establecidas en el mundo

País	Nombre de la comisión	Fecha de establecimiento	Creada por
Bangladesh	Comisión para Investigar Crímenes de Guerra	1971	Presidente de Pakistán, Zulfikar Ali Bhutto
Uganda (1 de 2)	Comisión de Investigación sobre las Desapariciones de Personas	1974	Ministerio de Justicia de Uganda
Paraguay (1 de 2)	CIPAE. Paraguay Nunca Más	1976	CIPAE
Bolivia (1 d 2)	Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos	1982	Decreto Supremo Número. 241
Israel	Comisión Kahan / Comisión de Investigación de los Campos de Refugiados en Beirut	1982	Gobierno Israelí
Argentina	Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)	Diciembre 1983	Decreto N.º 187 del 15 de diciembre de 1983
Uruguay (1 de 2)	Comisión para la Paz	Abril 1985	Resolución de la Presidencia de la República No 858/200, del 9 de agosto 2000
Zimbabue	Comisión de Investigación	1985	
Uganda (2 de 2)	Comisión de Investigación de las Violaciones de los Derechos Humanos	Mayo 1986	Aviso legal N.º 5 del 16 de mayo de 1986
Nepal	Comisión de Investigación para Localizar a Personas Desaparecidas durante el Periodo Panchayat	1990	Ley
Chile (1 de 2)	Comisión Nacional para la Verdad y Reconciliación	Mayo 1990	Decreto N.º 355 del 25 de abril de 1990
Chad	Comisión de Encuesta sobre los Crímenes y los Abusos Cometidos por el ex Presidente Habré, sus Coautores y/o cómplices	Diciembre 1990	Decreto N.º 014/P.CE/ CJ/90 del 29 de diciembre de 1990

País	Nombre de la comisión	Fecha de establecimiento	Creada por
Alemania (1 de 2)	Comisión de Investigación en el Bundestag Alemán para Tratamiento del Pasado y las Consecuencias de la Dictadura del SED en Alemania	Mayo 1992	Ley
El Salvador	Comisión de la Verdad para El Salvador	Julio 1992	Acuerdos de Paz negociados por la ONU, del 16 de enero de 1992
Ruanda	La Comisión de Unidad y Reconciliación Nacional	1993	
Sri Lanka	Tres Comisiones Presidenciales de Investigación sobre el Traslado o la Desaparición Involuntarios de Personas en las Provincias Occidental, Meridional y de Sabaragamuwa (de ámbito regional: provincias Occidental, Meridional y de Sabaragamuwa; provincias del Centro, del Noroeste, del Centro Septentrional y de Uva, y provincias Septentrional y Oriental)	1994	ONU
Guatemala	Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH)	Junio 1994	Acuerdos de paz del 23 de junio de 1994
Haití	Comisión Nacional de Verdad y Justicia	Abril 1995	Decreto-ley de diciembre de 1994
Alemania (2 de 2)	Comisión de Investigación sobre la Superación de las Consecuencias de la Dictadura del SED en el Proceso de la Unificación Alemana	Junio de 1995	Ley
Sudáfrica	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	Diciembre 1995	Ley de Promoción de la Unidad Nacional y la Reconciliación, N.º 34 de 1995.
Ecuador (1 de 2)	Comisión Verdad y Justicia	Septiembre de 1996	
Nigeria	Comisión de Investigación de Violaciones de los Derechos Humanos	Junio 1999	Decreto presidencial, el 4 de junio de 1999

País	Nombre de la comisión	Fecha de establecimiento	Creada por
Sierra Leona	Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sierra Leona	Febrero 2000	Ley de la verdad y la reconciliación, promulgada en el 2000
Uruguay (2 de 2)	Comisión para la Paz	Agosto 2000	Decreto
Corea del Sur (1 de 2)	Comisión Presidencial para el Esclarecimiento de Muertes Acaecidas en Circunstancias Sospechosas	Octubre 2000	Decreto
Panamá	Comisión de la Verdad	Enero 2001	Decreto
República Federativa de Yugoslavia	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	2001	Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia
Perú	Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR)	Julio 2001	Decreto Supremo N.º 065-2001-PCM del 4 de junio de 2001
Granada	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	2002	
Ghana	Comisión Nacional de la Reconciliación	Mayo 2002	Ley de la Comisión Nacional de la Reconciliación, N.º 611, de 2002
Argelia	: Comisión ad hoc	2003	
Timor Oriental	Comisión para la Recepción, la Verdad y la Reconciliación	Enero 2002	Ley publicada el 13 de julio de 2001
Chile (2 de 2)	Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura	Septiembre 2003	Decreto
Paraguay (2 de 2)	Comisión de Verdad y Justicia	Octubre 2003	Ley
Marruecos	Comisión de Equidad y Reconciliación	Enero 2004	Decreto Real del Rey Mohammed VI

País	Nombre de la comisión	Fecha de establecimiento	Creada por
República Democrática del Congo	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	2004	Ley No.4/2004
Burundi	Comisión Nacional de la Verdad y la Reconciliación	2004	ONU
Indonesia	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	2004	Ley
Corea del sur (2 de 2)	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	Mayo 2005	Ley
Liberia	Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Liberia	Febrero 2006	Ley de la Verdad y la Reconciliación, promulgada en junio de 2005
Ecuador (2 de 2)	Comisión de la Verdad	Mayo 2007	Decreto
Islas Salomón	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	Agosto 2008	Ley
Kenia	Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación	Octubre 2008	Acuerdo de paz
Togo	Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación	Febrero 2009	Decreto
Honduras	Comisión de la verdad y la Reconciliación	Abril 2010	Decreto presidencial 011-. 2010
Tailandia	Comisión de la Verdad y Reconciliación	Julio 2010	Decreto
Costa de Marfil	Comisión del Diálogo, Verdad y Reconciliación	Julio 2011	Decreto
Brasil	Comisión Nacional de la Verdad	Noviembre 2011	Ley 12.528
Colombia	La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	Abril 2017	Decreto 588 de 2017
Bolivia (2 de 2)	La Comisión de la Verdad	Agosto 2017	Ley 879 de 2016

País	Nombre de la comisión	Fecha de establecimiento	Creada por
México	Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990	Octubre 2021	Decreto Presidencial

Fuente: Elaboración propia a partir del libro verdades innombrables de Priscilla Hayner y documentos de Amnistía Internacional

Si bien las comisiones son mecanismos que buscan satisfacer los derechos de las víctimas, es importante señalar que no son suficientes y no pueden ser las únicas medidas que se utilicen para lograr el esclarecimiento de la verdad tal como lo indican varias investigaciones (De Greiff, 2011; Acosta-López y Espitia Murcia, 2017; Proner y Gándara, 2018; Colorado Marin y Villa Gómez, 2020), en el sentido que son mecanismos que presentan limitaciones al no abarcar una verdad de orden jurídico y estar sujetas a las oscilaciones y la voluntad política que hace posible los procesos de transición en cada país.

Con estos antecedentes esta investigación se concentra desde un estudio comparado a analizar el rol que desempeñaron los actores religiosos, políticos, militares y civiles en las comisiones de la verdad de los casos considerados emblemáticos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia.

Es importante señalar que, si bien en la literatura revisada se halla información sobre estos actores en otras temáticas estudiadas o en estudios de caso específicos (Sersale y Cerisano, 2014; Sá Mello y Almeida de Carvalho, 2017; Castillo, 2018; Bernasconi Ramírez, Mansilla Santelices y Suárez Madariaga, 2019; Colorado Marin y Villa Gómez, 2020), no se han identificado investigaciones que incluyan estos actores específicos en los países seleccionados. Además, es importante advertir que, de los cuatro actores, el menos estudiado ha sido el religioso, lo cual implica que esta investigación abre un camino investigativo en torno al papel desempeñado por los sectores religiosos en mecanismos transicionales como las comisiones de la verdad, demostrando que su rol es de influencia e importancia en las comisiones de la verdad.

Los resultados obtenidos en esta investigación se pueden hallar en los cuatro artículos que dan cuenta del rol de los actores religiosos, militares, políticos y civiles en los seis países objeto de estudio. En este sentido la discusión de los resultados versará sobre los siguientes elementos: i) por qué un estudio entre cuatro actores y seis países; ii) establecer el actuar de cada actor en los casos objeto de estudio; iii) relacionar y comparar los diversos actores para establecer similitudes y diferencias entre ellos; iv) identificar sinergias y articulaciones entre los actores para apoyar u oponerse a las comisiones de la verdad y v) identificar regularidades del actuar de estos actores en el resultado final de las comisiones de la verdad.

i) ¿Por qué un estudio entre seis países y cuatro actores?

Con el pleno conocimiento que se han desarrollado comisiones de la verdad en diferentes partes del mundo, esta investigación decidió concentrar sus esfuerzos en América Latina y específicamente en seis países de la región que han recurrido a este tipo de mecanismos transicionales durante las últimas décadas.

Se parte de los resultados investigativos de otros trabajos comparados sobre comisiones de la verdad que se han desarrollado durante las últimas décadas, tomando como punto de partida la obra insignia de Priscilla Hayner sobre comisiones de la verdad *Unspeakable Truths: Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions* considerada una de la obras más importante de análisis comparado sobre comisiones de la verdad en el mundo y otras investigaciones en América Latina que utilizan la comparación para realizar sus estudios (Espinoza, Ortiz y Rojas, 2003; González, 2007; García, 2015; Díaz Pérez y Molina Valencia, 2017; Gutiérrez, 2019a)

Al elegir a los países se tuvo en cuenta que estos casos fueran de vital importancia para la justicia transicional y mostraran su trayectoria; fueran motivados por diversas causas políticas y estuvieran ubicados en diferentes latitudes. Así pues, se decidió elegir a las comisiones de la verdad de Argentina y Chile, consideradas las dos primeras comisiones emblemáticas de América Latina.

Se incluyeron también los casos en Centroamérica de El Salvador y Guatemala que responden a procesos de negociación de paz entre la insurgencia y el Estado, abriendo el camino para que este tipo de mecanismos se aplicaran en contextos diferentes a los de post dictadura, lo cual las convierte en dos casos de obligatorio estudio. Así mismo se decidió incluir el caso de la comisión peruana que representa un caso atípico en la región al no ser resultado de una negociación de paz, ni de una dictadura, sino establecida luego de un proceso de transición moderada, con el antecedente de una victoria militar sobre la insurgencia.

Finalmente se incluye la comisión colombiana, que cobra importancia por estar articulada a todo un sistema de justicia transicional con diversas instituciones que actúan de

manera simultánea, diferenciándose de los otros casos de la región que actuaron en la mayoría de los países en solitario. Además, por ser la primera en estar bajo la observancia de la Corte Penal Internacional, lo cual implica que el Estado colombiano tiene la obligación de garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de las víctimas, si dicha condición no se cumple, la Corte podría intervenir en el país para suplir dicha obligación.

Otros casos como los de Ecuador, Bolivia, Haití y Honduras fueron descartados por ser comisiones consideradas poco destacadas, ya que sus mandatos fueron muy limitados y los resultados no fueron los esperados ante la falta de apoyo y voluntad política, condición por la cual, aunque se hace referencia a ellas, no son tan relevantes para la justicia transicional en la América Latina. De igual manera se descartó la comisión de Brasil que se desarrolló años después de la dictadura, por contar con las dos importantes comisiones de Argentina y Chile que respondían a la misma circunstancia política, de tal modo que se decidió abrir espacio a comisiones resultado de otros procesos políticos.

Esta investigación hace diferentes aportes, quizás la mayor novedad y el primer aporte de esta tesis es el incluir el caso de Colombia, ya que el desarrollo de esta investigación se llevó a la par mientras esta se encontraba en la fase de implementación, por lo cual esta tesis doctoral representa una de las primeras investigaciones que aborda la CV de Colombia y más aún en un estudio comparado con otras comisiones de la verdad latinoamericanas.

En este sentido el caso colombiano al representar la última comisión desarrollada en la región, se va a articular a los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Perú elegidos para este estudio. Además, el abordar todos estos casos surgieron preguntas tales como: ¿son realmente eficaces las comisiones de la verdad para enfrentar masivas violaciones a los derechos humanos? Luego de más de 40 experiencias de comisiones implementadas en el mundo, los actores que se ven involucrados en ellas, ¿pueden incidir en el fracaso o el éxito de estas? y ¿cómo estos actores son relevantes para las comisiones de la verdad?

Todas estas preguntas posibilitan seguir profundizando sobre la justicia transicional, a partir de los casos ya desarrollados e incluyendo casos nuevos como el colombiano que siguen alimentando los aprendizajes, pero también los retos que plantea la aplicación de

mecanismos transicionales como las comisiones de la verdad en contextos socio políticos sensibles que se ven obligados a crear y desarrollar este tipo de mecanismos para resarcir los derechos de las víctimas.

Con la claridad en la elección de estos los seis países, se optó por analizar el rol de diversos actores en estas comisiones, ya que, al revisar cada caso, se descubrió que los actores de mayor relevancia y que hicieron presencia en todas las comisiones seleccionadas fueron los políticos, militares, religiosos y civiles, de tal manera que este fue el criterio de selección sobre el cual esta investigación concentró sus esfuerzos para realizar su ejercicio de comparación.

Para ello se respondió a las siguientes preguntas: ¿qué actores estaban involucrados en este tipo de instituciones transicionales?, ¿cuáles eran los actores presentes en todas las comisiones?, ¿cómo participaron estos actores en las comisiones? ¿de qué manera participaron en cada comisión?, ¿qué objetivos perseguían?

Las preguntas fueron surgiendo de la revisión de la literatura en donde se halló que, si bien en varios trabajos se nombraban a los sectores políticos, militares, civiles, económicos, religiosos, entre otros (Parodi, 2004; Rostica, 2010; Cabanillas, 2013; Martínez Barahona, Gutiérrez Salazar y Rincón Fonseca, 2013; Castillo, 2018; Gutiérrez, 2019b; Vásquez, 2019), pocas se concentraban en analizar los comportamientos, actitudes y conductas que estos tipos de actores tenían en las comisiones, más bien las investigaciones han estado orientadas sobre enfoque de derechos humanos, memoria, buenas prácticas y aprendizajes adquiridos, formas de creación e implementación, alcances y desafíos para la justicia transicional de este tipo de mecanismos.

En ese sentido esta investigación valoró como estos cuatro actores intervienen desde incluso antes de la creación, en las comisiones de la verdad de estos seis países para apoyar u oponerse al logro del mandato de las comisiones. De allí que el segundo aporte de esta tesis es la de visibilizar y diferenciar a los actores religiosos, militares, políticos y civiles en el marco de las comisiones de la verdad en los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia.

Así mismo es importante resaltar que de los cuatro actores seleccionados, sobre el

que menos investigación se ha desarrollado es sobre el religioso, lo cual se convierte en el tercer aporte importante al abordar la manera en que los sectores religiosos de mayoría católica han estado presentes y han sido de gran relevancia en la implementación de medidas transicionales en América Latina.

ii) Las actuaciones de cada actor en los casos objeto de estudio

En este apartado se aborda a cada uno de los actores referenciados en esta investigación, de tal modo que se vislumbra la forma en que cada uno de ellos se hicieron presentes en el desarrollo de las comisiones de la verdad en los países objeto de estudio. En tal sentido se problematiza las razones por las cuales los actores religiosos, militares, políticos y civiles son importantes en mecanismos de justicia transicional, su incidencia, participación e intereses particulares y colectivos que posibilitan que estos asuman diversos comportamientos en las comisiones de la verdad.

Los actores sujetos de esta investigación se encuentran presentes en todos los países objeto de estudio, no obstante, ellos actúan de manera distinta y motivados por diversos intereses, lo cual permite establecer similitudes y diferencias entre todos los casos, dado que las condiciones históricas, sociales y políticas van a ser diversas en cada país durante el momento de las transiciones políticas, lo cual implica que los comportamientos en cada actor, aunque sean semejantes, no son iguales en todas las comisiones de la verdad.

Para profundizar en lo descrito se va a tomar cada actor, comenzando por los religiosos y siguiendo con los militares, políticos y civiles para analizar por qué sus comportamientos son relevantes e impactan en el desarrollo y los resultados finales de las comisiones de la verdad Latinoamericanas.

Actor religioso

En la modalidad de compendio de publicaciones elegida como opción de grado doctoral, este fue el primer actor abordado y sobre el cual se construyó el primer artículo con el objetivo de analizar el rol que los actores religiosos desempeñaron en estas comisiones de la verdad.

Al hacer la revisión de literatura se encontró pocas investigaciones que abordaban la participación de los sectores religiosos en modelos de justicia transicional y mucho menos en

comisiones de la verdad, salvo en el caso de Guatemala (Simon, 2003; Rostica, 2010). Lo que si se halló fue información sobre el papel de la Iglesia Católica en periodos de violencia en contextos de dictadura o conflictos armados internos en América Latina (Mariscal y Morales, 2011; Ruderer, 2012; Pacheco, 2016).

Lo anterior implicó hacer una revisión exhaustiva de los informes presentados por las comisiones de la verdad en los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y en el caso de Colombia desarrollar un contacto directo con la comisión para tener información sobre el desarrollo de sus investigaciones en relación con este tipo de actor. Esto permitió identificar en los casos estudiados las referencias que se hacían en cada informe sobre los sectores religiosos. Además, se hizo un rastreo de literatura de cualquier indicio de participación del actor religioso en cada caso de comisión de la verdad estudiado.

Una vez realizado dicha pesquisa se encontró que los sectores religiosos estaban presentes en todos los casos, con una influencia y presencia mayoritaria de la Iglesia Católica y otras iglesias cristianas (Comisión de la Verdad para El Salvador, 1993; Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, 1996; Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999; Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú, 2003). Solo en la comisión de Argentina (Informe Nunca Más, 1984) se hace alusión a las comunidades judías para evidenciar los procesos de persecución durante la dictadura a este sector.

Es importante destacar que el cristianismo es la religión predominante en América Latina, aclarando que cuando se hace referencia al cristianismo, se abarca a la Iglesia Católica y las iglesias protestantes con variedad de denominaciones. No obstante, es la Iglesia Católica la que representa el mayor porcentaje de feligreses en Latinoamérica. En los países objeto de estudio Colombia y Perú tienen el mayor porcentaje de católicos con el 70,2 %, cada uno, seguido de Chile con 52,6% y Argentina con 48,9%, Guatemala con 45% y El Salvador con el 44,9% (Pascuali, 2022). Lo anterior pone en evidencia que la Iglesia Católica es el actor religioso más relevante en los países que comprenden este estudio y de allí que su influencia social, política y cultural es indiscutible en la región.

Llama la atención que, al ser reconocida la influencia social y política de la Iglesia Católica y otras iglesias cristianas en América Latina, no se han desarrollado estudios sobre su participación en mecanismos de justicia transicional como las comisiones de la verdad,

que se han llevado a cabo en gran parte de los países de la región y que han posibilitado el esclarecimiento de lo ocurrido luego de periodos de violencia política.

Además, es importante preguntarse por qué el rol desempeñado por los actores religiosos en las comisiones de la verdad ha pasado desapercibido, silenciado e incluso ha sido poco visibilizado en todo el constructo académico que se ha venido tejiendo sobre estos mecanismos de la justicia transicional. Solamente en el caso de Guatemala se hace explícita la participación y el papel de la Iglesia Católica tuvo en el proceso de transición.

Al identificar cada uno de los casos y realizar el ejercicio comparativo se encontró que en las comisiones objeto de estudio, los actores religiosos habían asumido diversos tipos de roles orientados mayoritariamente hacia el apoyo de este tipo de instituciones. De esta manera se pudo evidenciar que los actores religiosos actuaron como presidentes de comisiones, comisionados, productores de información y documentos investigativos, creadores de proyectos de memoria y también se vieron involucrados como víctimas y victimarios. No en todos los casos se aplicaron las mismas condiciones, pero estos hallazgos dejan claro que los actores religiosos no solo estuvieron presentes en todas estas comisiones, sino que en muchas de ellas tuvieron roles protagónicos.

De allí que en las comisiones de los casos de Chile y Colombia la presidencia fue asumida por un actor religioso católico, condición que no se aplica en todos los casos, pero que revela la importancia que tuvo la Iglesia Católica chilena en el periodo de retorno a la democracia y en Colombia la influencia y legitimidad política que ha tenido la Iglesia en su apoyo en los procesos de negociación con los diversos grupos armados durante las últimas décadas.

Ahora bien, al hacer referencia al segundo rol en donde los actores religiosos contaron con comisionados se hallan los casos de Argentina y Perú, en el primero se tuvo una clara intencionalidad política de resarcir la mala imagen de la Iglesia Católica y de reparar y visibilizar la persecución a las iglesias protestantes y judía durante la dictadura. En el caso peruano la elección de comisionados religiosos no responde a una intencionalidad política, sino a una condición de representatividad, en donde se vinculaban comisionados de todos los sectores, incluyendo el sector religioso.

En casos como el de Chile y Colombia, por la legitimidad de la Iglesia en el proceso de transición no fue necesario contar con comisionados religiosos, más allá de presidir dichos organismos. En los casos de El Salvador y Guatemala esta condición no se aplica, ya que allí la elección de los comisionados fueron pocos, de carácter internacional y mediado por la Organización de Naciones Unidas.

En cuanto al tercer y cuarto rol se hace alusión a uno de los principales aportes que han hecho los actores religiosos a las comisiones de la verdad, el cual se encuentra relacionado con la compilación de información, testimonios y creación de archivos de memoria. En este sentido es necesario explicitar los casos de Chile, El Salvador y Colombia en los cuales los sectores religiosos crearon instituciones de derechos humanos que recogieron, registraron y apoyaron a miles de víctimas, archivos que fueron entregados a las comisiones de estos países.

Así mismo el caso más importante en el que un sector religioso lidera todo un proceso de investigación fue el de Guatemala, en donde no solo se desarrollaron archivos, sino que se crea un proyecto de memoria, de todos los casos estudiados, Guatemala es el único caso en donde la Iglesia Católica lidera una comisión de la verdad no estatal conocida como el proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI).

El último rol identificado se refiere a que estos actores en algunos de estos países estuvieron involucrados como víctimas o victimarios, en este sentido el caso argentino revela las dos condiciones, por un lado, la complicidad de la Iglesia Católica con la dictadura y por el otro lado la victimización de los protestantes y judíos. Esta condición también se cumple en Colombia y Perú, en el cual algunos jefes de la Iglesia estuvieron involucrados en violaciones a los derechos humanos por acción u omisión, mientras que, en otros, algunos sectores comprometidos con los sectores más vulnerables fueron perseguidos.

En el Salvador la persecución y victimización a actores religiosos es muy clara con los casos que son abordados por la misma comisión, referido al asesinato de Monseñor Óscar Romero que se convierte en el hecho que da inicio a la guerra civil y el asesinato de los

jesuitas¹ en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA).

Los comportamientos que se lograron hallar en relación con los actores religiosos en las comisiones de la verdad objeto de estudio, se convierten en un aporte importante de esta investigación al campo de la justicia transicional, en cuanto que introduce en la discusión académica la forma en que estos actores han participado de manera directa en estos mecanismos transicionales y cómo se siguen consolidando en el contexto latinoamericano como actores con una doble condición: religiosa y política que intervienen en la toma de decisiones, pero que también actúan como parte de la solución en países que deben enfrentar un pasado violento.

Actor Militar

El segundo actor abordado es el militar que hace referencia a las fuerzas armadas del Estado o integrantes de ellas. Los militares se convierten en un actor intensamente implicado en estos procesos de justicia transicional, ya que son protagonistas directos en todos los procesos de violencia política registrados en la región, ya sea en contextos de dictadura o conflictos armados internos (Castillo, 2018; Barahona y Martín, 2020). Tanto así que en varios procesos de transición los sectores militares han hecho lo posible por evitar mecanismos de juzgamiento y rendición de cuentas, todo ello ha dependido del poder que posean y de su capacidad de persuasión y negociación en el momento de llevarse a cabo iniciativas de transición.

En tal sentido al revisar la literatura sobre la participación de los sectores militares en las comisiones de la verdad, se hallaron claras referencias de su actuar y su participación en estos mecanismos. Además, todos los informes entregados por las comisiones hacen alusión sobre su responsabilidad en las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometida en los contextos de violencia política.

En el artículo publicado correspondiente al rol que desempeñaron estos actores en las

¹ Es necesario aclarar que en la Iglesia Católica existen dos tipos de sacerdotes o cleros, los de carácter diocesano y los de comunidades religiosas como los jesuitas o dominicos. En los países objeto de estudio, los actores religiosos católicos involucrados con diversos roles en las comisiones de la verdad son del clero diocesano, exceptuando el caso de Colombia y El Salvador en donde los jesuitas se vieron involucrados en las comisiones, en la primera con la presidencia y en la segunda como víctimas directas.

comisiones de la verdad objeto de estudio, se hace la aclaración que la comisión de la verdad de Colombia aún se encontraba en fase de investigación, por lo cual el texto publicado en la revista *Via Inveniendi Et Iudicandi* Vol. 17 Núm. 2 (2022) no contiene los hallazgos del informe final. La información obtenida obedece a varios derechos de petición dirigidos a la comisión de la verdad, no obstante, fue en el último en donde la comisión entregó información general sobre la participación de los actores militares en dicho mecanismo, aduciendo que se encontraba impedidos constitucionalmente para entregar información sobre los hallazgos antes de la publicación del informe final (Radicado 00-2-2021-007526, 2021). En ese sentido solo suministró información relacionada con las dificultades de los equipos de investigación para acceder a información solicitada a las instituciones militares, pero se abstuvo de brindar datos sobre violaciones a los derechos humanos atribuidas a los actores militares.

Al hacer referencia a las comisiones de la verdad estudiadas, se encontró que los actores militares están presentes en todos los casos y que su actuar en los periodos de violencia política desde la dictadura Argentina (1976–1983) hasta Colombia (1964-2016) obedece a elementos similares, enfrentar el enemigo interno, evitando la expansión del comunismo por América Latina, representado en guerrillas, personas o grupos que tuvieran ideas opuestas a los gobiernos (Leal, 2003), sofocando cualquier movimiento o expresión del mismo, a través de la denominada guerra antisubversiva impulsada por los Estados Unidos en el contexto de la guerra fría en toda la región.

Esta condición permite vislumbrar que el actuar de los sectores militares no fue aislada, sino una estrategia transnacional en toda la región. Información que fue constatada en la revisión y estudio de la literatura y los informes finales de todas las comisiones que hace alusión a esta condición. De tal manera que se puede inferir que los actores militares al estar directamente implicados en masivas violaciones a los derechos humanos bajo el lema de seguridad nacional y defensa de la patria, se opusieron durante las transiciones a mecanismos de rendición de cuentas y de esclarecimiento de la verdad como las comisiones de la verdad.

Por ende, no es de extrañar que las comisiones de la verdad en sus investigaciones hayan encontrado que los actores militares cometieran hechos relacionados con la desaparición forzada, masacres, violencia sexual, tortura, ejecuciones extrajudiciales,

desplazamiento y reclutamiento forzado y se evidenciara además nexos con grupos paramilitares y escuadrones de la muerte. Muchos de estos hechos fueron también atribuidos por la comisión de la verdad de Colombia a los actores militares en su informe final.

Por lo cual esta investigación halló tres típicos comportamientos asumidos por los actores militares durante el desarrollo de las comisiones de la verdad que se relacionan con la poca participación, obstrucción para el acceso de información y el no reconocimiento de responsabilidades. Estos comportamientos marcan el derrotero del actuar de los sectores militares en todos los casos, lo cual permite inferir que el relacionamiento de las comisiones con los militares en cada país no fue fácil y presentaron durante el proceso varios escollos y diferencias.

El primer comportamiento, poca participación de los militares en las comisiones, obedece a que muchas comisiones no tenían la capacidad para hacer comparecer a los militares, lo cual plantea la siguiente pregunta: ¿cómo una institución creada para esclarecer la verdad no puede hacer comparecer a un actor, como el militar, implicado directamente en violaciones a los derechos humanos? La respuesta a la misma supone precisar que muchas comisiones de la verdad no tuvieron dentro de sus mandatos la potestad para hacer comparecer a los diversos sectores, entre ellos los militares, lo cual supuso limitaciones y retos al momento de llevar a cabo sus investigaciones.

Además, durante el desarrollo de las transiciones estaban vigentes leyes de amnistía, lo cual protegía a los militares en Argentina y Chile, mientras que en El Salvador y Guatemala los sectores militares tenían el conocimiento que muchas de las investigaciones estaban dirigidas hacia ellos, lo cual repercutió en su poca participación. En lo que respecta a Perú y Colombia se da un giro y se pasa de nula participación palpable en los casos anteriores, a una participación en las comisiones con el ánimo de salvaguardar su relato durante el desarrollo de los conflictos armados internos, pero sin hacer el reconocimiento de ninguna responsabilidad durante el mismo.

Esto implica que la poca participación de los militares en las comisiones de la verdad no es un hecho fortuito, por el contrario responde a una estrategia de ocultamiento y negación de las responsabilidades en los periodos de violencia política. Dicha condición se enlaza con el segundo comportamiento hallado en esta tesis: obstrucción para el acceso a la información.

Acá se desentrañaron estrategias tales como eliminación y destrucción de archivos, la no respuesta a solicitudes realizadas por las comisiones, respuestas evasivas o la no entrega de información aduciendo que era clasificada o que comprometía la seguridad nacional. Estos hechos demuestran que la relación comisión – militares en cada país estuvo caracterizada por tensiones que intentaban evitar que se esclarecieran hechos cometidos por estos tanto en las dictaduras como en los conflictos armados internos.

Esas estrategias de ocultamiento y obstrucción hacen pensar que, si los resultados de las comisiones fueron tan contundentes en todos los casos, aún con esa limitación de información, que otras cosas y hechos se hubieran sabido en cada país si las comisiones hubieran tenido acceso a información que estaba bajo el poder de los sectores militares y que nunca fue entregada.

Los resultados de las comisiones de El Salvador y Guatemala revelan que los militares fueron los responsables de más del 90% de las violaciones a los derechos humanos durante el período de violencia. Así mismo los casos de Argentina y Chile son implacables con la responsabilidad atribuidas a los militares, mientras que en Perú y Colombia las comisiones también atribuyeron responsabilidad a los actores militares.

Estos resultados y además los procesos mismos de investigación hacen alusión al último comportamiento identificado en este trabajo, el cual se encuentra relacionado con el no reconocimiento de responsabilidad motivando, a la vez, el rechazo total o parcial de los informes finales por parte de estos actores. Este es un comportamiento hallado en todos los casos, ningún actor militar institucional reconoció responsabilidades en el marco de la violencia política que padecieron estos países.

Aunque los militares intentaron evadir responsabilidades porque se sentían protegidos por leyes de amnistía antes o después de las comisiones en varios casos como Argentina, Chile y El Salvador, éstas han venido siendo desmontadas al ser incompatibles con la Convención Americana de Derechos Humanos y los mismos resultados de los informes finales, han sido utilizados para adelantar juicios en Argentina, Chile y Centroamérica.

La reflexión que subyace es que, si bien los actores militares han hecho todo lo

posible por entorpecer y obstaculizar el desarrollo de las comisiones de la verdad, sus informes finales han permitido develar la forma en que estos utilizando la legitimidad del Estado cometieron toda clase de crímenes con el argumento de salvaguardar la seguridad nacional. Tanto así que los rechazos generalizados por parte de estos a los informes hacen pensar que la verdad sigue siendo un escenario de disputa, aún con pruebas suficientes que demuestran que no habría ninguna sospecha de duda.

Lo cual implica que una comisión de la verdad no es suficiente por sí sola para esclarecer la verdad sobre un pasado violento, a pesar de que sus informes tienen todo el acervo documental e investigativo suficiente para despejar muchos dilemas sobre violaciones a los derechos humanos, actores como los militares siguen asumiendo actitudes negacionistas que problematizan la verdad que logran construir estos mecanismos de justicia transicional.

Actor político

El tercer actor que aborda esta investigación es el político, el cual es fundamental y de gran importancia en los modelos de justicia transicional, en la medida que este tipo de instituciones y mecanismos responden a decisiones políticas y a procesos de negociación entre los sectores políticos y con poder que posibilitan los procesos de transición en cada contexto. Las comisiones de la verdad no serían posibles sin la presencia y voluntad de este tipo de actores, por lo cual los poderes o limitaciones con los que finalmente dispone una comisión depende en gran medida de los sectores políticos.

En los países estudiados se parte de la premisa que las comisiones fueron objeto de procesos de negociación y disputa entre los sectores políticos que las apoyaban y los sectores políticos que se oponían o intentaban delimitar sus alcances. Tanto en los países que hicieron el tránsito de dictaduras a la democracia, como los que tuvieron mesas de negociación de paz con las insurgencias, los actores políticos fueron claves para la implementación y desarrollo de las comisiones de la verdad.

Los actores políticos en todos estos países se vieron interpelados por una serie de cuestionamientos relacionados con el ¿cómo enfrentar las masivas violaciones a los derechos humanos acaecidas durante el periodo de violencia política? ¿cómo responder a la presión internacional, a las víctimas y la sociedad sobre esas violaciones a los derechos humanos?

Ante estas preguntas el camino que utilizaron fue la de crear mecanismos transicionales para esclarecer lo ocurrido, de allí que sea Argentina en el contexto de transición a la democracia, el primer país de la región en implementar un mecanismo de búsqueda de la verdad, institución que representó un caso considerado exitoso y que empezó a replicarse en los dos contextos socio políticos predominantes y originadores de violencia en América Latina: dictaduras y conflictos armados internos.

Ahora bien, al revisar los comportamientos de los actores políticos se diferencian claramente aquellos que apoyan y los que se oponen², lo cual permite inferir que, así como hay sectores interesados en el esclarecimiento de la verdad, otros no lo están por estar muchos de ellos comprometidos en violaciones a los derechos humanos, circunstancia que les impulsa a evitar que se avance en este tipo de mecanismos transicionales.

De los seis países objeto de estudio son los gobiernos de Argentina, Chile y Colombia, los que impulsan la creación de las comisiones de la verdad, mientras que en Centroamérica es la ONU la que asume y ejerce presión, ante la poca voluntad política de los gobiernos de turno para el desarrollo de las comisiones de la verdad de El Salvador y Guatemala. En todos los casos también existen partidos políticos que acompañan estas iniciativas.

También es importante aclarar que, así como existen actores políticos que apoyan, están los que se oponen, oposición que no solo se limita al momento de discutir sobre la creación de una comisión de la verdad, sino que también se extiende al momento de las investigaciones y de manera más enfática tras la publicación de los informes finales. Durante el desarrollo del mandato las comisiones han enfrentado campañas de desprestigio contra la comisión y sus comisionados como en los casos de Colombia y Perú.

En los casos de El Salvador y Guatemala los gobiernos de turno rechazaron y desconocieron los resultados de los informes finales de las comisiones. En Argentina y Chile algunos partidos políticos, aunque reconocen el trabajo, critican las limitaciones investigativas del mismo, ya que en estos países los mandatos fueron muy restringidos.

² Aunque se parte del principio que existen actores políticos que apoyan y se oponen a las comisiones de la verdad, también se reconoce que esa dicotomía no excluye las intersubjetividades de dichos actores, en cuanto que estos no actúan siempre de manera colectiva, sino que también lo hacen de manera individual, es allí en donde la intersubjetividad cobra un valor importante, en la medida que sus comportamientos también estarán supeditados a los contextos particulares, sociales y políticos en cada país objeto de estudio.

Mientras que en Perú y Colombia sectores de gobierno y partidos políticos rechazaron en parte o totalmente los resultados investigativos de las comisiones.

Las implicaciones de las estrategias de oposición y de boicoteo en los procesos de implementación han afectado a las comisiones de la verdad, ya que algunos actores políticos han desarrollado narrativas y campañas de desprestigio hacia la comisión y sus comisionados. Ante ello estos mecanismos transicionales han tenido que destinar tiempo y recursos para minimizar y contrarrestar el daño causado por estos actores que tienen capacidad de influencia y resonancia en sectores importantes de la población. En muchos casos estas actuaciones han logrado en parte sus cometidos, al restarle importancia y legitimidad a algunas comisiones, creando dudas en la sociedad sobre su imparcialidad e intencionalidad política de estos mecanismos transicionales.

En casos como los de Centroamérica las implicaciones del rechazo de los informes finales, por parte de actores políticos gubernamentales desencadenó que, muchas de sus recomendaciones, no fueran implementadas pese al respaldo de la sociedad civil representado en organizaciones de víctimas y derechos humanos. Este ejemplo permite determinar que no basta con que las comisiones de la verdad desarrollen y cumplan a cabalidad sus mandatos, es necesaria la voluntad política para que las recomendaciones consignadas en sus informes finales puedan ser implementadas y se pueda avanzar en los procesos de reconciliación

Actor Civil

El último actor que considera esta investigación, pero no el menos importante, es el actor civil, fundamental en este tipo de mecanismos transicionales, ya que son ellos los que ejercen mayor presión para que los Estados cumplan con sus obligaciones de investigar y sancionar a los culpables de violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en el durante y después de contextos de violencia política.

Es fundamental precisar como aporte y novedad que, a diferencia de los demás actores, este fue el único en el que se desarrolló trabajo de campo, es decir, que para la construcción del artículo publicado en la revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que analiza el rol de los actores civiles en las comisiones de la verdad de Argentina,

Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia se aplicaron 18 entrevistas semiestructuradas, 3 en cada país objeto de estudio, a personas que conforman o conformaron organización de derechos humanos y a funcionarios de las comisiones de la verdad. Lo cual permitió tener una visión clara de la participación de estos actores desde la institucionalidad y desde las voces de sus protagonistas.

Se decidió desarrollar este trabajo de campo, en el marco de una pasantía doctoral llevada a cabo en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, donde se pudo tener un acercamiento más claro a los procesos de retorno a la democracia en el cono sur, con los casos de Argentina y Chile y desde allí también se pudo establecer contacto con integrantes de otras comisiones, ya que varias personas refugiadas que fueron protagonistas de las comisiones Centroamericanas se encontraban en estos países del sur y además varios altos funcionarios de estos casos fueron argentinos.

Otra de las razones por las cuales solo se aplicó entrevistas a este actor en particular fue porque de todos los actores, era el que estaba más dispuesto a colaborar y aportar a la investigación, ya que, en el caso de los actores militares, políticos y religiosos, muchos que hicieron parte de estos procesos estaban muertos, encarcelados y sin interés de colaborar en una investigación que buscaba seguir visibilizando comportamientos relacionados con responsabilidades en estos contextos de transición. Se intentó establecer contacto con actores militares, religiosos y políticos exponiendo el objetivo de la investigación, sin embargo, no se recibieron repuestas.

Lo anterior permite inferir que son las organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos las que presentan mayor interés en que se visibilicen todos los hechos sucedidos en medio de contextos de violencia política, son ellas las que han ejercido presión para realizar estas comisiones, pero son ellas también las que siguen presionando para que los informes finales no se queden en las bibliotecas de la universidades, en los archivos de Naciones Unidas y organismos internacionales de derechos humanos, sino que se puedan aplicar las recomendaciones emitidas y se pueda seguir avanzando en los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Con la revisión de la literatura y la realización de las entrevistas enunciadas se encontró que en los países objeto de estudio los actores civiles asumieron gran compromiso con los procesos de las comisiones, en muchos de ellos impulsaron su creación como en el caso de Argentina, Guatemala, Perú y Colombia. En Chile y El Salvador no ocurrió de esta manera, ya que en estos dos países muchas de sus organizaciones fueron arrasadas, lo cual diezmó durante la etapa de violencia sus exigencias.

La pregunta que surge es si realmente hubiera sido posible todas estas comisiones de la verdad sin esa sociedad civil resistente a pesar de toda la violencia. La respuesta a dicha inquietud es que sin sociedad civil la justicia transicional, incluyendo las comisiones de la verdad hubieran fracasado, ya que además de la voluntad política de los partidos y los gobiernos, la sociedad civil es el otro actor que hace posible este tipo de mecanismos transicionales.

En los comportamientos que se encontraron se resaltan el gran apoyo que los actores civiles brindaron a las comisiones desde testimonios, documentación y el acompañamiento que realizaron para que las comisiones hicieran su trabajo en los territorios. Sin embargo, las comisiones también tuvieron tensiones con estos actores, ya que debían demostrar que su trabajo buscaba resarcir a las víctimas y no sería un espacio de instrumentalización de estas, por ello en algunos momentos se evidenció desconfianza y críticas hacia las comisiones en todos los casos, ya sea por desconocimiento del trabajo que realizaba o por los límites investigativos de los mandatos. Esa desconfianza, se fue disipando en la medida que los equipos de cada comisión interactuaban con las organizaciones de víctimas y de derechos humanos para poder sumar su apoyo y respaldo.

Y aunque es evidente el apoyo de estos actores civiles a las comisiones, también es de anotar el rechazo que algunos de estos actores manifestaron frente a parte del proceso más que todo relacionado con los informes finales o con todo el desarrollo de este, que compromete desde el momento mismo de su creación. En el caso por ejemplo de Argentina las madres de la plaza de mayo nunca estuvieron de acuerdo con la comisión establecida, al no responder a sus exigencias.

Mientras que en Colombia organizaciones víctimas de las FARC rechazaron el trabajo de la comisión y no participaron en ella. En los otros casos dicho rechazo no fue tan

evidente, pero si se tuvo algunas manifestaciones de desacuerdo más que todo en Chile por presentar la comisión un mandato tan restringido.

La discusión que se genera es que, si bien existe un amplio respaldo por parte de los sectores civiles, las voces disidentes de estos procesos, aunque no representa la mayoría es importante considerarla, ya que permite vislumbrar que todos estos actores persiguen sus propios intereses y cuando estos no se ven representados asumen la oposición para dejar su posición marcada.

Lo que han hecho muchas comisiones es entablar un diálogo amplio con la sociedad civil, ya que comprenden que sin el respaldo de estos actores su trabajo ha fracasado, antes de comenzar. Por ende, la sociedad civil es y seguirá siendo el principal bastión que tiene la justicia transicional para implementar las medidas que decida llevar a cabo de acuerdo con su contexto cada país.

iii) Similitudes y diferencias entre los actores

Una vez caracterizados los elementos que involucran a cada actor en todos los casos objeto de estudio, en este apartado se va a abordar aquellas similitudes y diferencias que se tejen entre los actores, de tal modo que se va a poder demostrar los elementos que son comunes y a la vez aquellos que distan entre uno o más actores, por ende, en un primer instante se hará referencia a lo que es común entre ellos y luego a las diferencias que se marcan entre los mismos.

En este sentido se puede afirmar que la primera característica común se relaciona con que los cuatro actores se hallan en todos los casos objeto de estudio, lo cual posibilita inferir que a pesar de que los momentos históricos, países y causas políticas son diferentes, los actores religiosos, militares, políticos y civiles son relevantes en la creación y desarrollo de estas comisiones de la verdad.

Esta primera característica posibilita preguntarse ¿por qué estos actores se han vuelto claves en las comisiones de la verdad Latinoamericanas?, ¿cómo logran incidir en las comisiones de cada país?, ¿cuáles son las intenciones con las que han actuado en estos mecanismos de justicia transicional? y ¿de qué manera sus intereses influenciaron sobre los resultados finales de estas comisiones?

Estos interrogantes reconocen que estos actores, unos más visibles que otros, son importantes y de relevancia en momentos en los que los Estados deciden establecer mecanismos transicionales como comisiones de la verdad, en el sentido que son ellos los que realmente hacen posible que estos instrumentos prosperen o fracasen en el intento. De allí que abordarlos en estudio sistemático permite analizar su influencia y relevancia en mecanismos de esclarecimiento de la verdad, claves para permitir procesos de transición.

El segundo elemento común que se encuentra muy relacionado con la primera característica enunciada es que además de hacer presencia en todos los casos, estos inciden en los mismos, es decir, el punto de encuentro entre los cuatro actores es el reconocer que sus intereses, decisiones y comportamientos generan efectos sobre el desarrollo de las comisiones y sus informes finales.

No obstante, es importante aclarar que no se está valorando el tipo de efecto que generan los comportamientos asumidos por los actores religiosos, militares, políticos y civiles, sino que se le está dando relevancia a que independientemente del tipo de comportamiento que asuman, estos inciden y afectan a las comisiones de la verdad de manera positiva o negativa.

El tercer elemento común en todos los actores es que, sí en el anterior enunciado se indicaba que sus comportamientos inciden en el desarrollo de las comisiones, estos mismos comportamientos de apoyo u oposición también generan impacto en los informes finales, lo cual se convierte en un elemento que es similar en todos los casos. En este sentido es importante señalar que las actuaciones de estos actores, indiscutiblemente, repercuten de manera negativa o positivamente en el resultado e impacto de los informes finales.

Lo que habría que preguntarse en relación con la segunda y tercera característica identificada es: ¿hasta dónde los comportamientos de diversos actores pueden aportar u obstaculizar en el desarrollo de los mandatos de las comisiones?, ¿cómo los informes finales se ven afectados por los comportamientos de estos actores que intervienen en el desarrollo de las comisiones de la verdad?

Advirtiendo estas cuestiones se va a hacer referencia a las diferencias que se hallan entre los diversos actores que actúan en los diversos casos objeto de estudio. Por lo tanto, es

importante señalar que, con las entrevistas realizadas, la revisión de literatura especializada y los informes finales de cada comisión se ha comprobado que la primera diferencia que se vislumbra es que a pesar de que cada actor interviene en las comisiones, cada uno lo hace con una intencionalidad distinta.

Al hacer referencia por ejemplo a los actores civiles se reconoce que son estos el principal soporte de apoyo a las comisiones de la verdad, haciendo la salvedad que también se dan comportamientos de oposición en algunos casos, pero es el apoyo, el respaldo al trabajo y a los informes finales el comportamiento predominante.

Mientras que al revisar los actores militares se reconoce claramente, a pesar de contextos socio políticos diferentes que sus comportamientos coinciden, es decir, procuran entorpecer, obstruir, oponerse y no reconocer los resultados de los informes de las comisiones. Lo cual deja en evidencia que los actores militares son uno de los principales detractores de este tipo de mecanismos transicionales, ya que buscan por todos los medios evitar la rendición de cuentas.

Situación similar se advierte en los actores políticos, en donde se reconoce dos perfiles de comportamientos en todos los casos, aquellos sectores políticos que apoyan y otros que se oponen a las comisiones de la verdad. En cuanto a los actores religiosos se halla que el comportamiento predominante es el de apoyo a estos mecanismos de justicia transicional, aunque su tipo de apoyo es diferente al de los actores civiles y algunos sectores políticos, en cuanto que este tipo de actores actúa de una manera más cautelosa y diplomática, por su misma condición religiosa.

La segunda diferencia que se vislumbra es que al comparar los cuatro actores se puede identificar que unos son más visibles que otros, es decir, se ha podido comprobar que, de todos los actores, el actor religioso es el menos visible en este tipo de instrumentos transicionales, mientras que los actores políticos, militares y civiles son los actores que se pueden identificar con mayor claridad, haciendo la advertencia que cada uno busca incidir de manera diferente y en muchos casos opuesta, como ocurre entre los actores militares y civiles, mientras que los primeros presionan para limitar o suprimir las comisiones, los segundos exigen resultados cada vez más contundentes de las mismas.

Lo anterior supone que existe un interés de los actores religiosos de estar involucrados en mecanismo de justicia transicional y aportar a los mismos, pero con la particularidad que no figuran como lo hacen los demás actores, que se ven envueltos en acciones que tienen gran repercusión en medios de comunicación y en los diferentes segmentos de la sociedad.

La tercera diferencia que se identifica tiene que ver en que cada actor tiene un nivel de relacionamiento diferente con las comisiones, lo cual está implícito en los intereses que persiguen. En este sentido se reconoce que los actores militares son los más distantes del trabajo de las comisiones, en cuanto que son los que buscan estrategias para entorpecer el acceso a la información y, como ya se ha indicado, son los que a nivel institucional no reconocen responsabilidades que les atribuyen los informes finales.

Situación similar se advierte con un sector de los actores políticos, con los cuales las comisiones se ven enfrentados, ya que muchos de ellos implementaron campañas de desprestigio para contrarrestar efectividad a las investigaciones y resultados finales de las comisiones de la verdad. Lo cual implica que las relaciones con las comisiones son conflictivas y distantes.

Mientras que con otros sectores políticos las relaciones son más fluidas y de mayor cercanía, ellos son el principal soporte político para el establecimiento de los mandatos, desarrollo de investigaciones y respaldo a los informes finales. En el caso de los actores civiles, la relación es buena, en cuanto que las comisiones trabajan directamente con las organizaciones sociales y de víctimas para avanzar en sus mandatos.

Las relaciones entre los actores religiosos y las comisiones esta mediada por los niveles de apoyo en cada caso, en este sentido los sectores religiosos han establecido con estos mecanismos transicionales estrategias de apoyo a través de participación directa y entrega de documentación que es útil para contrastar y alimentar las propias investigaciones de las comisiones de la verdad.

iv) Sinergias y articulaciones entre los actores

La participación de los actores religiosos, militares, políticos y civiles en las comisiones de la verdad latinoamericanas elegidas para este estudio, dan cuenta que estos

han actuado respondiendo a diversos intereses que les ha movilizado para apoyar, obstruir u oponerse a este tipo de mecanismos de la justicia transicional.

Ahora bien, en este apartado se va a discutir sobre las sinergias y articulaciones que se han identificado entre los diversos actores, partiendo de la premisa que cada actor no actúa en solitario, sino que por el contrario estos establecen acuerdos para lograr que sus actuaciones tengan mayor efectividad en las comisiones de la verdad, dando cumplimiento a los objetivos propuestos. En este sentido se va a dar cuenta en primer lugar de aquellas sinergias y articulaciones entre actores para generar oposición y luego de aquellas que se desarrollaron para impulsar y apoyar la comisiones.

Los actores militares y los actores políticos es la primera sinergia que se destaca. Hay que recordar que los comportamientos de los actores militares en todos los casos se relacionan con su poca participación, obstrucción y no reconocimiento de los informes finales, mientras que en los actores políticos se vislumbran dos vertientes, unos que apoyaron y los otros que se opusieron al desarrollo de las comisiones.

En esta primera sinergia se va a considerar a los sectores militares y a los sectores políticos que se oponen a las comisiones. Cada uno desde sus particularidades perseguían objetivos específicos, sin embargo, ambos compartían un objetivo común, evitar la creación de las comisiones o limitar sus mandatos. Este fue la característica que permitió el encuentro entre estos dos actores.

En todos los casos los sectores militares tenían muy buenas relaciones con los sectores políticos afines a sus doctrinas. En Argentina y Chile los militares estaban en el poder en las dictaduras y lo pierden en el momento de transición a la democracia, lo cual no quiere decir que se diluyera su poder político totalmente. En estos casos específicos los militares que aún conservaban poder político se aliaron con los sectores políticos afines para presionar y limitar los mandatos de las comisiones de Argentina y Chile. Objetivo que fue cumplido, ya que el mandato de ambas comisiones fue delimitado.

En los casos de El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia las comisiones se crean por otras causas políticas, se observan comportamientos similares, en donde los sectores militares establecen alianzas con los sectores políticos más conservadores o de derecha para

oponerse u obstruir el trabajo de las comisiones. En El Salvador y Guatemala los militares no participaron y se opusieron a los resultados, los cuales también fueron rechazados por los gobiernos de turno.

En Perú y Colombia los sectores militares fueron apoyados por algunos partidos políticos y sectores de gobierno que no reconocían el trabajo de la comisión. Un ejemplo de lo anterior se refleja en el caso de Colombia, en donde el partido político Centro Democrático no estuvo de acuerdo con las aproximaciones investigativas y los resultados de la comisión respecto a los militares.

Los actores civiles y los actores religiosos es la segunda sinergia que se vislumbra, ambos han cooperado en el proceso de establecimiento y desarrollo de mecanismos de justicia transicional. Las organizaciones de derechos humanos y de víctimas y los sectores religiosos han logrado un proceso de articulación importante que se ha traducido en una fuente de respaldo para las comisiones de la verdad de los países objeto de estudio.

En la mayoría de los casos los sectores religiosos colaboraron directamente con la población civil afectada por la violencia política para que esta se organizara, además acompañaron a las víctimas y sus familias. Lo anterior permitió que muchas organizaciones de derechos humanos y de víctimas participaran en las comisiones, brindando testimonios, entregando documentación e información de valor.

En Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia sectores de la Iglesia Católica y otras iglesias cristianas apoyaron a la sociedad civil para lograr mayor relacionamiento con las comisiones. En varios países las organizaciones de derechos humanos y las iglesias trabajaron coordinadamente para que las comisiones desarrollaran sus investigaciones en territorio, en donde fue importante este tipo de cooperación para generar la confianza suficiente con las víctimas y la población en general.

Una vertiente de los actores políticos y los actores civiles es una sinergia que vale la pena resaltar, en cuanto que los primeros representan los que han apoyado las comisiones de la verdad, encontrando un respaldo en sus intenciones políticas en los sectores civiles que demandaban acciones estatales para resarcir los derechos de las víctimas.

En tal sentido la articulación entre estos dos actores ha sido de reciprocidad, por un

lado, los sectores políticos se han apoyado en las organizaciones de derechos humanos y de víctimas para justificar la creación y desarrollo de comisiones de la verdad y por el otro los actores civiles se han apoyado en los sectores políticos que respaldan las comisiones para lograr que sus exigencias sean escuchadas en las instancias de decisión política.

Una tercera articulación se genera entre los actores políticos y los actores religiosos. En esta sinergia tanto los sectores políticos, como los sectores religiosos han logrado cooperar para el desarrollo de las comisiones. Ambos han estado en casos como Argentina, Perú y Colombia actuando como comisionados y trabajando conjuntamente para dar cumplimiento a los mandatos establecidos en cada comisión de la verdad.

En Chile, El Salvador y Guatemala, este trabajo cooperado se vio reflejado en el momento de la discusión de las comisiones, en los tres países los actores religiosos por el peso político y legitimidad social presionaron y apoyaron las negociaciones políticas para lograr que finalmente se establecieran estas comisiones de la verdad.

v) Influencia de los actores en el resultado final de las comisiones.

Las comisiones de la verdad al recibir su mandato tienen como objetivo desarrollar sus investigaciones y entregar un informe final que pueda dar cuenta de los hechos, causas y circunstancias que generaron los periodos de violencia política. En los casos objeto de estudio los informes finales generaron diferentes tipos de reacciones, por un lado, un amplio apoyo de organizaciones de derechos humanos y de víctimas que reconocieron el trabajo adelantado por estas instituciones. De igual modo un respaldo de sectores políticos que vieron en las comisiones una oportunidad de poder avanzar en procesos de transición más efectivos.

Por otro lado, están los sectores militares y políticos que rechazan los resultados de los informes, en la medida que muchos de ellos hacen referencia clara a su participación en violaciones sistemáticas de derechos humanos, con lo cual buscan desestimar los hallazgos presentados por este tipo de mecanismos transicionales con campañas de desprestigio y tergiversación de la información allí publicada.

El apoyo o la oposición por parte de los diversos actores al cumplimiento de los mandatos de las comisiones, repercute directamente en los informes finales que estas presentan a la sociedad, de allí que las actuaciones de los actores religiosos, militares,

políticos y civiles en los casos objeto de estudio han repercutido explícita o implícitamente en los informes finales que estos mecanismos transicionales han entregado al final de sus mandatos.

En esta perspectiva es importante considerar el aporte realizado por los actores civiles en todas las comisiones de la verdad, en la medida que estas instituciones serían un fracaso sin el apoyo decidido de organizaciones de derechos humanos y de víctimas, ya que muchas de las investigaciones giran en torno a los hechos de victimización ocurridos a la sociedad civil en los periodos de violencia.

De tal modo que los actores civiles entregaron documentación, rindieron testimonios, acompañaron a las comisiones en los territorios, presionaron en gran parte de los casos para su creación y respaldaron los trabajos investigativos adelantados en aras de lograr el esclarecimiento de la verdad, por lo cual la influencia de este tipo de actores es indiscutible en los informes finales, ya que estos recogen las afectaciones que este tipo de actores sufrieron por parte de fuerzas de seguridad del Estado o grupos insurgentes.

En cuanto a la influencia de los actores religiosos es considerable señalar que, en todos los casos, las iglesias tuvieron participación en el desarrollo de las comisiones, y aunque sus comportamientos varían de un caso a otro, el común denominador fue el de apoyo a las comisiones. Apoyo que se tradujo en aporte consistente de documentación y archivos que fueron claves para las investigaciones de este tipo de mecanismos de la justicia transicional.

Por lo tanto, la huella de los actores religiosos en los informes finales se puede identificar de manera clara en varios de ellos. En los casos de Chile, Guatemala, El Salvador los archivos que poseían las organizaciones religiosas se convirtieron en un punto de partida y de contrastación de información, de hecho, estos informes se refieren directamente a este tipo de documentación y también a casos de víctimas de estos sectores religiosos.

En los casos de Argentina, Perú y Colombia la influencia en los informes finales fue de representación política, en cuanto que estos casos contaron con la presencia de comisionados religiosos y pudieron de esta manera participar en la construcción de los relatos

que finalmente fueron publicados, lo cual permite afirmar que su influencia fue directa.

La presencia de los actores religiosos en las comisiones de la verdad en términos generales se puede considerar positiva, salvo algunas excepciones, con lo cual su accionar fue considerable para que las comisiones desarrollaran sus investigaciones, construyeran sus informes finales y lograran en gran parte los mandatos recibidos al ser creadas, en los procesos de transición política.

Los actores políticos son el tercer actor al que se hace referencia, no obstante, ellos deben dividirse en dos grupos, de acuerdo con su posición de apoyo u oposición, de tal manera que los comportamientos de cada uno tuvieron repercusiones en el trabajo y los informes finales de las comisiones. Los sectores políticos que apoyaron e impulsaron la creación de las comisiones se convirtieron en uno de los principales soportes de estas instituciones, esto se evidencia en los casos centroamericanos con el apoyo de la ONU y en los demás casos de gobiernos y partidos políticos

Por otra parte, están los sectores políticos que se opusieron y obstruyeron los procesos, los cuales se asocian mayoritariamente con los que pierden el poder en los procesos de transición o los sectores de oposición a los sectores políticos que impulsan las comisiones. Aunque su influencia es mucho más limitada que en el primer caso, sus comportamientos relacionados con campañas de desprestigio y no reconocimiento parcial o totalmente de las investigaciones e informes finales tienen efectos más que todo mediático, en cuanto que pueden llegar a un segmento importante de la sociedad y causar que la comisión pierda legitimidad, lo cual incluye a sus informes finales.

Por lo tanto, la influencia de los sectores políticos en los resultados finales de las comisiones es contundente, ya que realmente son estos los que en el proceso de negociación otorgan los mandatos a las comisiones de la verdad, por lo cual los resultados son fruto del todo de acuerdos previos que se generan mucho antes de la creación oficial de este tipo de mecanismos transicionales.

Se hace alusión a los actores militares, con los cuales las comisiones han tenido una relación conflictiva, plagada de desconfianza y con episodios de confrontación ante la negativa de los sectores militares de colaborar y entregar información. En este sentido se

puede afirmar que su influencia en los resultados radica en la misma condición de entorpecer y obstruir los procesos investigativos, de tal forma que es preciso señalar que, si bien los informes finales presentan información sólida, esta fuera más efectiva si las comisiones estudiadas hubieran tenido acceso a la documentación que nunca entregaron los actores militares a las comisiones.

Aunque las comisiones han buscado las estrategias para intentar suplir estos vacíos de documentación para sus informes finales queda la incógnita de cuánta más verdad se habría revelado en caso que las comisiones hubieran contado con información suficiente de este tipo de actores, aunque no sería válido afirmar que los informes finales contienen verdades incompletas, si se genera la inquietud de que más se hubiera conocido donde los sectores militares no hubieran utilizado varias estrategias para destruir y ocultar documentación.

A continuación, se presentan cuatro cuadros que resumen los roles y comportamientos asumidos por los actores religiosos, militares, políticos y civiles en las comisiones de la verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Perú y Colombia. Cada cuadro exhibe una lógica propia, ya que cada actor presenta un desarrollo único en las comisiones de la verdad de los países objeto de estudio.

Cuadro 2. El rol de los actores religiosos en comisiones de la verdad de América Latina

Los comportamientos de los actores religiosos					
Comisión	País	Apoyo	Tipo de apoyo	Oposición	Tipo de oposición
Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas	Argentina	Sí	La comisión contó con tres comisionados pertenecientes a las Iglesias Católica, protestante y judía.	No	No aplica
Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación	Chile	Sí	La comisión recibió documentación de la Vicaría de la Solidaridad, institución de la Iglesia Católica.	No	No aplica
Comisión de la Verdad para El Salvador	El Salvador	Sí	La comisión recibió documentación de Tutela Lega, organización perteneciente al Arzobispado de San Salvador	No	No aplica
La Comisión para el Esclarecimiento Histórico	Guatemala	Sí	La comisión se apoyó en el informe del proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI) que fue una comisión de la verdad no estatal liderada por la Iglesia Católica.	No	No aplica
Comisión de la Verdad y Reconciliación	Perú	Sí	La comisión contó con la participación de dos comisionados pertenecientes a la Iglesia católica y protestante	No	No aplica
La Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura	Chile	Sí	La comisión fue presidida por Monseñor Sergio Valech, obispo emérito de la Arquidiócesis de Santiago La comisión recibió documentación de la Vicaría de la Solidaridad, institución de la Iglesia Católica.	No	No aplica
La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición	Colombia	Sí	La comisión fue presidida por el jesuita Francisco de Roux. La comisión recibió informes de organizaciones de derechos humanos de la Iglesia Católica y protestante.	No	No aplica

Fuente: Elaboración propia a partir de los artículos publicados

Cuadro 3. El rol de los actores militares en comisiones de la verdad de América Latina

		Los comportamientos de los actores militares			
Comisión	País	Participación	Apoyo	Obstrucción	Oposición
Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas	Argentina	No	No	1. Los militares destruyeron archivos. 2. No entregaron información solicitada por la comisión.	1. Rechazaron las investigaciones y los resultados del informe final. 2. No reconocieron responsabilidades institucionales
Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación	Chile	No	No	1. Los militares quemaron archivos 2. No entregaron información solicitada por la comisión 3. Respondieron que no contaban con información.	1. Rechazaron las investigaciones y los resultados del informe final. 2. No reconocieron responsabilidades institucionales
Comisión de la Verdad para El Salvador	El Salvador	No	No	1. No respondieron a solicitudes de la comisión. 2. Algunas respuestas fueron incompletas 3. No entregaron información aduciendo que era clasificada.	1. Rechazaron las investigaciones y los resultados del informe final. 2. No reconocieron responsabilidades institucionales
La Comisión para el Esclarecimiento Histórico	Guatemala	No	No	1. No respondieron a solicitudes de la comisión. 2. Algunas respuestas fueron incompletas 3. No entregaron información aduciendo que era clasificada.	1. Rechazaron las investigaciones y los resultados del informe final. 2. No reconocieron responsabilidades

Los comportamientos de los actores militares					
Comisión	País	Participación	Apoyo	Obstrucción	Oposición
Comisión de la Verdad y Reconciliación	Perú	Sí	Establecieron comités de apoyo a la comisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. No respondieron a solicitudes de la comisión. 2. Algunas respuestas fueron incompletas 3. No entregaron información aduciendo que era clasificada. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aunque participaron en el proceso rechazaron los resultados finales. 2. No reconocieron responsabilidades institucionales
La Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura	Chile	No	No	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los militares destruyeron archivos. 2. No entregaron información solicitada por la comisión. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rechazaron las investigaciones y los resultados del informe final. 2. No reconocieron responsabilidades institucionales
La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición	Colombia	Sí	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogaron con la comisión 2. Entregaron varios informes sobre el impacto del conflicto a las fuerzas militares. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No respondieron a solicitudes de la comisión. 2. Algunas respuestas fueron incompletas 3. No entregaron información aduciendo que era clasificada. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aunque participaron en el proceso rechazaron los resultados finales. 2. No reconocieron responsabilidades institucionales

Fuente: Elaboración propia a partir de los artículos publicados

Cuadro 4. El rol de los actores políticos en comisiones de la verdad de América Latina

Comisión	País	Los comportamientos de los actores políticos	
		Apoyo	Oposición y rechazo
Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas	Argentina	Gobierno: Con el restablecimiento de la democracia el presidente Raúl Alfonsín crea la comisión.	No se presentó oposición considerable, no obstante, los partidos políticos rechazaron parte del informe final por no incluir en nombre de los culpables.
Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación	Chile	Gobierno: Con el restablecimiento de la democracia el presidente Patricio Aylwin crea la comisión.	Recibió críticas por parte del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) por las limitaciones investigativas de la comisión.
Comisión de la Verdad para El Salvador	El Salvador	Fue impulsada por la Organización de Naciones Unidas (ONU).	1. Los partidos políticos alineados a la derecha se opusieron a la comisión. 2. El gobierno de El Salvador rechazó el informe final. El presidente de El Salvador no reconoció los resultados de la comisión.
La Comisión para el Esclarecimiento Histórico	Guatemala	Fue impulsada por la Organización de Naciones Unidas (ONU).	1. Los partidos políticos alineados a la derecha se opusieron a la comisión. 2. El gobierno de Guatemala no reconoció los resultados del informe final y lo rebajo a una investigación más.
Comisión de la Verdad y Reconciliación	Perú	Gobierno: El gobierno de transición de Valentín Paniagua establece la comisión.	Sectores políticos de derecha atacaron a la comisión de manera directa, afirmando que el informe final reflejaba sesgos ideológicos, por las claras tendencias de varios comisionados que elaboraron dicho informe hacia Sendero Luminoso o el marxismo.
La Comisión	Chile	Gobierno: Es establecida por el gobierno de	Varios movimientos políticos criticaron y exigieron al

Los comportamientos de los actores políticos			
Comisión	País	Apoyo	Oposición y rechazo
Nacional sobre Prisión Política y Tortura		transición de Ricardo Lagos.	gobierno la desclasificación de los archivos secretos de la comisión, ya que se incluyó una cláusula de secreto por un periodo de cincuenta años para los testimonios y antecedentes presentados ante la comisión.
La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición	Colombia	Gobierno: El presidente Juan Manuel Santos establece la comisión, luego de los acuerdos de paz con las FARC.	En partido político Centro Democrático fue el principal opositor a la comisión a través de las siguientes acciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. intentó restringir a la CV para que esta no pudiera acceder a los archivos reservados del ejército, apelando a que se podría atentar contra la seguridad nacional. 2. Desarrollaron campañas de desprestigio hacia la comisión y los comisionados. 3. Rechazaron el informe final.

Fuente: Elaboración propia a partir de los artículos publicados

Cuadro 5. El rol de los actores civiles en comisiones de la verdad de América Latina

		Los comportamientos de los actores civiles		
Comisión	País	Apoyo	Críticas / Desconfianza	Rechazos
Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas	Argentina	Las organizaciones de derechos humanos entregaron documentación y rindieron testimonios	Las madres de la plaza de mayo criticaron la forma en que se estableció la comisión.	Las madres de la plaza de mayo rechazan los resultados del informe final.
Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación	Chile	Las organizaciones de derechos humanos entregaron documentación y rindieron testimonios.	Las organizaciones tenían cierta reserva de ir a declarar por temor.	No Aplica
Comisión de la Verdad para El Salvador	El Salvador	Las organizaciones de derechos humanos entregaron documentación y rindieron testimonios.	Las organizaciones tenían una enorme desconfianza ya que creían que iban a ser instrumentalizados.	No Aplica
La Comisión para el Esclarecimiento Histórico	Guatemala	Las organizaciones de derechos humanos entregaron documentación y rindieron testimonios.	Las principales muestras de preocupación y de desacuerdo tenían que ver con los límites que impuso el acuerdo de creación de la comisión, relacionado con que no se iban a identificar a los perpetradores.	No Aplica
Comisión de la Verdad y Reconciliación	Perú	Las organizaciones de derechos humanos entregaron documentación y rindieron testimonios.	Las organizaciones de derechos humanos y familiares de víctimas tenían mucho temor y desconfianza para dar sus testimonios.	No Aplica
La Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura	Chile	Las organizaciones de derechos humanos entregaron documentación y rindieron testimonios.	Las organizaciones de derechos humanos tenían cierta reserva de ir a declarar por temor.	No Aplica
La Comisión para el Esclarecimiento de	Colombia	Las organizaciones de derechos humanos entregaron	No Aplica	Una de las organizaciones

Los comportamientos de los actores civiles				
Comisión	País	Apoyo	Críticas / Desconfianza	Rechazos
la Verdad, la Convivencia y la No repetición		documentación y rindieron testimonios.		que criticó y rechazó el trabajo de la comisión, fue Rosa Blanca, conformada por víctimas de las FARC.

Fuente: Elaboración propia a partir de los artículos publicados

7. CONCLUSIONES

Las comisiones de la verdad en el marco de la justicia transicional responden al derecho a la verdad, el cual se circunscribe en la obligación que tienen los Estados de investigar y sancionar a los culpables, luego de masivas violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) resultado de procesos de violencia política. Así mismo, los Estados tienen el deber de garantizar los derechos de las víctimas, entre ellos el de la verdad, por lo cual las comisiones de la verdad cobran importancia y relevancia en procesos de transición política.

En este sentido esta tesis doctoral es importante en la medida que contribuye a la discusión acerca de la necesidad de avanzar en procesos que aportan a satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas, deteniendo su análisis en la participación de cuatro actores, que son considerados fundamentales en las comisiones de la verdad Latinoamericanas, incluidas en este estudio.

En relación al actor religioso, que es el primero abordado en esta tesis, se concluye que es el actor, de los cuatro estudiados, menos visible en los estudios sobre las comisiones de la verdad, lo cual implica que su accionar, aunque ha sido intenso, ha guardado cierto anonimato, en la medida que los sectores religiosos, especialmente la Iglesia Católica desde el inicio del proceso de secularización en diversos países de América Latina, ha optado por un perfil bajo, en lo que respecta a hechos políticos, por la resistencia y rechazo que genera en ciertos sectores de la sociedad que las iglesias se involucren de manera directa en asuntos políticos.

Lo anterior explica las razones por las cuales se carecen de estudios suficientes que aborden el papel de las iglesias en procesos de justicia transicional y más específicamente en comisiones de la verdad, generando la pregunta de si realmente los actores religiosos podrán mantener su activa participación y hacerse más visibles en futuras comisiones de la verdad que se desarrollen en la región, como la que se encuentra en proceso de implementación en México.

El actor militar, el segundo que aborda este trabajo, es a diferencia del religioso, un actor muy visible no solo en comisiones de la verdad, sino en todos los procesos de justicia transicional que se han desarrollado en América Latina y también en otras partes del mundo. De tal manera que se concluye que este tipo de actores influyen directamente en los informes finales de las comisiones, en cuanto que su accionar ha estado marcado por la resistencia, ocultamiento y obstrucción de la información y el no reconocimiento institucional de responsabilidades, lo cual implica que los procesos de creación e implementación de este tipo de mecanismos transicionales no han sido ajenos a los esfuerzos de los sectores militares para evitar que las comisiones cumplan sus objetivos.

El actor militar es el actor que mayor oposición genera a procesos transicionales como las comisiones de la verdad, en la medida que todas las comisiones han descubierto que estos han cometido abusos que representan graves violaciones a los derechos humanos. La pregunta que se genera a partir de esta tesis en cuanto a los actores militares es ¿cómo contrarrestar su oposición en países donde el poder político que conservan es significativo? Responder esta pregunta es importante porque los resultados de la tesis muestran el gran impacto de la oposición de los militares en la implementación de comisiones de la verdad, lo que afecta el derecho de las víctimas a obtener su derecho a la verdad.

En lo que respecta a los sectores políticos que es el tercer actor estudiado se concluye que, este es un actor relevante y preponderante en el proceso de creación, implementación y aplicación de recomendaciones de las comisiones de la verdad, en cuanto que este tipo de mecanismos transicionales no son posibles sin voluntad política que los impulse. El estudio realizado es claro al determinar que los actores políticos son realmente importantes para determinar el éxito o fracaso de una comisión. Su nivel de influencia e interés por develar la verdad de un pasado violento determinará los límites y poderes con los que cuente una comisión para desarrollar su trabajo.

Por lo anterior, ¿cómo lograr que las negociaciones políticas que permiten la puesta en marcha de las comisiones, estén en función de las víctimas y no de sectores que quieren ocultar sus responsabilidades?, es la pregunta que surge luego de identificar los comportamientos asumidos por los actores políticos en las comisiones de la verdad.

Los civiles, el actor que ha apoyado de manera directa a las comisiones de la verdad, es el actor que más presión ha ejercido para que mecanismos transicionales como las comisiones de la verdad se materialicen en países con historias recientes marcadas por la violencia. Es importante destacar que son los actores civiles los que se han volcado en los países objeto de estudio a impulsar, respaldar y apoyar las decisiones que las comisiones han tomado para cumplir sus objetivos lo cual se ha evidenciado de manera clara en esta tesis doctoral.

No obstante, también se debe señalar que organizaciones minoritarias de sectores civiles se han opuesto al trabajo de las comisiones, lo cual evidencia que incluso entre aquellos sectores en los cuales se suman más apoyos, existen resistencias que revelan que este tipo de mecanismos por su complejidad son siempre susceptibles a tensiones, apoyos y oposición de todos los sectores.

El análisis sobre todos estos actores permite comprender que más allá de los comportamientos asumidos, lo que está en juego es un entramado de intereses y objetivos individuales y colectivos por parte de cada actor, que harán todo lo que esté a su alcance para favorecer y procurar que sus pretensiones sean las que prevalezcan en el momento de desarrollarse las comisiones de la verdad en los países que decidan implementarlas.

Las comisiones de la verdad elegidas demuestran la forma en que la implementación de mecanismos de justicia transicional ha evolucionado en América Latina, partiendo del primer caso que corresponde a la CONADEP en Argentina en donde se inauguraba este tipo de mecanismos transicionales y cerrando con la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia que recoge todas las experiencias acumuladas y por lo tanto con mayores exigencias y expectativas que los casos que la precedieron.

Los actores seleccionados son importantes para las comisiones que comprenden este estudio, porque cada uno de ellos desde sus propios intereses promueven acciones y tienen capacidad de decisión para generar impacto en este tipo de mecanismos transicionales, de tal modo que sus comportamientos y actuaciones se mueven en dos vertientes, por un lado los que favorecen y apoyan la creación y el trabajo de las comisiones y, por el otro, los que se

oponen y obstaculizan a las mismas, generando estrategias que repercuten de manera escalonada en los diversos casos

El análisis realizado permitió a esta investigación definir tres aportes específicos, el primero de ellos relacionado con incluir en un estudio comparado la comisión de la verdad de Colombia, lo cual supone un aporte a los estudios para la paz y la justicia transicional en América Latina, al ser la comisión colombiana la última de la región que ha entregado su informe final.

El segundo se concreta en la visibilización de los actores y los roles asumidos por estos en las comisiones de la verdad elegidas para este estudio, de tal manera que es importante precisar que, si bien en varias investigaciones se hace alusión a la participación de los actores religiosos, militares, políticos y civiles en casos de comisiones de la verdad, ninguna de ellas incluye las comisiones específicas, ni el enfoque asumido por esta investigación.

El tercer aporte que presenta esta investigación se relaciona con el actor religioso, siendo este actor el menos referenciado en investigaciones académicas, lo cual implica que esta tesis doctoral sienta un precedente acerca de la influencia de este tipo de actores en mecanismos transicionales como las comisiones de la verdad. Lo que se logra demostrar es que su participación en los casos Latinoamericanos es activa e intensa, pero no tan visible como la de los actores políticos, militares y civiles.

Cada uno de los actores referenciados en esa investigación permiten vislumbrar roles que se traducen en acciones concretas de apoyo u oposición a las comisiones de la verdad, por lo cual la participación de los actores religiosos, militares, políticos y civiles en estos mecanismos transicionales se ha caracterizado por el devenir de múltiples intereses que configuran los contextos socio políticos de cada país.

Con relación a los actores religioso, se hace el énfasis que con la revisión de todos los casos se encontró que los roles asumidos fueron diversos, presidiendo comisiones, actuando como comisionados, desarrollando productos de información y documentos investigativos y creando proyectos de memoria.

La segunda comisión chilena y la comisión colombiana fueron presididas por actores

religiosos, en la primera Monseñor Valech dirigió La Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, mientras que en Colombia el jesuita Francisco de Roux fue el presidente de la CEV, lo cual deja en evidencia el peso político y la legitimidad de la Iglesia Católica en Chile y Colombia en el momento en que se establecieron estas comisiones, debido a la presencia de organizaciones de derechos humanos católicas en la dictadura chilena y la participación en Colombia de los procesos de negociación con diversos grupos de la Iglesia Católica.

En Argentina y Chile los actores religiosos actuaron como comisionados. En Argentina los comisionados religiosos respondieron a una clara intencionalidad política de procurar limpiar el nombre de la Iglesia Católica, manchado por su simpatía con la dictadura y la de resarcir los procesos de repercusión contra sectores protestantes y judíos duramente perseguidos en el contexto de violencia política. En Perú la presencia de comisionados religiosos respondió a diferencia de Argentina a una cuestión de representatividad, ya que esta comisión fue integrada por diversos sectores de la sociedad.

Colombia, El Salvador y Chile fueron los casos en los que organizaciones de sectores religiosos desarrollaron y crearon documentos investigativos, con los cuales registraron abusos cometidos en los contextos de dictaduras y conflictos armados internos, estos fueron aportados a las comisiones de cada país, permitiendo contrastar y profundizar sobre los hechos, causas y consecuencias de las violaciones a los derechos humanos desarrolladas en los periodos de violencia política.

Guatemala es el único caso de todos los estudiados en el que un actor religioso crea y desarrolla un proyecto de memoria equiparable a una comisión de la verdad no estatal. El proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), liderado por la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica de Guatemala, se convirtió en una de las principales fuentes de información y contrastación para la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala (CEH), lo cual revela el valor y la importancia que tuvo este trabajo para la comisión guatemalteca.

Por otra parte, el actor militar tiene la particularidad a diferencia del religioso, de ser un actor muy visible en las comisiones de la verdad. Lo es porque ya sea en dictaduras o conflictos armados las fuerzas de seguridad del Estado se han visto involucradas en

violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, por lo cual sus comportamientos relacionados con mecanismos de esclarecimiento de la verdad como las comisiones de la verdad han estado caracterizados por el rechazo.

En todos los casos las comisiones atribuyen a los sectores militares responsabilidad sobre hechos ocurridos en el marco de la violencia. También en todos los casos la institucionalidad militar no ha reconocido dichas responsabilidades, por el contrario se han dedicado a negar y a buscar estrategias dilatorias para evitar que procesos que busquen el resarcimiento de las víctimas avancen.

El actor político, representa un actor de valiosa importancia para los mecanismos de justicia transicional y en especial para las comisiones de la verdad, ya que al ser estas medidas decisiones políticas los sectores políticos son un actor fundamental, en cuanto que son ellos los que otorgan o delimitan los poderes y los enfoques que tienen las comisiones en sus mandatos, así mismo son ellos los que legitiman o rechazan los informes finales.

En los casos seleccionados, las comisiones fueron objeto de intensas negociaciones entre los sectores políticos. Los casos de Argentina y Chile son muestra de ello, en la medida que las presiones de los militares sobre los nuevos gobiernos democráticos influyeron notablemente para delimitar los mandatos y alcances de estas comisiones. En los demás casos donde hubo mesas de negociación con los grupos insurgentes, los sectores políticos estuvieron supeditados a dichos acuerdos, no obstante, presionaron para restringir o intentar boicotear los procesos de implementación.

Es importante señalar que los actores políticos desempeñaron dos roles fundamentales en el proceso de creación y desarrollo de comisiones de la verdad, por un lado, aquellos sectores que apoyaron e impulsaron las comisiones y aquellos que las rechazaron u obstruyeron su trabajo. En el primer caso se encuentran gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y partidos políticos, mientras que en el segundo caso se hallan gobiernos y partidos políticos.

Los sectores políticos que se opusieron representados en partidos políticos e incluso en gobiernos desarrollaron estrategias para entorpecer los procesos investigativos. En casos

como el de Colombia y Perú partidos políticos alineados a la derecha realizaron campañas de desprestigio hacia los comisionados señalándolos de guerrilleros y marxistas, así mismo rechazaron los informes finales. En El Salvador y Guatemala además de partidos políticos, los gobiernos no reconocieron el resultado final de las comisiones, al señalar que más del 80% de las violaciones a los derechos humanos habían sido cometidas por el Estado.

Finalmente, el actor civil, representa el sector que mayor apoyo ha otorgado a las comisiones de la verdad, ya que ellos desde sus organizaciones de derechos humanos y de víctimas han ejercido presión para que los Estados cumplan sus obligaciones de investigar y juzgar a los culpables, luego de periodos de violencia política. En tal sentido los actores civiles se convirtieron en el principal aliado que encontraron las comisiones de la verdad para poder realizar su trabajo.

Los actores civiles desde Argentina hasta Colombia se caracterizaron por ser víctimas de violaciones a los derechos humanos en medio de las dictaduras o los conflictos armados internos que enfrentaron los diversos países de la región. A la vez, estos actores en medio de la violencia resistieron tanto como les fue posible, aunque es importante señalar que en países como Chile y Guatemala las organizaciones de la sociedad civil fueron arrasadas, en contraposición a casos como el de Colombia, en donde sus organizaciones a pesar del conflicto armado se fortalecieron en medio de la guerra.

Al revisar los comportamientos de los actores civiles en los casos estudiados se reconoce que estos denunciaron violaciones a los derechos humanos incluso antes que se crearan las comisiones de la verdad. En Chile, Perú y Colombia la sociedad civil se organizó para denunciar, registrar y documentar los abusos cometidos por agentes del Estado y las insurgencias, información que posteriormente fue utilizada por las diversas comisiones en cada país.

Los actores civiles reclamaban verdad y justicia, de tal modo que las medidas transicionales responden en gran parte a las demandas continuas de las organizaciones de derechos humanos y de víctimas. En los casos de Argentina, Guatemala, Perú y Colombia los actores civiles reclamaron explícitamente la creación de una comisión de la verdad para poder conocer y esclarecer lo ocurrido en los periodos de terror y barbarie, aunque estas se establecieron, no todas las exigencias fueron finalmente incorporadas en los mandatos de estas

instituciones transicionales.

Aunque los casos de rechazo al trabajo hacia la comisión por parte de los actores civiles fueron pocos, es importante que se haga alusión a ellos, evidenciando que, si bien existe un amplio respaldo por parte de los actores civiles hacia las comisiones, también existe voces disidentes que no están de acuerdo con este tipo de mecanismos, evidenciable en los casos de Argentina y Colombia.

Con la publicación de los informes finales las comisiones encontraron gran respaldo en las organizaciones de derechos humanos y de víctimas que reconocieron el trabajo realizado y los hallazgos y conclusiones que cada comisión presentó. Los informes representaron para los actores civiles directamente implicados en los periodos de la violencia política, una victoria que les permitía demostrar que sus reclamos y demandas eran justificadas y que el esclarecimiento de la verdad se convertía en un paso para avanzar hacia la justicia.

8. REFERENCIAS

- Acosta-López, J. I. and Espitia Murcia, C. (2017) 'Pasado, presente y futuro de la justicia transicional en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos', *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 15(30), p. 9. doi: 10.11144/javeriana.il15-30.ppfj.
- Agudelo, A. *et al.* (2021) 'Criterios para la aplicación de la amnistía y el indulto en la jurisdicción especial para la paz (JEP) en Colombia. Un estudio a partir de estándares internacionales', *Revista Republicana*, 30, pp. 23–45.
- Alexis, D. *et al.* (2018) 'International Contributions of Transitional Justice Experiences for Colombia Colaboraões internacionais das experiências de justiça transicional para a Colômbia', 17(35), pp. 299–328.
- Barahona, E. M. and Martín, H. C. (2020) 'Truth commissions and reforms to the security and defense sector in Latin America', *América Latina Hoy*, 84, pp. 9–30. doi: 10.14201/alh.21152.
- Barreto, M. H. (2017) 'Pensar la paz y la reconciliación en Colombia desde la experiencia de Perú: Lecciones a partir del análisis de la comisión de la verdad y reconciliación', *Análisis político*, (90), pp. 154–174.
- Bautista, F. J., & Jiménez, F. A. (2014). Una Historia de la Investigación para la paz. *Historia Actual Online*, (34), 149-162.
- Bernasconi Ramírez, O., Mansilla Santelices, D. and Suárez Madariaga, R. (2019) 'Las comisiones de la verdad en la batalla de la memoria: usos y efectos disputados de la verdad extrajudicial en Chile', *Colombia Internacional*, (97), pp. 27–55. doi: 10.7440/colombiant97.2019.02.
- Botero Martínez, J. L. (2018). Una comisión de la verdad bajo un modelo de transición en Colombia. En P. A. Valencia Londoño & F. González Ortiz (Coords. Académicos), *Hacia la construcción de una agenda de investigación sobre la paz y la violencia en México y Colombia* (pp. 115-133). Medellín: Universidad de Medellín.
https://www.researchgate.net/publication/342013304_Una_comision_de_la_verdad_bajo_un_modelo_de_transicion_en_Colombia
- Botero Martínez, J.L. (2017). La función de la verdad en un modelo de justicia transicional. En J. J Niño Martínez, P. A. Valencia Londoño & G. A. Ruiz Romero (Coords. Académicos), *Ciudadánías emergentes y transiciones en América Latina*, (pp. 93-110). Medellín: Universidad de Medellín.
https://www.researchgate.net/publication/342010590_La_funcion_de_la_verdad_en_un_modelo_de_justicia_transicional
- Cabanillas, N. (2013) 'Incorporando la nación: Mujeres africanas ante la Comisión De Verdad Y Reconciliación Sudafricana', *Nómadas*, (38), pp. 99–113.
- Camacho, F. (2014) 'La construcción histórica de la represión de Argentina y Chile: las

- Comisiones de la Verdad como instrumentos de narración oficial', *Revista de Historia Iberoamericana*, pp. 35–74. doi: 10.3232/RHI.2014.V7.N1.02.
- Canabarro, I. (2014) 'Caminhos da Comissão Nacional da Verdade (CNV): memórias em construção', *Seqüência (Florianópolis)*, (69), pp. 215–234.
- Castaño, D., Jurado, P. and Ruiz, G. (2018) 'La Memoria Como Relato Abierto. Retos Políticos Del Trabajo De Los Centros De Memoria Y Las Comisiones De Verdad', *Análisis Político*, 31(93), pp. 3–19.
- Castaño Zapata, D. and Alejandro Jurado, P. (2019) '¿Cuál memoria? Los efectos políticos y el orden simbólico de los trabajos oficiales de memoria', *Colombia Internacional*, (97), pp. 147–171. doi: 10.7440/colombiaint97.2019.06.
- Castillo, A. (2018) 'justicia transicional, comisión de la verdad y fuerzas militares. Reflexiones en torno al caso centroamericano', *Revista UNISCI*, (47), pp. 343–375. doi: 10.31439/UNISCI-15.
- Coalición Internacional de Sitios de Conciencia / Red de Sitios de Memoria Latinomaericanos y Caribeños (2019) *Experiencias de participación de la sociedad civil en comisiones de América Latina*.
- Colorado Marin, L. P. and Villa Gómez, J. D. (2020) 'El papel de las comisiones de la verdad en los procesos de transición: aproximación a un estado de la cuestión', *El Ágora USB*, 20(2), pp. 306–331. doi: 10.21500/16578031.5146.
- Comisión de la Verdad para El Salvador (1993) 'De la locura a la esperanza', pp. 1–39.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú (2003) *Informe Final*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014) *Derecho a la verdad en América*. Available at: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>.
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1996) *Informe de la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación*. Available at: <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/informe-rettig.htm>.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico, G. (1999) 'Guatemala Memoria del Silencio', p. 245. Available at: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf>.
- Crenzel, E. (2008) *La historia Política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en Argentina*. Siglo XXI. Buenos Aires.
- Cueto Rúa, S. (2019) 'El origen de la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires (Argentina, 1999-2000)', *Colombia Internacional*, (97), pp. 87–115. doi: 10.7440/colombiaint97.2019.04.
- Dancy, G., Kim, H. and Wiebelhaus-Brahm, E. (2010) *The turn to truth: Trends in truth commission experimentation*, *Journal of Human Rights*. doi: 10.1080/14754830903530326.
- Díaz Pérez, I. L. and Molina Valencia, N. (2017) 'Comisiones de la Verdad en América

- Latina. La esperanza de un nuevo porvenir’, *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 8(2), pp. 5–33. doi: 10.22335/rlct.v8i2.368.
- Donoso-Maluf, F. (2006) ‘La comisión Nacional de verdad y reconciliación (Chile) y la comisión para el esclarecimiento histórico (Guatemala): Contextos diversos, dilemas comunes’, *Logos: Revista de Lingüística, Filosofía y Literatura*, pp. 87–114.
- Eslava Zapata, R. and Chacon Guerrero, E. (2022) ‘Comisiones de la verdad: aspectos contextuales considerados en el abordaje de la realidad desde la perspectiva latinoamericana’, *Saber, Ciencia y Libertad*, 17(2), pp. 121–150. doi: 10.18041/2382-3240/saber.2022v17n2.9269.
- Espinoza, V. C., Ortiz, M. L. R. and Rojas, P. B. (2003) *Comisiones de la verdad : un camino incierto? Estudio comparativo de comisiones de la verdad en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Sudáfrica desde las víctimas y las organizaciones de derechos humanos, CODEPU - APT.*
- Fernandez, C. T. (2019) ‘Submissive to the political will? Civil society and victims’ mobilization around truth commissions’, *Colombia Internacional*, 97, pp. 57–85. doi: 10.7440/colombiaint97.2019.03.
- Fox, N. and Cunningham, D. (2022) ‘Transitional Justice in Public and Private: Truth Commission Narratives in Greensboro’, *International Journal of Transitional Justice*, 16(2), pp. 235–253. doi: 10.1093/ijtj/ijac005.
- García, C. F. (2015) ‘Las Comisiones de la Verdad : El pasado frente al espejo. Análisis comparativo de distintas experiencias y reflexión sobre la aplicación de este instrumento al caso español’, *Serie Working Papers*.
- Gauta Blanco, B. (2020) ‘Políticas de la memoria en Colombia: un abordaje desde la educación’, *Chasqui Revista Latinoamericana de Comunicación*, 1(143), pp. 143–163. doi: 10.16921/chasqui.v0i143.4227.
- Gómez Méndez, M. P. (2005) ‘Comisiones de verdad:¿qué tanto aportan a la verdad,la justicia y la reconciliación?’, *OASIS: Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales*, pp. 57–70.
- González-Salzberg, D. A. (2008) ‘El derecho a la verdad en situaciones de post-conflicto bélico de carácter no-internacional’, *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (12), pp. 435–468.
- González, E. C. (2007) ‘¿Hacia dónde van las comisiones de la verdad?’, in *Justicia transicional: Manual para América Latina*. Brasilia, pp. 341–357.
- De Greiff, P. (2011) ‘Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la Justicia Transicional’, *Anuario de Derechos Humanos*, pp. 17–39. Available at: <http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewArticle/16994/18542>.
- Gutiérrez, M. (2019a) ‘Denying the past: Reparations in Guatemala and El Salvador’, *Colombia Internacional*, 97(1), pp. 175–209. doi: 10.7440/colombiaint97.2019.07.
- Gutiérrez, M. (2019b) ‘Negar el pasado: reparaciones en Guatemala y El Salvador’,

- Colombia Internacional*, 15(97), pp. 175–209. doi: 10.7440/res73.2020.08.
- Gutiérrez Salazar, M. L. (2018) ‘Una propuesta de análisis de trayectorias de justicia transicional’, *Razón Crítica*, (4). doi: 10.21789/25007807.1281.
- Hassan, V. M. and Arcieri, C. A. O. (2020) ‘Memoria colectiva, derecho al olvido y comisiones: análisis de experiencias comparadas’, *Jurídicas*, 17(2), pp. 72–89.
- Hayner, P. (2011) *Unspeakable Truths Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*. Second Edi, *Routledge*. Second Edi. New York.
- Hayner, P., Martín Beristain, C. and Valencia Villa, A. (2016) ‘El derecho a la verdad como fundamento de la construcción de paz’, p. 118. Available at: <http://hdl.handle.net/11634/14699>.
- Informe Nunca Más (1984) *Informe de la Comisión Nacional de desaparición de Personas*.
- Jara, D. (2020) ‘Las comisiones de verdad, sus narrativas y efectos en el largo plazo: disputas en torno a la representación de los perpetradores en la posdictadura chilena’, *Atenea (Concepción)*, 25(521), pp. 249–264. doi: 10.29393/at521-17cvdj10017.
- Langer, J. (2017) ‘Are Truth Commissions Just Hot-Air Balloons? A Reality Check on the Impact of Truth Commission Recommendations’, *Desafíos*, 29(1), pp. 177–210. doi: 10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.4866.
- Leal Buitrago, F. (2003). La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur. *Revista de estudios sociales*, (15), 74-87. doi:10.7440/res15.2003.05
- Mariscal, D. C. and Morales, M. A. M. (2011) ‘Iglesia Católica, Conflicto Armado Guatemalteco y población indígena’, V, pp. 33–52.
- Martínez Barahona, E., Gutiérrez Salazar, M. L. and Rincón Fonseca, L. (2013) ‘Impunidad en El Salvador y Guatemala: «De la locura a la esperanza: ¿nunca más?»’, *América Latina Hoy*, 61(1993), pp. 101–136. doi: 10.14201/alh.9087.
- Moreno, J. D. (2017) ‘Paz, memoria y verdad en el Salvador: Experiencias y lecciones para la Colombia del pos acuerdo’, *Análisis político*, (90), pp. 175–193.
- Naranjo Regino, A. (2016) ‘Incidencia de las comisiones de la verdad en la reconstrucción de la memoria histórica en el posconflicto colombiano’, *Nova et Vetera*, 25, pp. 99–115. doi: 10.22431/25005103.54.
- Ortega Ruiz, L. G. and García Miranda, J. P. (2019) ‘La verdad en la justicia transicional’, *IUSTA*, (50), pp. 39–63. doi: 10.15332/s1900-0448.2019.0050.02.
- Pacheco, L. F. G. (2016) ‘El papel de la Iglesia católica en los conflictos internos latinoamericanos. Diseño de una hipótesis’, *Anuario Latinoamericano – Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, 3, p. 89. doi: 10.17951/al.2016.3.89.
- Parodi, C. (2004) ‘Las comisiones de la verdad y la hegemonía estadounidense. El caso Perú’, pp. 131–136.

- Pascuali, V. (2022). Catolicismo y evangelismo: las dos religiones más comunes en Latinoamérica. <https://es.statista.com/grafico/28553/las-religiones-mas-comunes-en-latinoamerica/>
- Proner, C. and Gándara, M. C. (2018) 'Justicia de transición y comisiones de la verdad en Latinoamérica: funcionamiento, resultados y cumplimiento de recomendaciones', en *Derechos Humanos, comunicación y luchas por la dignidad*. Quito: Ediciones CIESPAL, pp. 261–303.
- Radicado 00-2-2021-007526. (2021). Respuesta derecho de petición de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición. Radicado 00-2-2021-007526.
- Rodrigues, S. P. (2017) 'La justicia de transición y las comisiones de la verdad en América Latina', *Historia Actual Online*, 42(1), pp. 157–166.
- Rostica, J. (2010) 'La memoria en Guatemala: Sobre comisiones de verdad y el hallazgo del archivo de la policía nacional', *Question*, 1(28), pp. 1–20.
- Ruderer, S. (2012) 'Cruzada contra el comunismo. Tradición, Familia y Propiedad (TFP) en Chile y Argentina', *Sociedad y Religion* N°38, XXII, pp. 79–108.
- Ruiz Romero, G. and Hristova, M. (2019) 'Comisionar la verdad y la memoria en la sociedad', *Colombia Internacional*, (97), pp. 3–26. doi: 10.7440/colombiaint97.2019.01.
- Sá Mello, A. C. and Almeida de Carvalho, M. S. (2017) 'Novas Fontes, Novas Versões: Contribuições do Acervo da Comissão Nacional da Verdade', *Revista de Administração Contemporânea*, 21(2), pp. 163–183. doi: 10.1590/1982-7849rac2017150101.
- Sersale, F. and Cerisano, D. (2014) 'Justicia transicional en las Américas. El impacto del Sistema Interamericano', *Revista IIDH*. Available at: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r32271.pdf>.
- Simon, J. (2003) 'La comisión para el esclarecimiento histórico, verdad y justicia en Guatemala', *Boletín mexicano de derecho comparado*, 36(106), pp. 147–203.
- Solano, V. O. (2016) 'Dilucidar el laberinto de la desmemoria en la historia reciente. La Comisión de la Verdad del estado de Guerrero', *Cuicuilco*, 23(65), pp. 41–69.
- Stumpf, R. G. and Lentz, R. (2012) 'Qual será a verdade do jeitinho brasileiro? Perspectivas sobre a Comissão Nacional da Verdade do Brasil', *Ciências Sociais Unisinos*, 48(2), pp. 130–138. doi: 10.4013/csu.2012.48.2.07.
- Torelly, M. (2018) 'Assessing a late truth commission: Challenges and achievements of the Brazilian National Truth Commission', *International Journal of Transitional Justice*, 12(2), pp. 194–215. doi: 10.1093/ijtj/ijy002.
- Úbeda, A. de T. (2005) 'Justicia transicional y comisiones de verdad: ¿Avance o retroceso en el Derecho Internacional contemporáneo?', *Revista de Ciencias Jurídicas*, (108), pp. 11–29.
- Vallee, M. (2019) 'Truth Commission Discourse and the Aesthetics of Reconciliation', *Law, Culture and the Humanities*, 15(3), pp. 728–743. doi: 10.1177/1743872115603665.

Vallejo Franco, B. E. (2022) 'The Truth as a Road : Truth Commissions in Latin America', *Investigación y Desarrollo*, 30, pp. 276–305.

Varón, A. (2011) 'Comisiones de la Verdad y el Estado, un trabajo conjunto a favor de las víctimas', *Revista del CESLA*, (14), pp. 109–123. Available at: <https://www.redalyc.org/pdf/2433/243322672008.pdf>.

Vásquez, V. G. (2019) 'Crafting the lawful truth: Chile's 1990 Truth Commission, international human rights and the museum of memory', *London Review of International Law*, 7(2), pp. 253–280. doi: 10.1093/lril/lrz008.

Wiebelhaus-Brahm, E. (2021) 'Global transitional justice norms and the framing of truth commissions in the absence of transition', *Negotiation and Conflict Management Research*, 14(3), pp. 170–186. doi: 10.1111/ncmr.12194.

Yerovi, S. P. (2015) 'Derechos Humanos en las comisiones de la verdad en Ecuador y Perú', *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, pp. 53–68.